

20ª REUNION — Continuación de la 5ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 24 Y 25 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri  
Jorge Reinaldo Vanossi y Roberto Osvaldo Irigoyen

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo y Alberto Edgardo Balestrini  
Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar	A-12-01	CARMONA, Jorge	A-01-01
ADAMO, Carlos	B-22-02	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	B-04-01
ALASINO, Augusto José M.	B-08-02	CARRIZO, Víctor Eduardo	B-20-02
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03	CASSIA, Antonio	B-13-02
ALDERETE, Carlos Alberto	A-14-01	CASTIELLA, Juan Carlos	A-17-01
ALENDE, Oscar Eduardo	A-01-04	CASTRO, Juan Bautista	A-01-01
ALESSANDRO, Julio Darío	B-01-02	CAVALLARI, Juan José	A-01-01
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	B-02-03	CAVIGLIA, Franco Agustín	B-01-02
ALTERACHE, Miguel Angel	A-14-02	CLERICI, Federico	A-01-03
ALVAREZ ECHAGÜE, Raúl Angel	B-01-02	COLLANTES, Genaro Aurelio	A-03-01
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo	B-16-01	CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	A-05-03
ALLEGNONE de FONTE, Norma	A-02-01	CORTESE, Lorenzo Juan	B-04-01
ARAMBURU, José Pedro	A-01-04	CRUCHAGA, Melchor René	B-01-01
ARAMOUNI, Alberto	B-01-25	CURI, Oscar Horacio	B-13-01
ARGAÑARÁS, Herálio Andrés	B-04-01	CURTO, Hugo Omar	B-01-02
ARGAÑARAZ, Ricardo	A-14-01	CUSTER, Carlos Luis	B-01-02
ARMAGNAGUE, Juan Fernando	B-13-01	DAVALOS, Santos Jacinto	A-17-02
AUYERO, Carlos	A-01-25	DEL RÍO, Eduardo Alfredo	A-15-01
AVALOS, Ignacio Joaquín	A-03-14	DÍAZ, Manuel Alberto	A-22-01
AVILA, Mario Efraín	B-22-01	DÍAZ BANCALARI, José María	B-01-02
AVILA GALLO, Exequiel José B.	B-24-18	DI CARPIO, Marco Antonio	B-01-01
BADRAN, Julio	B-04-02	DI TELLA, Guido	B-01-02
BAGLINI, Raúl Eduardo	A-13-01	DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel Rogelio	B-02-02
BAKIEDJIAN, Isidro Roberto	A-01-01	DUMÓN, José Gabriel	B-01-01
BALL LIMA, Guillermo Alberto	B-01-02	DUSSOL, Ramón Adolfo	A-06-01
BARBEITO, Juan Carlos	B-18-02	ELIZALDE, Juan Francisco C.	A-08-01
BARRENO, Rómulo Víctor	A-16-02	ENDEIZA, Eduardo A.	A-18-02
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl	A-04-02	ESPINOZA, Nemeccio Carlos	A-05-01
BIANCIOTTO, Luis Fidel	A-01-02	ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emillo	B-21-21
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	A-01-01	FELGUERAS, Ricardo Ernesto	B-11-01
BLANCO, Jesús Abel	A-01-02	FERNÁNDEZ, Mirta Lilliana	A-01-02
BORDA, Osvaldo	A-01-02	FERRER, Vicente	A-01-02
BOTELLA, Orosia Inés	B-02-02	FERREYRA, Benito Orlando	B-24-01
BOTTA, Felipe Esteban	A-04-01	FOLLONI, Jorge Oscar	B-17-10
BREST, Diego Francisco	B-05-01	FORTUNIO, Aquiles Domingo	A-02-01
BRITOS, Rolando Roque	B-21-02	FREYTES, Carlos Guido	B-07-02
BRIZUELA, Délfór Augusto	A-12-02	FURQUE, José Alberto	B-03-01
BUDINO, Eduardo Horacio	B-01-02	GARAY, Nicolás Alfredo	A-05-09
BULACIO, Julio Segundo	A-24-01	GARCÍA, José Francisco	A-23-02
CÁCERES, Luis Alberto	A-21-01	GARCÍA, Roberto Juan	B-02-02
CANATA, José Domingo	A-02-01	GARGUOLO, Lindolfo Mauricio	A-01-01
CANGIANO, Augusto	A-18-01	GAY, Armando Luis	A-03-02
CANTOR, Rubén	B-06-01	GENTILE, Jorge Horacio	B-04-05
CAPELLERI, Pascual	B-01-01	GIOBERCIA, Juan Alberto	A-21-24
CARDO, Manuel	B-07-02	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	B-02-01
		GONZÁLEZ, Alberto Ignacio	A-13-17
		GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles	B-01-05



**GERARDUZZI, Mario Alberto** A-19-01  
**HERRERA, Dermidio Fernando L.** A-03-12  
**IGLESIAS, Herminio** A-01-15  
**NACUL, Miguel Camel** B-24-02  
**ORTIZ, Pedro Carlos** A-18-01

**POSSE, Osvaldo Hugo**  
**RAMOS, José Carlos**  
**RODRIGUEZ, José**  
**YUNES, Jorge Omar**  
**ZOCCOLA, Eleo Pablo**

**A-01-01**  
**B-05-02**  
**A-01-02**  
**A-08-01**  
**A-20-01**

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su *mandato*, el *distrito electoral* que representa y el *bloque parlamentario* al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

*Distritos electorales:* 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20,

Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

*Bloques parlamentarios:* 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujeno; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación - Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Penal, de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley en revisión por el que se adoptan diversas medidas económicas en razón de la situación de emergencia por la que atraviesa el Estado nacional (54-S.-89). Se aprueban en general el dictamen de mayoría y en particular sus artículos 1º a 23, con modificaciones. (Pág. 2583.)

—En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1989, a la hora 15 y 56.

1

EMERGENCIA ECONOMICA

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Penal, de Industria y de Legislación del Trabajo recaídos en el proyecto de ley en revisión por el que se adoptan diversas medidas económicas en razón a la situación de emergencia por la que atraviesa el Estado nacional (expediente 54-S.-89)<sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

<sup>1</sup> Véanse los textos de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 23 y 24 de agosto de 1989, página 2502.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: en la reunión de ayer a la noche golpearon recuerdos en mi memoria. Recordé cuando Ricardo Balbín, frente al féretro de Perón, dijo: "Despido a un amigo". Este era un mandato para dejar atrás el pasado y mirar hacia adelante.

También recordé que el día 8 de julio de este año el señor presidente de la Nación, osadamente, vinculaba en su discurso el nombre de los caudillos federales con el del patriciado porteño, reclamando que la Argentina no mirara más hacia el pasado sino que lo hiciera hacia el futuro. Esta es una condición fundamental en estos momentos en que la Argentina vive la crisis más grave del presente siglo.

Creo que a la conducción política no se la alcanza a comprender debidamente. Ayer el diputado Matzkin hablaba de la tremenda preocupación que tiene el pueblo, pero creo que no existe una apreciación cabal de la potencial peligrosidad golpista y sediciosa que tiene esta crisis.

Trataré de hacer un breve resumen para demostrar lo que estoy señalando. Por ejemplo, en 1930 y durante el gobierno de Yrigoyen se vivió un problema político, ya que en aquel entonces no había crisis económica, financiera o social. Con el correr del tiempo y frente a una situación institucional deprimente viene el golpe del 4 de junio de 1943. El golpe a Yrigoyen tuvo un sentido político y éste un sentido militar, pero en ninguna de esas oportunidades había una crisis económica, financiera o social.

En 1955 se produce la caída del gobierno del general Perón; ése también fue un problema militar en el que no había crisis alguna, ya que el país se desarrollaba y se hallaban atendidos los requerimientos sociales; por lo tanto, no existía nada que pudiera afectar las esencias instrumentales del país.

En el año 1962 y durante el gobierno de Frondizi tiene lugar una crisis de representatividad. En ese entonces, el peronismo estaba proscrito, pero cuando tuvo oportunidad de votar se produjo la caída del gobierno de Frondizi; en esa época también el país se estaba desarrollando y había una custodia de la moneda.

Viene después la caída del gobierno de Illia, en el que también había una crisis de representatividad, ya que gobernó después de haber triunfado con el 26 por ciento de los votos; pero de ninguna manera se vivenciaba una crisis profunda en la vida argentina.

Llegamos así a épocas más recientes. Asume Alfonsín. ¿Encuentra un país en ruinas? No lo encuentra. En cambio, hoy sí podemos decir que vivimos una situación anormal, de la que debemos salir lo más pronto posible porque, como lo dijera el señor diputado Matzkin, ella puede ser descrita con una sola palabra: desesperación.

Lamento que las bancas del bloque hasta ayer mayoritario se encuentren vacías, porque me gustaría preguntarles a los legisladores radicales por qué los diputados que finalizamos nuestro mandato en diciembre del corriente año —elegidos en 1985 en una elección realizada bajo el estado de sitio— tenemos que reglar las actividades del presidente que el pueblo votó para que asumiera su cargo el 10 de diciembre de 1989. Me pregunto si ésta no es una clara expresión de anormalidad, porque lo que ocurrió a partir del 14 de mayo no fue por casualidad. Quizás esos diputados que hoy no se encuentran en sus bancas no estén dispuestos a hacer una concesión graciosa para que no se perturbe el quehacer institucional de la República; esto tendría que ser un deber para ellos, porque todos sabemos qué es lo que ocurrió. Dichos diputados sostienen que no les resultaron suficientes los cuarenta días a los que aludió en alguna oportunidad el señor diputado Rodríguez, pero ahora hacen referencia a que el actual gobierno contó con cincuenta días.

Tengo entendido que todos saben que el 21 de mayo, una semana después de las elecciones, me fueron a buscar a mi casa —de esto son testigos el actual ministro del Interior, doctor Eduardo Bauzá, y el señor diputado Manzano— para conversar sobre los “arreglos” que quería

hacer el gobierno que se iba, a fin de despojar-se de su mandato con anterioridad a la fecha establecida. Sin embargo, el 23 de ese mismo mes el entonces presidente Alfonsín, contrariando todo lo que se había conversado, afirmó públicamente que iba a aplicar una economía de guerra y a finalizar su mandato en diciembre de 1989.

Estos son los motivos que me impulsan a decir que en la Argentina vivimos una situación de anormalidad. Por lo tanto, es necesario lograr la normalidad que el país reclama.

Por otra parte, tengo que recordar aquí que en febrero de este año el dólar tenía un valor de 17 australes, mientras que en julio alcanzó los 650 australes. Esto no quiere decir —tal como lo indican los diarios— que el dólar haya subido; lo que sucedió es que nuestra moneda, el austral, se devaluó cuarenta veces frente a la divisa extranjera. Por ello, también se redujeron cuarenta veces el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, la renta de los inversores y la perspectiva de vida de la familia argentina.

Este fue el país que entregaron: una inflación del 3.000 por ciento en los primeros siete meses del corriente año, y de 664.801 por ciento desde la asunción del anterior gobierno, en 1983, hasta la fecha. Esta cifra sólo fue superada en Bolivia y en Alemania; y en este último caso después de una guerra mundial, con todas sus complicaciones.

En el conurbano hay 9 millones de argentinos que no pueden vivir dignamente ni pueden dar alimentación a sus hijos. Tal como decía el señor diputado Pepe hace unos días, hay grupos que se almarán por el impuesto del 4 por ciento, pero si no se aplica ese gravamen ¿de dónde se van a obtener los recursos? Este es el país que entregaron a la democracia argentina, con un 65 por ciento de disminución en el poder de compra del salario y con menos de 100 millones de dólares de reservas en el Banco Central, que sólo alcanzarían para pagar unos días de importaciones. El déficit del sector público alcanzó una cifra cercana al 15 por ciento del producto bruto.

Se ha llegado a tal situación de gravedad que la capacidad política de los argentinos no alcanza para percibir con claridad los riesgos a los que nos enfrentamos y la manera de evitarlos. Por ello es necesario profundizar en los conceptos para poder presentar respuestas apropiadas.

He valorado mucho el discurso del señor diputado Matzkin. Me hubiera gustado haber hablado en nombre de mi bloque con posterioridad a

la intervención de la bancada radical. No lo he podido hacer debido al silencio del señor diputado Baglini y del bloque ahora opositor.

Para no errar en el futuro, debemos sopesar con calidad y cualidad política qué nos ha ocurrido, por qué y qué es lo que debemos hacer.

Modestamente, me permito señalar que en nuestra historia ha habido una variable que constantemente ha ido presionando sobre la vida argentina y que estuvo presente en las respuestas que se han dado. Creo que el estado en que se encuentra nuestro país no tiene comparación con situaciones anteriores.

Tenemos que enfrentar la realidad actual de la República y no podemos hacer comparaciones con el mundo de 1940, 1960, 1980, o incluso con el de 1989.

Lo señaló muy bien en otra reunión mi compañero, el señor diputado Aramburu, cuando se refirió a la orientación hacia los servicios y al hecho de que es más rentable instalar un supermercado que una fábrica.

La intelectualidad argentina ha sido muchas veces víctima de los textos y de los estudios acerca de las relaciones entre el capital y el trabajo, de lo que significa la plusvalía, la inversión, el consumo y la relación entre lo que se invierte y lo que se cobra, pero no ha advertido debidamente que todo ello forma parte de lo que podríamos llamar el liberalismo utilitario. Es una antigua historia que comienza con Stuart Mill y Ricardo hasta llegar a Marshall.

Como decía Keynes, Ricardo se apropió alguna vez de toda Inglaterra, como lo hizo la Santa Inquisición con España.

Sin duda, todo esto obedece a reglas muy valorables dentro de la economía y la política mundiales. En nuestros países latinoamericanos el patriciado cayó en la ilusión de pensar que aplicando los métodos, los principios, las disquisiciones y las conclusiones propias de países en pleno desarrollo se iba a llegar al mismo resultado.

Sin embargo, esto determinó —no quiero abundar en el tema porque ya lo he expresado muchas veces— cómo y de qué manera pretendidamente quedamos con estructuras de libre disposición. En realidad, los aparatos de presión, los políticos venales, las dictaduras, la debilidad de los pueblos y el aniquilamiento de las mayorías nos fue enfrentando a una situación mundial crítica, que debemos reconocer que hoy se encuentra en un cambio profundo. Un día llegará en que los economistas establecerán las causas de este cambio acelerado que ocurre en el mundo.

¿Por qué Inglaterra en 1993 va a ser cabeza de multinacionales en pleno esplendor? ¿Por qué los canadienses anglófonos y francófonos se unirán con Estados Unidos en un mercado común? ¿Cómo la crisis productiva en los países socialistas va determinando en forma rápida el despertar de las nacionalidades? Existe un mundo nuevo y diferente que reclama respuestas apropiadas, que queremos brindar en el ámbito de la democracia, de la participación y del respeto a las decisiones populares.

¿Con qué nos encontramos? Si por un lado existe esta circunstancia que he explicado, por otro hay una constancia en la respuesta. Este hecho, vinculado con la situación actual de la República Argentina, tiene una importancia excepcional. Los argentinos —a nuestra manera y no a la manera inducida— hemos sabido dar puntual y cronológicamente una respuesta adecuada a esas presiones que llegaban. No hace falta que nos remontemos demasiado lejos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señor diputado: con el mayor respeto la Presidencia debe informarle que ha habido una reunión de representantes de los distintos bloques que integran esta Cámara y que se ha acordado que cada uno de los legisladores limite su tiempo de exposición a quince minutos, en razón del número de anotados para hacer uso de la palabra. En su caso, el señor diputado ya ha excedido el lapso del que disponía.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: ya me han informado de esa situación. Nuestro bloque no apoyó esa propuesta y consideramos que el reglamento está por encima de la Comisión de Labor Parlamentaria. De todos modos, seré breve.

La Argentina actual reclama definiciones políticas claras. Nuestro bloque no va a poner ningún obstáculo para que el proyecto en consideración se sancione en esta sesión.

Nuestra permanente presencia en el recinto demuestra una actitud responsable, pero vamos a atenernos a nuestros derechos reglamentarios para proseguir por algunos minutos más con la respuesta, porque es significativa y nos marca el camino de hoy.

Podemos partir de la declaración de la independencia nacional. Sería deseable que en los textos escolares se señalara, junto con la mención de que el 9 de Julio se declaró la Independencia Nacional, que el congresal Pedro Medrano, en una sesión secreta, cambió el acta, estableciendo aquella expresión "en Sudamérica" donde decía "de Sudamérica". Así quedó determinado el primer principio para la unidad latinoamericana. Y también habría que destacar

que en ese juramento realizado el día 24 se agregó: "emancipados de toda otra dominación extranjera".

Quiero señalar brevemente que esto Yrigoyen lo cumplió cuando en la Primera Guerra Mundial la oligarquía, los altos habitantes de la Argentina, empujaban hacia la participación de nuestro país en la guerra. Esto surge de la lectura de los diarios y revistas de la época.

También me referiré modestamente al motivo de la desconfianza de Perón por las tituladas democracias de la Europa de entonces, desde el punto de vista esbozado en el estudio del peronismo que he escrito. Para explicar el porqué de esa desconfianza de Perón cuando llegó en 1940 o 1941 a Italia como representante de las fuerzas armadas, no partiré de lo que yo pienso sino de Churchill. Palabras imposibles de rectificar las de Churchill. El explica cómo los Chamberlain, los Daladier, los Laval, las democracias de Europa de aquel entonces complicadas con Hitler, que querían que éste invadiera la Unión Soviética, se implicaron con Mussolini y entregaron Abisinia, España, Checoslovaquia, Austria y Polonia. De allí esa desconfianza.

A nuestra manera, también se generó una respuesta cuando Perón provocó el desarrollo industrial de la Argentina, aquel cambio social de trascendencia que es conocido por todos y no requiere explicación.

En este momento también se está produciendo a nuestro modo un hecho singular de respuesta, como lo debemos hacer, como lo señaló el presidente Menem en La Paz al hablar de la unidad latinoamericana, del Parlamento común y del mercado común, que tienen tantos antecedentes brillantes en el Tratado de la Cuenca del Plata y en los pactos andinos. Y me niego a penetrar en la minucia de los hechos cotidianos de los que quieren especular dejando de lado el acuerdo que acaba de sellarse con Brasil y Uruguay.

Ya hemos discutido el problema de que cada uno de nuestros países vaya solo a la concertación por el tema de la deuda externa. Lo hablamos con los radicales, en su momento, cuando defendían esa tesis; pero ahora resulta que el señor Brady, al arreglar con México, ha dicho que hay más capitales emigrados fuera del país que el monto de esa deuda externa, que durante el último gobierno ha ascendido de 40 mil a 60 mil millones de dólares. Y hay una cifra superior de capitales emigrados al extranjero. Cuando el señor Brady propone algo muy significativo para nosotros y también muy llamativo, como es reducir en un 35 por ciento la deuda externa y

alargar los plazos, y también afirma que éste no es un problema de los estados, sino de los bancos, volvemos a la antigua tesis argentina, aquella que alguna vez Carlos Calvo anunció apropiadamente y mereció un privilegio mundial: que los problemas tenían que relacionarse con la juridicidad de cada país. Esa misma tesis también fue adoptada y apoyada por un hombre destacado del peronismo, Arturo Sampay, quien en 1949 definió con precisión qué era el liberalismo y en qué consistía el principio sustancial de la democracia, poniendo de ese modo de relieve todo lo que la juridicidad importa para la defensa de los intereses nacionales.

Como quiero sujetarme al requerimiento de la Presidencia —a pesar de que hubiera deseado hablar la hora que me correspondía—, voy a concluir mi exposición señalando que al señor Martínez de Hoz la política especulativa le duró cuatro años, de Videla a Viola, y al señor Alfonsín, del 85 al 89; esto fue lo que le duró y éste el país que nos deja.

Conviene decir con toda claridad que no vamos a tener un tránsito amigable, que en la Argentina no dejará de haber situaciones desagradables y que hay que mirar hacia adelante y mantener la democracia y la fidelidad de conducta, la misma que el Partido Intransigente va a tener con el Frejupo y con el presidente Menem, que hoy nos gobierna. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: en primer lugar, voy a solicitar que se inserte en el Diario de Sesiones el texto completo de lo que debió haber sido mi discurso, habida cuenta de la limitación de tiempo acordada.

Ante todo, debo señalar en mi nombre y en el del bloque Humanismo y Liberación-Frente Social que experimento dos sensaciones contradictorias al efectuar el análisis del proyecto de ley de emergencia económica que estamos considerando. Por un lado, siento que este gobierno que triunfó en las elecciones del 14 de mayo, con un apoyo significativo del pueblo y con una notable esperanza popular, merece mi más absoluto respeto, porque hemos transitado con sus integrantes varias décadas de acción política común y aspiro a que todavía podamos hacerlo en el futuro. Por otro, considero que no tenemos obligación de guardar silencio y sí de decir que disentimos sustancialmente de la filosofía política y económica que orienta no sólo al proyecto de ley en estudio, sino al que sancionó esta Honorable Cámara la semana anterior sobre reforma del Estado.

Casi todos los oradores que hace dos semanas se refirieron a este último asunto y los que ahora se han referido al que nos ocupa, han manifestado hacerlo desde un sano pragmatismo. Yo quiero hablar desde el punto de vista de la ideología, desde esta ideología vituperada por un discurso liberal que pretende arrojarla a los arrabales de la historia como antigua en su concepción, sin apreciar que es una ideología humanista y comunitaria y que nos mantiene firmes y en la misma posición de siempre, aunque quizá estratégica y políticamente tengamos diferencias en un momento determinado.

¿Desde dónde hablamos? Desde el mismo lugar de siempre, que no significa estar quietos, sino firmes en las ideas que durante tres décadas hemos sostenido. Lamentamos decir —con afecto y respeto y desde esas ideas de firmeza— que con estas dos iniciativas —que ojalá sean sólo un prólogo y no la culminación de una política económica— a nuestro juicio la revolución productiva sólo constituye un durísimo ajuste antiinflacionario.

La deuda externa, palanca de liberación, es —entre comillas— un compromiso de honor; el salario es un acuerdo de precios y salarios a favor de las empresas y en contra de los salarios, y la reforma del Estado es entregar este Estado desprestigiado, burocrático o ineficiente, no para perfeccionarlo y mejorarlo sino para satisfacer la voracidad de los grupos económicos.

Es cierto, amigos del campo nacional y popular pertenecientes al justicialismo —que hoy casi monopolizan este ámbito por ausencia notoria del radicalismo—, que hay que plantearse nuevos modelos de acumulación. Pero somos de los que no creemos que en la Argentina las tradiciones populares hayan terminado para siempre, hundidas frente al triunfo formidable que hoy parece tener el neoliberalismo o conservadorismo dominante, sobre todo en el plano cultural. Es indudable que los sectores populares deben cuestionar el viejo modelo de acumulación, pero es mucho más necesario impedir por todos los medios legales la consolidación del nuevo esquema propiciado por la tendencia neoliberal de los sectores más concentradores de capital.

No hay novedad en la filosofía que se impulsa ni originalidad en el planteo de las dos normas proyectadas por el Poder Ejecutivo. No obstante la maestría parlamentaria demostrada por el señor diputado Matzkin, que haciendo una elipsis pasó por alto el contenido del proyecto y se dedicó a la descripción de la actual situación económica, es claro que el neoliberalismo hoy

dominante en la Argentina, sostiene tres recetas clásicas: la transferencia de activos del Estado a empresas privadas —programada en la ley de reforma del Estado—, la convocatoria del capital externo como salvador de la patria —promovida en este proyecto de ley— y la consolidación del mercado como asignador de recursos.

La aplicación de estas tres guías de la política neoliberal está apoyada por importantes grupos económicos y controlada por el monitoreo —que tanto hemos cuestionado— de los enviados del Fondo Monetario Internacional, quienes hoy están en la Argentina para verificar la sanción de estas normas. También hay que consignar el apoyo de Angeloz, que no tiene otro remedio que hacerlo porque formó parte de su discurso durante la campaña electoral, así como el apoyo entusiasta de algunos comunicadores sociales que auspician esto como antes apoyaron medidas de la dictadura y que ahora dicen: “Por fin hemos llegado, no por el fraude ni por las dictaduras sino montados en un verdadero y legítimo gobierno popular.”

En este marco de enorme esperanza de la gente siento que no tengo el derecho a silenciar mi convicción de que éste no es el rumbo, con todo el respeto, la humildad y casi el temor que experimento al no adherir a esa esperanza. Los grupos económicos que emergieron como fuerzas hegemónicas durante la dictadura militar y se consolidaron como factor decisivo de poder político durante el gobierno militar, se aprestan a reordenar el Estado y a subordinar el sistema político a ese Estado.

El señor diputado Matzkin analizó hasta qué punto la falta de la concertación política que el radicalismo no hizo por soberbia en 1983 contribuyó al crecimiento de los factores de poder. Yo no quisiera que esos factores se constituyeran en una poliarquía en la Argentina, en sustitución de la función de gobierno que corresponde a las fuerzas populares aquí representadas.

Hoy con este proyecto y ayer con la ley de reforma del Estado, estas fuerzas populares están haciendo una enorme delegación de facultades, pero no al Poder Ejecutivo —lo cual no me hubiera importado tanto— sino a los poderes económicos concentrados, que no han dado muestras en el pasado reciente de una actitud solidaria frente a la crisis, ya sea con la preparación del “colchón de precios” o con la especulación y el agio a los que se volieron. Mientras los sectores medios son castigados con las tarifas y los sectores más desprotegidos son asolados por la remarcación, me pregunto qué

aportan a la solución de la crisis los grandes sectores de poder concentrado, que ni siquiera se han puesto de acuerdo en una módica contribución al fondo del rescate de la marginación en la Argentina.

Vamos a votar en contra de esta iniciativa, pero contribuiremos al quórum porque queremos que el Poder Ejecutivo tenga la ley que cree necesitar. No tenemos que cambiar nuestra ideología porque las cosas hayan cambiado en el mundo. En 1973, hace tan sólo 16 años, la posición del Frente Justicialista de Liberación en cuanto a la reconstrucción del Estado, expuesta en el Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional —en cuya preparación participé— era la siguiente: “La reconstrucción del Estado significa ante todo que estará conducido por las mayorías populares y, en seguida, que será dotado de recursos y de capacidad operativa para cumplir con sus tareas tradicionales y con las que deberá asumir en función del fundamental papel que se le asigna en la concepción del gobierno del pueblo. De tal modo, se pondrá fin a un período en el que su desarticulación fue un propósito deliberadamente perseguido; y comenzará otro en el que cumplirá con eficacia su función como orientador y concertador de la actividad económica, redistribuidor de riquezas y de importante productor de algunos bienes y servicios.”

Desde esa época —1973/1974, cuando en nombre de un bloque formado por 140 señores diputados varias veces actué como miembro informante— hasta el día de hoy no ha habido gobiernos intervencionistas ni estatismo; sí ha habido dictadura militar con la política de Martínez de Hoz, y gobierno con doctrina neoliberal modernizante y dependiente.

De manera tal que las circunstancias no deben atribuirse al estatismo, sino a un Estado deficiente, burocrático y amorfo que el propio liberalismo contribuyó a gestar.

¿Cómo vamos ahora independizar al Banco Central del manejo de la economía por parte del ministro del área respectiva? Esto es algo que sostuvimos en 1973/1974 cuando discutimos la ley 20.539.

¿Cómo vamos a suspender el compre nacional, sin tratar al menos de perfeccionarlo?

Algunas de estas medidas que se proponen, como la suspensión del compre nacional y la derogación del régimen de nominatividad de las acciones, buscan compensar a los sectores monopolísticos —por lo menos, en una parte importante— por las ventajas que pierden con la eliminación temporaria de los subsidios.

La suspensión del compre nacional provocará múltiples efectos, tanto en rebajas de costos para quienes puedan adquirir equipos en el exterior —por ejemplo, el sector petrolero—, como en reducción del mercado que el régimen les aseguraba a muchos proveedores internos.

En la década del 70 defendimos el compre nacional y la producción nacional. Esto, hoy en día, es moneda corriente en todos los países europeos. Hace muy poco, Salvador Sammartino —empresario liberal— decía que aquí y en cualquier parte es válida la protección de la producción nacional. Nadie niega lo necesario que resulta el capital extranjero, pero garantizar su igualdad de tratamiento con el local asegura que el foráneo gire sus utilidades sin restricciones fuera del país luego de explotar sus recursos naturales y su mano de obra barata y de haber obtenido cuantiosas ganancias.

Entre 1984 y 1987 las inversiones extranjeras directas fueron de 1.742 millones de dólares —con todas las garantías que intentó dar el gobierno radical—, y las utilidades y dividendos girados al exterior alcanzaron a 1.896 millones de la misma moneda.

Esto no es ni más ni menos que un saldo negativo, como también ocurrió durante la época de Martínez de Hoz, cuando se daban al capital extranjero todo tipo de garantías.

Después del festival de bonos del plan austral y de la crisis del 6 de febrero de este año, creo que los financistas que gozaron de esos festivales de bonos estaban preparados para un verdadero desagio. Esa hubiera sido una contribución de los detentadores de capital a la crisis argentina.

Nada de eso ocurrió, respetándose las inversiones usurarias. Ahí sí debió haberse puesto el dedo, pero obviamente eran las corporaciones transnacionales las que estaban condicionando nuestra economía.

La reconstrucción de un país no se hace, por lo menos a juicio del bloque Humanismo y Liberación, apelando a lo que aquí se ha dado en llamar el camino chileno al capitalismo, porque eso necesita un alto grado de coerción y, en algún momento, de represión. Es necesario que se sepa. No hay otra forma de ir a ese capitalismo concentrado, que fue motivo de la exaltación de algunos comunicadores sociales, quienes pretendieron demostrar que Chile creció bajo el régimen de Pinochet sin coerción ni represión.

Los ejemplos europeos nos están demostrando un crecimiento con un aporte de capital importante, pero obviamente la base de una reconstrucción no se compece con la frivolidad con

que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional nos tratan en cuanto a nuestra desgraciada deuda externa.

Hemos recibido hace poco recomendaciones a través de un ex ministro de Hacienda del país hermano, este *playboy* latinoamericano llamado Hernán Büchi, quien ha dicho que no hay forma de compatibilizar el crecimiento que tuvo Chile con el mantenimiento del salario real y mucho menos con el mantenimiento del nivel de empleo.

Recuerdo que en julio de 1987 elaboramos un plan económico alternativo que firmamos en la Confederación General del Trabajo con Saúl Ubaldini, el presidente del Partido Justicialista, el titular del Partido Intransigente, el presidente del Partido Socialista Popular y representantes empresarios de la pequeña y mediana industria y de la Federación Agraria Argentina. Lo llamamos "pacto de transformación" y solicito su inserción en el Diario de Sesiones.

Este pacto no es antiguo y no pertenece a la década pasada ni tampoco ha quedado obsoleto. Me niego a que el discurso neoconservador y liberal lo quiera arrojar a los arrabales de la historia.

El señor diputado Manzano sostuvo en ocasión del tratamiento del proyecto de ley de reforma del Estado que les habían entregado un país en llamas. Bastó la descripción efectuada ahora por el señor diputado Matzkin para reiterar que era cierto: les entregaron un país en llamas. Pero deben tener cuidado los señores diputados, porque el combustible que arrojan las mangueras de este proyecto de ley es el mismo que condujo a ese país en llamas. Y de eso no deben quedar dudas.

No podemos quedar atrapados por el cepo ideológico del liberalismo. No quiero ver a los compañeros con los que llevamos adelante la plataforma del Frente Renovador en 1985 atrapados por un cepo ideológico, y prefiero que algunos hoy me estén mirando mal o quizás descomedidamente antes que resignar mi coherencia o la coherencia de nuestro compromiso con la historia. Con respeto hacia esa sabiduría popular de quienes votaron la opción popular en la Argentina, digo: éste no es el rumbo ni el camino. No se trata de ir más rápido o más ligero en la misma dirección, sino de cambiar de rumbo.

Apelo al debate de la deuda externa de 1986; también a las viejas y nuevas ideas de la causa popular en la Argentina. ¡Cómo van a ser nuevas estas ideas que ahora se pretende poner en práctica si aquí está la lista —que empecé a leer días pasados— de los veintiocho ministros

de Economía desde septiembre de 1955 —fecha en que se produjo la caída del gobierno del general Perón— hasta nuestros días, y de ella surgen nombres como los de Eugenio Folcini, Roberto Verrier, Adalbert Krieger Vasena, Emilio Donato Del Carril y José Alfredo Martínez de Hoz, y casi todos han sostenido las mismas ideas que hoy se nos pretende presentar como *aggiornadas!*

Son ideas viejas; lo nuevo es el pacto de transformación. Con la esperanza de alcanzar una reversión para que el asistencialismo no sustituya a la justicia y porque la pobreza no es un problema que se resuelve mediante la solidaridad expresada por las damas de beneficencia de la década del 30 o por los empresarios que lavaron su conciencia en la década del 80, sino que es un problema de una economía que reparte aunque sea la escasez para entre todos generar la riqueza, vamos a votar en contra de este proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: pensaba hacer una evaluación general de la totalidad del proyecto, pero en virtud del compromiso asumido en la reunión celebrada por la Comisión de Labor Parlamentaria sólo dispongo de quince minutos.

Por ello, habré de suprimir la parte más importante de mi discurso en lo que respecta a su extensión, limitándome solamente a señalar algunos aspectos como el vinculado a la emergencia, que es la razón de ser, el *leitmotiv* que impulsa al bloque Liberal de Corrientes a votar afirmativamente esta iniciativa.

Si no existiera esa emergencia, de ninguna manera estaríamos apoyando en este momento la delegación de facultades estrictamente legislativas; pero no estamos violando la Constitución Nacional porque el poder de policía de emergencia ha sido objeto de una caracterización tanto en la doctrina como en la jurisprudencia. Dicho poder —que se halla fuera de los poderes ordinarios que confiere la Constitución— debe basarse en la necesidad de otorgar mayor fuerza al gobernante para asumir con premura la tarea de conjurar los peligros derivados de la crisis, tratando en consecuencia de reducirla o erradicarla. En síntesis, aquel poder de policía debe apoyarse esencialmente en un estado de necesidad.

Como señaláramos en oportunidad de la consideración del proyecto de ley de reforma del Estado, la emergencia debe ser real; pero en el transcurso de este debate no todos quienes han

adelantado su apoyo a la iniciativa en tratamiento fundaron su posición en el sentido de que el estado de necesidad debe significar un verdadero peligro para bienes jurídicos valiosos como son el estado de derecho, la armonía económica y la paz social.

Es menester que esta Cámara establezca las pautas dentro de las cuales la norma que habremos de sancionar no corra peligro de ser declarada inconstitucional. En tal sentido, la pauta que debe guiar a esta iniciativa es la moderación y la racionalidad en el empleo de los medios. Quizá nadie haya descripto esta pauta mejor que el Código Penal, en donde se establece que en los casos en que la vida o la integridad de una persona se hallen ante un peligro inminente, ésta podrá defenderse aun causando la muerte de su agresor. Pero en todas las circunstancias el código exige que el remedio utilizado para repeler la agresión sea racional, necesario y no exceda los límites de la defensa.

Entonces, habiendo cesado el peligro —que en nuestro caso sería la agresión a la sociedad, a la economía y al estado de derecho—, no existe razón alguna para que continúe la autorización jurídica de repelerlo con mayor fuerza que la ordinaria. Es por ello que nuestro código exige la necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler la agresión.

La situación que contempla el Código Penal es trasladable al estado de emergencia por el que atraviesa la Nación, pero debemos ser cuidadosos a fin de evitar excesos en la autorización que conferimos. En la legislación penal existe el exceso en la legítima defensa, que consiste en ir más allá de lo que la ley o la autoridad estipulan. En el presente caso también existe una penalidad —si bien un poco más atenuada— para quien vaya más allá del remedio racional que autoriza la ley para repeler la agresión.

Históricamente y por distintas razones el príncipe, monarca o presidente han gozado de mayores poderes, ya sea por habérselos arrogado o porque se los confirió el Poder Legislativo, pero siempre esgrimiendo razones de salud del pueblo, defensa de la nacionalidad o razón de Estado; esta última alternativa se relaciona más con nuestra realidad actual. Cualquiera sea el caso de que se trate, vemos que siempre se otorgan mayores poderes al Estado o a quien tiene la obligación de decidir, porque los medios que confiere la ley o la Constitución resultan insuficientes para combatir un peligro que siempre es mayor que delegar facultades o permitir una concentración del poder ya que, en definitiva,

puede provocar la atomización de la República, la ruptura del Estado de derecho o una rebelión o estallido social.

Consideramos que están dadas las condiciones para proceder en la forma que el proyecto establece, ya que son insuficientes los atributos que nuestra Carta Magna otorga al Poder Ejecutivo y necesitamos instrumentos que nos permitan acudir con premura a remediar cualquier situación que pueda suscitarse.

Con la anuencia de la Presidencia me voy a permitir dar lectura de un trabajo del doctor Fayt, quien refiriéndose a estas modalidades de otorgar mayores poderes dice: “En las formas políticas en las que la dominación tiene carácter personal o tradicional, la razón del Estado legitima la actuación en términos de conservación del propio poder antes que la de la organización o la de la comunidad política. La apatencia del poder por el poder en sí, es una intensificación de la personalidad. Un impulso, potente, elemental, eficaz, semejante al hambre o al amor, que ha proyectado a la vida histórica al género humano...”

“Al advenir el tipo de Estado liberal o constitucional, dentro del cuadro general del Estado moderno al consagrarse el imperio de la ley o la dominación legal, la razón de Estado deja de legitimar el poder arbitrario. Pasa a subsumirse en el ‘estado de necesidad’, en el hecho, la circunstancia o situación que precisamente permite al gobernante salir de la esfera de su competencia legal, traspasar las fronteras jurídicas de su actuación, para afrontar el peligro e imponer las soluciones. Entonces la actuación del gobernante se santifica por la conservación de la organización o de la comunidad política, antes que por la propia conservación. Lo subjetivo de la razón de Estado es sustituido por lo objetivo del estado de necesidad.”

Este texto significa una luminosa expresión para fundamentar las circunstancias que estamos viviendo y el proyecto que se encuentra a consideración de la Honorable Cámara.

Deseo hacer una breve referencia a algunos aspectos que pensaba abordar con mayor amplitud, pero que tengo que sintetizar debido a la extensión del debate.

En el capítulo XI, relativo a los fondos con destino específico, se establece una normativa que perjudica a las provincias, ya que deberían ser coparticipables aquellos recursos que ingresan a “Rentas generales”.

También nos preocupa lo normado en el capítulo XIX, en el que se autoriza al Poder Ejecutivo a dejar cesantes a quienes no hayan in-

gresado por concurso, pero no se habla de la estabilidad que tienen aquellas personas que ocupan cargos en las dos categorías superiores de la administración pública, a los que pudieron haber ascendido a través de la carrera administrativa aun cuando no hayan ingresado por concurso. Considero que debemos recortar esas facultades para evitar cualquier tipo de exceso.

Por otro lado, también nos preocupa la redacción del famoso artículo 58, principalmente en lo que se refiere a la posibilidad del perdón o de la remisión de deudas, aun cuando la causa esté controvertida. Incluso nos preocupa la donación de una cosa ajena, ya que a través del proyecto a los abogados del fisco se les quita el 90 por ciento de los honorarios para posibilitar un acuerdo.

Tampoco deja de merecer nuestra atención el régimen penal financiero, ya que consideramos que no debe ser materia de un proyecto de ley de emergencia económica. En este sentido, debemos señalar que una ley penal es eminentemente sancionatoria, con lo cual se pueden perjudicar gravemente los derechos esenciales del ser humano, como la dignidad y la libertad. Desde nuestro punto de vista, una iniciativa de este tipo tendría que ser analizada en otra oportunidad, porque en un estado de convulsión y de emergencia tributaria los ciudadanos no están ajenos a ello, ya que tampoco saben a qué atenerse. No es conveniente considerar la emergencia por la que puede estar atravesando un Estado sin pensar que el ciudadano común también sufre la crisis.

Por lo tanto, antes de establecer un sistema penal más severo habría que fijar pautas más estables, e inclusive el Estado tendría que cumplir desde un primer momento con sus obligaciones previsionales. Acerca de esto hoy hemos podido leer en los diarios la abultadísima suma que el Estado adeuda a los entes previsionales a través de las distintas empresas y entidades autárquicas. En esto se tiene que pregonar con el ejemplo, razón por la cual considero necesario postergar el tratamiento de esta cuestión a fin de efectuar un análisis más racional del sistema penal tributario.

Por otro lado, quiero responderle al diputado que me precedió en el uso de la palabra, y que accediera a su banca mediante un frente conformado con el partido gobernante, quien si bien está criticando medidas del actual gobierno —quizás no las comparta en su totalidad por no haberse formado dentro del peronismo—, en algún momento habrá compartido las pautas generales de la política de ese partido. Dicho di-

putado ataca al liberalismo y le atribuye al doctor Alfonsín haber actuado como un neoliberal. Personalmente no me interesan los aspectos de la política implementada por el ex presidente en el ámbito jurídico y del respeto de las garantías; quizás haya actuado como un liberal, pero éste no es el momento de discutir esos temas.

Tampoco es razonable que se hable de los sectores populares porque, ¿qué constituyen los sectores populares en el concepto del distinguido diputado que me precediera en el uso de la palabra? ¿Los que tienen pueblo? ¿Los que tienen voto? ¿Los que a sí mismos se llaman populares? Si para ser popular hay que tener pueblo, debemos realizar una revisión de la dirigencia de los partidos y de qué sectores obtuvieron el apoyo en las últimas elecciones. Por ello, considero que con aliados como el diputado preopinante, el peronismo no necesita enemigos.

Por último, debo reiterar que vamos a votar afirmativamente el proyecto en análisis, pero tratando de limitarlo y buscando que dentro de la emergencia la delegación de facultades se realice en el marco constitucional, a fin de que no sea invalidada ni tachada de inconstitucional por parte del Poder Judicial.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. González (E. A.).** — Señor presidente: el bloque Demócrata Cristiano votará afirmativamente este proyecto de ley, sin ningún tipo de complejo de inferioridad y sin sentir en lo más mínimo un menoscabo en sus principios o en su coherencia ideológica o política. Fuimos opositores responsables y mesurados del gobierno anterior y somos aliados críticos del actual, capaces de votar en contra de algunos proyectos del Poder Ejecutivo, como lo demostramos en ocasión de considerarse la ley de reforma del Estado, porque entendimos que se estaban tomando medidas estructurales prácticamente irreversibles.

Con esa misma libertad de criterio vamos a votar afirmativamente el proyecto que está en consideración, porque creemos que es un arma fundamental que nos está pidiendo el gobierno para salir del abismo en que se encuentra el Estado argentino. Sería muy fácil para nosotros votar en contra, ya que para sustentar esa actitud nos bastaría recurrir a algunos clisés ideológicos o encorsetarnos en algunos *slogans* que durante mucho tiempo han sido el patrón de todo aquello que se ha dado en llamar el movimiento nacional y popular, al cual pertenecemos y del que nos sentimos muy orgullosos.

Pero nuestra ideología de base es el humanismo y nuestro objetivo es la revolución profunda y transformadora de las estructuras de la sociedad. De acuerdo con nuestro concepto, el Estado tiene un papel fundamental en esa revolución y por ello debe contar con la fuerza suficiente como para poder intervenir en el proceso de cambio de estructuras.

Esa fuerza no la puede tener un Estado que está al borde de la disolución y que a lo largo de los últimos quince años fue permanentemente destruido, en algunos casos deliberadamente —como durante la dictadura militar— y en otros por incapacidad.

Pero hemos llegado a una situación en la cual se necesita un fuerte golpe de timón. Hoy el Poder Ejecutivo nos pide armas para enfrentar con posibilidades de éxito una situación muy difícil. Por supuesto que, de persistir con los viejos clisés, hablar de una liberalización de las inversiones extranjeras nos produciría escozor, y suspender aunque sea temporariamente algunos aspectos de la promoción industrial y del comercio nacional nos lastimaría profundamente. Sin embargo, debemos reconocer que muchos de estos instrumentos que hemos apoyado permanentemente para proteger la industria nacional no han sido debidamente utilizados y que hace falta realizar un estudio profundo o una rectificación de los que consideramos instrumentos fundamentales para el desarrollo nacional.

Es cierto que otros países protegen determinadas industrias porque advierten la necesidad de que puedan alcanzar su desarrollo autónomo. Pero generalmente se trata de las que se han dado en llamar industrias infantiles. También se las llama industrias bebé, aunque no voy a utilizar este último término porque podría ser mal interpretado. De todos modos, se trata de un estadio por el que atraviesan esas industrias mientras están en crecimiento y las protecciones que reciben son transitorias, hasta que puedan alcanzar su pleno desarrollo y ponerse en condiciones de competitividad. Desgraciadamente, en nuestro caso hay muchas industrias con vocación de infantiles eternos, lo cual no favorece el desarrollo nacional sino que contribuye a su estancamiento. De esa forma se está favoreciendo la falta de competitividad y la especulación.

Es cierto que lo que hoy nos pide el Poder Ejecutivo es sumamente duro, ya que se trata de una medicación peligrosa; pero también es cierto que el enfermo está muy grave. La cuestión más importante reside en cómo se va a aplicar esa medicación, con qué medida y con qué prudencia.

En última instancia, debemos tener confianza, pero no en forma ciega. Vamos a estar permanentemente atentos y vigilantes observando la manera como se aplica esta medicación que hoy contribuiremos a facilitar. De todas formas, nuestro primer movimiento —sea cual fuere el costo que debemos pagar— será el de tener confianza en aquellos hombres a quienes el pueblo dio su respaldo mayoritario para encarar esta crisis.

Vuelvo a repetir que sería muy fácil para nosotros encerrarnos en una fortaleza ideológica. El aporte numérico que brindamos para la sanción de este proyecto es escaso y podríamos escudarnos en esta circunstancia para encerrarnos en una torre ideológica de cristal. Sin embargo, queremos hacer política en formal real y eso significa hacernos responsables de lo que está ocurriendo y asumir que nos ocurre a nosotros. Por eso, con escaso o gran número, con poca o mucha fuerza, vamos a contribuir y a meter los pies en el barro; vamos a ser corresponsables de lo que está pasando y es por eso que votaremos afirmativamente este proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: conforme a lo que se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el sentido de abreviar las exposiciones, sólo me limitaré a fundamentar nuestro voto afirmativo sobre el proyecto en consideración y a hacer algunas reflexiones acerca de ciertas diferencias de matices entre nuestras ideas y las propuestas, así como acerca de las medidas que a nuestro juicio deberían complementar la política económica en curso, porque para que el éxito inicial en la lucha contra la inflación pueda ser perdurable, las medidas de saneamiento financiero deben complementarse con otras de reactivación y desarrollo.

En primer lugar, nuestro voto afirmativo se funda en el hecho de que en verdad vivimos una situación de emergencia y de peligro colectivo, tal como se establece en el artículo 1º del proyecto, lo que explica la delegación de facultades contenida en esta norma, así como también los procedimientos de excepción y el denominado poder de policía de emergencia económica.

El segundo motivo que nos lleva a apoyar este proyecto consiste en que tenemos confianza en las orientaciones impresas por el presidente de la Nación y creemos que hay que brindarle este instrumento para que lleve adelante su política, que hoy constituye la esperanza de todos los argentinos.

Con respecto al tema de la emergencia me hubiera gustado efectuar un análisis más extenso.

Algún día habrá que debatir por qué llegamos a esta situación. De todos modos, me voy a remitir a lo que hemos dicho cuando se lanzó el plan austral. En aquella época los desarrollistas anunciamos puntualmente en qué iba a terminar ese programa, consistente en un plan unilateralmente antiinflacionario y monetarista. Su objetivo era eliminar las manifestaciones externas de la inflación, pero no atacó sus causas. En consecuencia, arrojó nafta al incendio de la crisis.

Lo mismo ocurrió con los sucesivos ajustes que se hicieron sobre el ajuste creado mediante el plan austral. Entre ellos encontramos el plan primavera, que llevó finalmente el sello de la desesperación y de la necesidad del partido gobernante de llegar de cualquier forma a las elecciones, aun al costo del descalabro económico y financiero que provocó y que fue heredado por el actual gobierno, justificando esta emergencia que estamos tratando de superar.

En consecuencia, medidas muy traumáticas y fuertes como la suspensión general de subsidios y subvenciones son absolutamente necesarias. Sin duda, el Poder Ejecutivo va a actuar fundadamente en el establecimiento de las excepciones. También debemos admitir —aun cuando somos partidarios de los regímenes de promoción— la suspensión proyectada en el texto en análisis.

En esta iniciativa existen algunas normas que trascienden el corto plazo y la emergencia. Tal es el caso del tratamiento del capital extranjero, que tiene carácter permanente. A nuestro entender, el criterio adoptado es correcto, porque son vanas las reglamentaciones y restricciones en orden a mejorar la orientación de las inversiones extranjeras. Por el contrario, el reglamentarismo aplicado ha desalentado las inversiones que el país necesita.

Las inversiones no son buenas o malas en función de su procedencia sino que debe tenerse en cuenta el destino al que se aplican. Las inversiones extranjeras cumplirán una finalidad liberadora si se orientan hacia determinados sectores claves de la economía que el país necesita desarrollar para romper los lazos que lo mantienen en el atraso y que lo hacen dependiente. Pero esa orientación no se logra con reglamentaciones y con normas restrictivas, sino mediante la política económica, que debe hacer uso del crédito, de la tributación, de los aranceles y de otros instrumentos para orientar el proceso de inversión en función de los objetivos nacionales.

Entonces, el análisis debe concentrarse en los aspectos de la ejecución de políticas que posibiliten este proyecto. Así se podrá tener éxito en la transformación de la estructura productiva,

que es la única forma de terminar con las causas de la inflación.

En orden a las pocas reflexiones y observaciones que deseo formular para explicar los aportes que queremos efectuar al programa económico en aplicación, deseo señalar que el capítulo III, referido a la reforma de la carta orgánica del Banco Central, contiene aspectos positivos relacionados con la necesaria disciplina monetaria. De todos modos, creemos que debe hacerse la observación —aunque la norma que consideramos hable de independencia funcional— de que no puede haber una independencia total del Banco Central respecto de los órganos responsables de la política económica justamente porque en la realidad no existe separación entre el aspecto monetario y el conjunto de los elementos que conforman el proceso económico.

Todas son cuestiones íntimamente relacionadas. Aun cuando haya independencia funcional para evitar los desbordes que se han producido en el pasado, la interrelación de la moneda con el conjunto de la política económica tiene que establecerse —a nuestro juicio— en los términos exactos.

Nos parece bien que en las pautas que se fijan para la comisión que debe tratar las reformas a la carta orgánica del Banco Central se establezcan las normas dirigidas a afirmar la disciplina monetaria. Pero entendemos que ello debería ser complementado con precisiones sobre el apoyo que tiene que brindar el sistema financiero a las actividades productivas en el cortísimo plazo. El financiamiento de las empresas tendiente a reconstituir el capital de trabajo, que es imprescindible para el proceso de recuperación, debe ser simultáneo con el ataque a la inflación, y en el largo plazo con destino a inversiones en sectores claves de la economía.

Creo que la gestión de la autoridad monetaria debe estar integrada a la conducción de la política económica a efectos de que el crédito sea también un instrumento de orientación del proceso económico. Insisto en lo siguiente: sin perjuicio de la disciplina monetaria y de la necesidad de reducir el volumen hipertrófico que ha alcanzado el sector público, el Estado no debe renunciar a la orientación del proceso económico ni delegar en el mercado la opción entre carmelos y acero.

Otra reflexión que quiero hacer se refiere al régimen del comercio nacional, que acertadamente ha sido modificado por la comisión, ya que se ha establecido un plazo para la suspensión. Se trata, sin duda, de una modificación positiva respecto del texto original del Poder Ejecutivo. En

ese plazo dicho régimen podrá ser revisado y mejorado; pero lo que aquí nos interesa es subrayar que la Argentina necesita protección para su propia industria.

Al decir esto de ninguna manera estamos adoptando una actitud de rechazo al capital extranjero; por el contrario, creemos que éste debe venir e instalarse en el país y, como bien dice la norma respectiva, debe tener las mismas condiciones incluso en el caso del comercio nacional.

El capital extranjero debe ser atraído, pero hay que tener en cuenta en favor del régimen de protección que las empresas argentinas sufren lo que se denomina el costo argentino, sufren desventajas externas, están afectadas por factores que no controlan. Es falaz el argumento esgrimido en tiempos de Martínez de Hoz y de Sourrouille de que la competencia con productos importados iba a mejorar la eficiencia de nuestras empresas. Mientras no se modifique una política económica que genera costos que no dependen de la conducción de las empresas y que sí tienen que ver con el exceso del gasto público, lo que se traduce en altos impuestos y altas tasas de interés; mientras no se construya una adecuada infraestructura de servicios, comunicaciones y transportes, y hasta que no se alcancen niveles aceptables de desarrollo tecnológico, sin normas de protección, la Argentina estará condenada a vegetar en el subdesarrollo y no podrá resolver ninguno de sus problemas, no sólo el vinculado al atraso productivo y al desempleo sino tampoco el de la inflación, que está ligado a la estructura productiva y a la capacidad que debe tener el país para generar en cantidad suficiente los bienes y servicios que requiere la comunidad.

Con estas observaciones, que apuntan a formular aportes complementarios a la política económica en curso, dejamos fundado nuestro apoyo al proyecto en consideración, confiando en que este instrumento en manos del presidente de la República, a quien hemos apoyado como aliados en el Frejupo, llevará a que la Argentina supere definitivamente esta crisis.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: el proyecto de ley en debate es uno de los dos instrumentos fundamentales que el gobierno nacional ha enviado al Congreso para conjurar la crisis hiperinflacionaria que vive el país.

Este proyecto de ley es complementario de otras medidas que ha adoptado el actual poder administrador vinculadas a un nuevo plan de ajuste que según calificados economistas brinda

la esperanza de dar resultados positivos y también constituye un corrimiento con relación a las características de otros planes de ajuste que hacían hincapié en el manejo de precios y salarios, porque este plan aspira a la eliminación del déficit fiscal.

Independientemente de estas características, acerca de las cuales la historia dirá si esas hipótesis resultan ciertas o no, lo que nos preocupa es que esos planes de ajuste no hayan tomado en cuenta y hayan dejado de lado un concepto que a la larga resulta ser factor de éxito o fracaso, que es la variable social. Ninguno de estos ajustes tuvo rostro humano.

De manera que tenemos expectativas y deseamos fervientemente —compartiendo la esperanza de millones de argentinos— el éxito de este programa, pero dejando sentada nuestra reserva crítica en el sentido de que la atención de la variable social no debe reducirse a un mero asistencialismo.

De hecho, nuestro gobierno provincial apoya los planes que tiendan a la estabilización de las variables económicas. Hace poco hemos vivido —no nos preguntemos por qué— una visión de desilusión nacional al interrumpirse el crédito externo y el interno, al quedar el país carente de medios de pago y con una moneda, el austral, prácticamente inexistente.

Como representante de una provincia deseo hacer precisamente un enfoque desde el punto de vista de nuestros intereses jurisdiccionales, y en ese sentido quiero señalar que este proyecto de ley se basa en el apoyo que las provincias van a tener que darle, un apoyo que se sustenta en una estructura jurídica ya constituida —no me refiero exclusivamente a los aportes del Tesoro, que son de orden discrecional—, a través de la cual ellas pueden tener para sí los recursos necesarios para la buena administración de sus gobiernos.

En este sentido, quienes participamos en el plenario de las comisiones en oportunidad de la concurrencia a su seno del señor secretario de Hacienda, fuimos informados de que esta iniciativa permitirá recaudar la cifra de 240 mil millones de australes, algo así como el 5 o 6 por ciento del producto bruto interno, si no me fallan los números.

Si bien en esto hay una real incertidumbre, de todos esos recursos un tercio por lo menos proviene de lo que resignarán las provincias. En este momento, cuando diariamente se dice que las provincias deberán cuidar sus cuentas, sus gastos y sus políticas de ingreso, nos preocupa mucho cómo se aplicará el armazón jurídico que

ellas han conquistado durante todos estos años, que incluyen las excepciones de tipo social y promocional, por ejemplo en las áreas de frontera.

En una rápida enumeración puedo mencionar qué es lo que aportan las provincias. Ante todo, el 50 por ciento de la promoción industrial y minera. La promoción minera prácticamente carece de importancia presupuestaria para las arcas centrales, aunque sin duda aparece restringida aquí como parte de una política de homogeneización para la desaparición de todo subsidio y aporte del Estado nacional. En cuanto a la promoción industrial, generalmente tenemos mentalizado, aunque en forma equivocada, que se refiere a las cuatro provincias del Acta de Reparación Histórica. Sin embargo, el mayor peso de los subsidios estriba en la promoción industrial sectorial, como la que desde hace muchos años se aplica en el área de la petroquímica. Este mismo proyecto se apresura a fijar uno de los primeros subsidios al establecer el precio de los insumos petroquímicos para que las empresas no se vean afectadas.

También resignan las provincias los valores diferenciales que se deberían percibir por regalías hidrocarburíferas según la ley 23.678. Asimismo, resignan la certeza de un impuesto coparticipable como el excedente del gravamen a los combustibles, porque se aumenta el porcentaje de retención sobre los combustibles líquidos y, consecuentemente, también se aumenta el porcentaje aplicado sobre los fondos específicos, dado que uno de los elementos más importantes en la determinación de los correspondientes montos es justamente el excedente del gravamen a los combustibles.

Las provincias aportan además el 50 por ciento de los fondos específicos: Fondo Nacional de Energía, Fondo Chocón-Cerros Colorados, Fondo para Grandes Obras Hidroeléctricas, fondos viales, Fondo de Desarrollo Eléctrico y Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior. La distribución federal de todos los fondos específicos —me refiero especialmente al FEDEI— está perfectamente estructurada: el 88 por ciento va a las provincias; de ese porcentaje un 8 por ciento a las áreas de frontera y el resto se adjudica a las cooperativas. Estos fondos también son tratados como subsidios en el proyecto; sin embargo, por las características federales que tienen, durante el tratamiento en particular pediremos que se los exceptúe.

Las provincias también tienen que aceptar que se considere como tasa el impuesto indirecto del 3 por ciento en concepto de servicio de estadística aplicado en el comercio exterior, que de-

bería ser coparticipado. También resignan el 40 por ciento que se desafecta de lo que se recauda por la aplicación de la ley 23.548. En efecto, si esos montos están desafectados, deben ser coparticipados y no corresponde que se destinen a "Rentas generales", salvo que una variable de ajuste sean los ingresos de los jubilados.

Quiero referirme ahora a un tema que tiene un ribete técnico —a veces no fácil de entender—, como es el caso de las regalías hidrocarburíferas. Las mal llamadas regalías son indemnizaciones o contraprestaciones que reciben los estados provinciales cuando proveen a la Nación de sus recursos naturales renovables y no renovables. En este caso se trata de recursos no renovables, como el gas y el petróleo.

La gran dificultad que tienen esas provincias productoras se debe a que su base presupuestaria descansa en lo que reciben como regalías, que si bien son un derecho, no tienen previsibilidad ni automaticidad. Por lo tanto, las provincias —prácticamente ricas— se ven imposibilitadas de manejar en forma racional sus propios presupuestos. Uno de los elementos distorsionantes es el precio de referencia de los hidrocarburos, teñido fundamentalmente por connotaciones políticas. De ahí que la variable de ajuste de los precios políticos hayan sido siempre las provincias, en función del siguiente trípo: provincias, empresas concesionarias y Estado nacional.

En general, todos los programas de privatización —como el Petroplán u otros— se basan fundamentalmente en ajustar las regalías provinciales para que queden mayores márgenes de utilidad a distribuir entre las empresas privadas. Por lo tanto, nos oponemos a esta variable que no es conveniente ni pertinente, ya que afecta a los estados provinciales. Por eso es muy importante que se haya fijado como precio de referencia el que todas las provincias productoras acordaron en la reunión de la OFEPHI, que es la organización que las agrupa, ajustándolo al precio internacional del petróleo y estableciendo además el del gas según la equivalencia calórica de estos dos elementos en la proporción de un metro cúbico de petróleo igual a mil metros cúbicos de gas. Esta es una modificación que ha introducido el Honorable Senado, porque el proyecto original se refería al precio del mercado local, que está teñido de variaciones de tipo político.

Nosotros, en esta Cámara, hemos introducido una modificación que debe quedar bien en claro, sobre todo para los diputados que provienen de las provincias productoras. La idea es rebajar el precio internacional del petróleo y del gas al 80

y 70 por ciento, respectivamente, fundamentalmente porque llegado el caso estas variables pueden, con porcentajes tan altos, distorsionar todo el sistema, cuando la voluntad de las provincias productoras no es entrar en una puja desigual, especulativa y oportunista sino, por el contrario, sentar el precedente de una estructura orgánica, sistemática y lo menos variable posible dentro de un esquema de equidad.

Por lo tanto, durante los primeros seis meses de la emergencia se pagará el 80 por ciento del precio internacional del petróleo y el 70 por ciento de él, pero respecto del gas, según la equivalencia calórica que acabo de mencionar.

En la época de estabilidad se pagará entre el 80 por ciento y el ciento por ciento del precio internacional del petróleo, y el 70 por ciento de ese mismo precio respecto del gas. De esta forma, las provincias aportan al Estado nacional y a las empresas aproximadamente 250 millones de dólares, cuando por la ley 23.678 todo esto le significaba al país, en concepto de regalías, 800 millones de dólares anualizados a septiembre de 1989. Ahora se pretende bajar esos valores a 450 millones de la misma moneda, pues preferimos un sistema más previsible y automático. Como este proyecto realmente ha sido muy conversado con los técnicos de la Secretaría de Energía y del Ministerio de Economía, quiero dejar testimonio de estas palabras en el Diario de Sesiones para que ningún personaje travieso que tenga la chequera en la mano en el momento de liquidar las regalías a las provincias productoras haga una mala interpretación con respecto a cuáles son las variables que finalmente este Congreso Nacional va a sancionar.

Otro punto que debería analizarse es el de las tarifas preferenciales, como la del Comahue. Dicha tarifa no constituye ningún subsidio y espero que esto se considere así en el momento en que, después de seis meses de emergencia, se restablezcan jurídicamente las cosas tal como son.

La tarifa Comahue se origina en la ley 17.574, de creación de Hidronor Sociedad Anónima, y tiene todos los componentes tarifarios reconocidos a nivel internacional. Quienes viven en la región del Comahue pagan religiosamente el ciento por ciento de lo que estipula la ley. No se trata de un subsidio.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido el término del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Pellin.** — Ya concluyo, señor presidente.

Deseo señalar que esta tarifa no constituye una subvención y que esto, como tantos otros elementos legislativos, justamente menoscaba los aportes que a las provincias les pertenecen por legítimo derecho.

De tal manera, tenemos esperanzas de que dentro del esquema de unidad nacional esto también se practique en función de la participación. Esperamos poder participar para ser pertinentes y equitativos en cuanto a la distribución de recursos que son esenciales para que las provincias realmente manejen sus haciendas públicas en forma correcta.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.** — Señor presidente: creo que a esta altura del debate nadie puede desconocer la profundidad de la crisis por la que atraviesa nuestro país. Pero es bueno destacar también el esfuerzo que muchos sectores de la sociedad están haciendo en beneficio de la solución de este grave problema argentino.

En ese entendimiento nosotros estamos predispuestos a apoyar las medidas de emergencia que sean necesarias para superar esta afligente situación. Sin embargo, es menester que su adopción se mantenga dentro de los principios contenidos en la Constitución. Me alegra sobremedida haber escuchado al señor diputado Pellin defender los intereses provinciales, porque parece ser que aquí quienes van a solucionar los problemas de la Nación serán las provincias, por todo el esfuerzo y aporte que harán en esta emergencia.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

**Sr. Avalos.** — En el mensaje que el Poder Ejecutivo envía al Congreso para remitir el proyecto de ley de emergencia económica se sostiene que dicha emergencia no crea poderes extraconstitucionales, y que sólo autoriza a ejercer con mayor rigor los poderes de la Constitución.

Es aquí donde nos encontramos con la primera contradicción, porque las medidas que se pretende adoptar tratan en lo fundamental de otorgar al Poder Ejecutivo nacional facultades hasta ahora reservadas al Congreso de la Nación en función de nuestra Constitución y de las leyes vigentes.

Será entonces en uso de esas facultades tan amplias que el Poder Ejecutivo acrecentará las disponibilidades del Tesoro, sin la participación de las provincias en este objetivo, a partir de un racionamiento general de los bienes del Es-

tado y con un renunciamiento expreso a las funciones de regulación que en la actualidad posee o debiera poseer.

Y aquí surge un gran interrogante: ¿cuál será el destino de todos estos fondos? Lamentablemente, en ningún lugar del proyecto este tema crucial queda debidamente explicitado.

Por otra parte, a través de una delegación excesiva de prerrogativas por parte de un poder político como es el Congreso Nacional, dejando en suspenso un bagaje de legislación vigente y recortando además la identidad de las provincias y sus relaciones acordadas con anterioridad, se proyecta sanear las finanzas del Estado para implementar, supuestamente, una política de asistencialismo intensivo.

Existen diversas normas del proyecto que merecen nuestro apoyo en general, como es el caso de la autorización para la venta de inmuebles innecesarios; el régimen de compensación de créditos y deudas —que es una buena forma de ordenar este aspecto de las finanzas públicas—; el establecimiento de un severo régimen penal tributario y previsional destinado a frenar una conocida evasión que perjudica a todos; el saneamiento de obras sociales mediante la atención de sus pasivos —lo cual permitirá regularizar las ahora mal atendidas prestaciones sanitarias a los afiliados—; el establecimiento del régimen de presupuesto de emergencia, y la supresión de las trabas que impiden en algunos casos las inversiones extranjeras, que serán favorecidas. Pero no resulta igualmente fácil admitir que algunas de las últimas propuestas tengan solución mediante esta excesiva delegación de facultades propias del Parlamento, especialmente cuando pueden verse afectados los intereses de las provincias.

A mí y al partido al que pertenezco —un partido provincial, celoso defensor del federalismo argentino— nos preocupa el hecho de que estas normas de emergencia o de duración transitoria se impongan restringiendo las autonomías provinciales o el ejercicio de derechos que normalmente se vienen ejerciendo por haberse convenido con la Nación cuando derivan de facultades concurrentes.

Las provincias atraviesan en general una crítica situación financiera. La ya crónica asistencia del Tesoro de la Nación resulta indispensable, pues no se vislumbra la posibilidad de que las provincias puedan superar sus problemas de otra manera. De allí que me preocupan las disposiciones que limitarán —cuando no suprimirán— esa asistencia nacional. Esta misma preocupación ha sido compartida por los propios gobernadores justicialistas, quienes en recientes

reuniones mantenidas con los ministros Rapaneli, Corzo y Dromi manifestaron —según trascendió— una clara resistencia a esta política de autofinanciación de los estados provinciales. A mi juicio, esa preocupación obedece a determinadas disposiciones contenidas en el proyecto de ley en tratamiento a las que me referiré a continuación.

Como diputado de una provincia beneficiada con un régimen de promoción minero-industrial, me resulta inadmisibles el capítulo referente a la suspensión de los regímenes de promoción, aunque ella sea parcial. En Catamarca el régimen de promoción no tiene larga data, aunque desde su implementación se ha procurado establecer vallas a su aplicación. Ello, en primer lugar, mediante la determinación de reducidos cupos de montos desgravables y, recientemente, mediante el cercenamiento de los beneficios establecidos para alentar la radicación de industrias en provincias que han sido menoscabadas en su desarrollo y que no podían aspirar a impulsar sus industrias sino mediante beneficios como los acordados, que ahora se ven nuevamente amenazados.

Al respecto, observo un distinto tratamiento respecto de las empresas extranjeras que han realizado inversiones, a las que se les respetarán los derechos acordados. Las empresas instaladas en las provincias promocionadas generalmente son de capitales nacionales y, en general, pueden ser calificadas como medianas.

En el mismo orden de cosas, me opongo al levantamiento de los regímenes de promoción minera y coincido con el señor secretario del área, ingeniero Raúl Decker, quien en reciente visita a Catamarca expresó en el seno del Consejo Federal de Minería que se debe dar prioridad al apoyo a la pequeña minería, alentar la mediana minería y posibilitar asimismo el arribo de capitales extranjeros, para lo cual es imprescindible la vigencia plena de la ley de promoción minera.

En el capítulo X del proyecto de ley en consideración se modifica el destino de los fondos que el año anterior este Congreso estableciera mediante la sanción de la ley 23.549, que permitió un importante ingreso de recursos al sistema previsional —fruto de la aplicación de impuestos internos—, participando además a las cajas provinciales y municipales. El capítulo referido desvirtúa el espíritu de esa norma tanto en el destino de los fondos cuanto en la porcentualidad de su distribución.

Por lo expuesto, vamos a votar negativamente el artículo 28, según el cual sólo el 10 por ciento de la recaudación impositiva en ese concepto se

destinará a las provincias y el resto al sistema previsional, del cual el 40 por ciento del total pasa por "Rentas generales".

Igual solución se propicia para el Fondo Nacional de la Energía, proponiéndose que sea desafectado en beneficio de las rentas generales de la Nación.

Tampoco nos satisface —y por ello nos oponemos— el artículo 46 del proyecto en consideración, porque pretende eliminar un derecho adquirido desde hace varias décadas por los trabajadores legislativos, judiciales y otros. La ley 23.032 no constituye un privilegio; por el contrario, es una conquista de un sector de trabajadores de la sociedad argentina que permite el reaseguro de una actualización salarial y, por lo tanto, no debe confundirse con los distintos organismos y entidades que se mencionan en el proyecto y que arrastran una deformación salarial que permite, entre otras cosas, que las categorías máximas perciban hasta cien veces más de lo que representa el salario de una categoría baja del mismo escalafón.

Por otra parte, dentro del presupuesto general de la administración pública la partida correspondiente al Parlamento es mínima si tenemos en cuenta el total de las erogaciones; por lo tanto, no posee una importancia relativa que justifique derogar un derecho que dentro de un sistema democrático ha sido aceptado hasta la fecha. Asimismo, haciendo un cálculo promedio entre los ingresos de las categorías altas y bajas del Congreso, se determina que dicho promedio no alcanza a cubrir el costo de la canasta familiar actual. Además, de aplicarse este denominado "desenganche" se estaría igualando hacia abajo, lo cual es contradictorio incluso con el discurso del señor presidente de la Nación en su campaña electoral y comportaría una nueva frustración en razón de lo explicitado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Por otra parte, este artículo excluye a las provincias de recibir aportes del Tesoro nacional en caso de que no adopten análogas medidas a las establecidas por el Poder Ejecutivo nacional en materia salarial. En suma, la autonomía provincial se verá determinada por la voluntad del Poder Ejecutivo y su inobservancia le acarreará la sanción prevista en la citada norma.

Deseo también expresar mi satisfacción por la exclusión del artículo 58, mediante el cual se trataba de hacer posible un blanqueo a quienes tienen en curso juicios ejecutivos por evasión impositiva, es decir, a quienes cometieron un acto delictual que, en la mayoría de los países avanzados, constituye un grave atentado contra la

sociedad toda, inhibiendo, además, jurisdicciones de otro poder tan supremo como lo es el Poder Judicial.

Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo en general al proyecto de ley en discusión, pero debemos tener en cuenta que las medidas de emergencia no pueden ser consideradas al margen de principios fundamentales de la Constitución Nacional, especialmente los relativos a nuestro tan declamado federalismo. Asimismo, debemos recordar que las provincias forman un solo e indivisible cuerpo que, en su conjunto, constituye la Nación. Por lo tanto, no puede apartárselas de las soluciones financieras que al igual que la Nación necesitan. Lamentablemente, en este caso vemos que van a tener menos posibilidades de contar con los recursos que les son indispensables para satisfacer sus propias necesidades.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: a fin de cumplir con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria voy a ser breve en mi intervención. En razón de ello solicito la inserción de algunos aspectos que amplían la exposición que habré de realizar.

No cabe ninguna duda de que lo que está en consideración de la Honorable Cámara no es exclusivamente una ley marco sino realmente un modelo económico global.

Podríamos analizar varios de los problemas puntuales que están planteados en la discusión. Por ejemplo, el de carácter constitucional —esgrimido por medio de una cuestión de privilegio presentada por el señor diputado Armagnague—, lo relativo al poder de policía de emergencia y su extensión, la cuestión de los subsidios, la promoción industrial, lo relativo al Banco Central, la política de empleo y la cuestión de la porcentualidad o el rechazo que produce la eliminación del llamado enganche —fundamentada en una concepción de igualar hacia abajo—, los problemas de la consolidación de la deuda interna y otros factores, como la nominatividad de las acciones o las inversiones extranjeras, cuestiones todas ellas incluidas en los treinta capítulos que conforman el presente proyecto de ley. Pero ahora nos encontramos en la discusión en general y, por lo tanto, lo primordial es analizar el contexto global ante el cual estamos, porque el proyecto en debate y la ley de emergencia administrativa ya sancionada constituyen en conjunto una política destinada no sólo a enfrentar la crisis sino, fundamentalmente, a proponerle a la Argentina un nuevo modelo

económico, a través del cual se piensa que se podrán resolver los problemas que recurrentemente se le plantean al país. Ante una crisis global que afecta a la estructura económica y al Estado y que se proyecta con efectos muy complejos sobre el conjunto de la sociedad, se propone un nuevo modelo económico conjugado en las dos iniciativas; un modelo que, esencialmente, implica la existencia de un trípode conformado por la asignación de un nuevo rol al Estado, un nuevo modelo de crecimiento y un nuevo modelo de acumulación.

En consecuencia, no se trata de que analicemos ese modelo propuesto sobre la base de un debate abstracto o filosófico, referido a cuestiones aparentemente ideológicas y ajenas a la realidad contingente, sino de que diseñemos el país que queremos y cuáles son los instrumentos más aptos para lograrlo y para superar con éxito la crisis por la que atravesamos.

Nadie duda de que nos encontramos ante una despacho de mayoría, los elementos constitutivos emergencia. En este sentido el señor diputado Matzkin señaló con sobriedad, al informar el visibles de esta crisis y los indicadores económicos que ponen de manifiesto la disminución de la inversión, el déficit que registra el Estado, la caída de los salarios, el proceso hiperinflacionario, el aumento de la desocupación y el incremento de la marginalidad y la pobreza. Estos son factores que dentro de la crisis económica y social se articulan como un todo que compromete el crecimiento del país y que convierten al bienestar en una esperanza lejana.

Por lo tanto, así como manifestamos que este debate no es abstracto ni sobre cuestiones filosóficas, también debemos decir que la Argentina no es un país que se encuentra al margen de la realidad mundial; nuestra República no está en otra galaxia sino que se halla inmersa en los problemas que padece América latina, sufre sus efectos y está condicionada por ellos. Todos sabemos que la Argentina está sometida a las complicaciones del ahogo que produce el endeudamiento externo, al problema que surge como consecuencia del deterioro de los términos del intercambio y a los inconvenientes que ocasiona la evasión de capitales. Este es un país que tiene problemas que son a la vez similares y diferentes a los del resto del continente.

Señalo esto porque muchos de los inconvenientes que debemos enfrentar abarcan a todos los países latinoamericanos por igual, generando las mismas o parecidas consecuencias. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina remarcó la disminución progresiva y dra-

mática de los niveles de vida, el crecimiento de la pobreza y una cada vez más fuerte disminución de la capacidad autónoma de decisión de las naciones latinoamericanas, producida por la presión ejercida por la deuda externa.

Por otra parte, las diferencias residen en que toda esta situación se expresa en un contexto económico y social distinto y de origen diverso en cada país. Entonces, así como nos encontramos inmersos dentro de un marco general, también tenemos nuestras propias crisis estructurales que vienen de tiempo atrás y que han producido reiteradas explosiones y conflictos económico-sociales. En los últimos años esto ha avanzado rápidamente, provocando, como consecuencia de ello, que los ciclos fueran más cortos hacia su marco explosivo, hasta terminar en un continuado proceso hiperinflacionario que erosiona no sólo la estructura económica del país sino también los comportamientos sociales y aun la misma estructura institucional de la República.

Frente a esta situación se adoptaron en la Argentina dos tipos de políticas: por un lado la política de ajuste ortodoxo y clásico, y por otro la de ajuste heterodoxo. La Argentina experimentó así ambas políticas, las que en su momento fracasaron por diversas razones.

En consecuencia, el plan que ahora se le ofrece al país como primer instrumento para un modelo también supone implementar un ajuste relativamente clásico para resolver parte de la crisis, pero la lucha contra el aspecto inflacionario va a enfrentar seguramente los mismos condicionamientos y va a tener las mismas características que en su momento enfrentaron y tuvieron los planes anteriores.

Debemos tener presente que ambos problemas —los del sector externo y los del ajuste interno— están estrechamente ligados entre sí y en general aparecen fuertemente presionados e impulsados por los intereses vinculados a la banca acreedora y a los organismos financieros internacionales que tienen, a su vez, su propia visión ortodoxa de lo que significa el comportamiento de una economía. En este caso, la ortodoxia implica una orientación precisa de los intereses que están en juego y la discriminación de cuáles son los intereses que se sirven con el ejercicio de los instrumentos puestos en manos de cada uno de estos sectores.

El tema de la deuda externa —que resulta apropiado recordar, porque transita por encima de la discusión de la política del Estado y de esta política de emergencia económica que hoy tratamos— se nos plantea ahora a los argentinos como la necesidad de adecuarnos absoluta-

mente a la idea de pagar. Se trata de un compromiso de honor, como lo señaló el señor diputado Auyero, y se procura pagarlo en la forma más rápida posible. Así es como se plantea la idea de los mecanismos de capitalización como un instrumento que implica pagar con activos, transfiriendo rentas para ello. Esta tesisura ha tenido importantes propagandistas.

A su vez, debemos tener presente que todos los intentos por excluir de la privatización de empresas el sistema de capitalización de la deuda quedaron en el camino y éste fue finalmente sancionado en virtud de la decisión —a nuestro juicio inoportuna— del Honorable Senado. Esta es una cuestión sustantiva que no se debe perder de vista.

La segunda cuestión clave que figura como telón de fondo del proyecto en análisis, y que no es independiente del tema de la deuda, es el nuevo modelo de acumulación. Al tratar este aspecto es necesario analizar que la transformación económica que se plantea como una fórmula, para lograr el nuevo patrón de acumulación debe partir de la consideración de otros datos.

En primer lugar, se debe considerar que en nuestro país existe lo que suele denominarse "capital transnacional" o "transnacionalizado". En segundo lugar, este capital transnacionalizado viene acumulando desde hace muchas décadas sus ganancias en el exterior. Se trata de capital argentino transnacionalizado que entra y sale a su antojo del país y opera perversamente. Las cifras pertinentes han sido citadas en el recinto. Algunos hablan de los 30 mil millones de dólares que menciona la Unión de Bancos Suizos, y otros de miles de millones depositados en el Uruguay, en Miami y en diversos centros financieros internacionales. Recordemos que, en este sentido, hemos presentado oportunamente diversos proyectos de investigación para verificar cuántos son los fondos y quiénes los responsables de esas asignaciones.

La perspectiva de abrir el mercado autorizando los depósitos en dólares se apoya en la ilusión de que de esa forma se podrá volver a atraer estos capitales especulativos que operan con cierto grado de seguridad en el resto del mundo. Estos hechos desmienten, de alguna manera, algún argumento también señalado en el recinto en el sentido de que en el marco de esta crisis los argentinos somos cada vez más pobres. A este respecto, el señor diputado Matzkin señaló durante su intervención dos datos estadísticos precisos y claros que creo interesante recalcar. El primero de ellos es que el producto bruto interno *per cápita* cayó un 5,6 por ciento

entre 1983 y 1988. El segundo es que el salario, que en 1974 representaba el 47 por ciento sobre el producto bruto interno, disminuyó al 27 por ciento en 1988. La primera lectura de estos datos nos muestra la caída del salario real, pero una segunda lectura nos indica que la remuneración del capital —sea productivo o financiero— se incrementó, ya que del 53 por ciento del producto bruto interno en 1974 pasó al 73 por ciento en 1988. En otros términos, esto nos dice que si bien la Argentina es más pobre, no todos los argentinos lo son. Algunos sectores incrementaron fuertemente sus ganancias en estos últimos tiempos; entre otros, aquellos con capital transnacional que operan fuera de nuestras fronteras y que ahora, sólidamente integrados con otros sectores vinculados a la actividad productiva, están logrando una victoria en la disputa política contra diversos intereses industriales para lograr impulsar precisos objetivos de carácter económico. Estos factores y conflictos también deben ser tomados en cuenta cuando analizamos las propuestas del Poder Ejecutivo.

Veamos el ejemplo de la disminución de las retenciones al sector agropecuario. Se dijo que el objeto era impulsar la siembra y aumentar la cosecha para obtener 80 millones de toneladas el próximo año; sin embargo, en forma simultánea, los informes señalaron que las áreas sembradas actualmente son menores que las anteriores. Eso es lo que ocurrió, a pesar de que se creía que la disminución de las retenciones agropecuarias era una medida sustancial de promoción y que, reduciendo el Estado sus ingresos, el beneficio concedido a los sectores agropecuarios redundaría en aumentos de producción y mayor actividad económica.

En definitiva, este sector ha operado en forma objetiva en función de sus propios intereses, no para que el país pueda crecer, para impulsar la industria y aumentar el bienestar general de la población, sino para seguir acumulando una buena dosis de ganancia.

Cuando el señor presidente del Banco Central, doctor González Fraga, concurrió a una de las importantes reuniones que en forma conjunta realizaron varias comisiones para analizar este proyecto, señaló el rol cumplido por el sistema de prefinanciación de exportaciones como elemento de acumulación de ganancias para un sector y puso de manifiesto que esa situación había sido sostenida por el Estado, es decir, por el conjunto de la sociedad. Es así que estamos en presencia de una nueva transferencia de ingresos, descrita por el propio presidente del Banco Central.

Por ello, me parece razonable que este régimen haya sido eliminado por las nuevas autoridades en el período considerado, ya que su mantenimiento durante este proceso de ajuste significaría el riesgo de que esa operación de succión de riqueza por vía de mecanismos de tasas de interés y bicicletas financieras operase contradictoriamente, presionando sobre el déficit cuasifiscal.

**Sr. Aramburu.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Lázara.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Seré muy breve, señor presidente.

El señor diputado Lázara planteó inteligentemente un tema serio, pero creo que ha incurrido en un error de concepto.

Es evidente que el aumento del porcentaje de la tasa impuesta a la prefinanciación de exportaciones genera un plus de utilidad para las empresas que se presentan, pero esto significa asegurar la colocación de 2.500.000 toneladas de cosecha de trigo.

En cuanto a la reducción de retenciones, ésta funciona en forma adecuada y correlativa para los productos y los insumos necesarios para realizar una cosecha gruesa.

Es cierto que no se produjo un aumento exponencial de la siembra para la cosecha gruesa que es indispensable para cerrar un programa económico, con 60 millones de toneladas, pero ello significaría duplicar las cifras del año anterior, que fueron del orden de los 35 o 36 millones de toneladas, lo cual es prácticamente imposible. Sí podríamos llegar a 45 o 50 millones de toneladas si se cumple con una serie de medidas.

Es cierto que no se ha producido un incremento notable en la expectativa de siembra, pero todavía puede llegar a darse, ya que estamos lejos de tener una idea acabada sobre el panorama definitivo de la siembra de la cosecha gruesa. De modo que esto no invalida un accionar, sino que simplemente advierte acerca de la importancia de cumplimentar los pasos necesarios.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — No me refería a los anticipos de exportaciones en virtud del acuerdo entre exportadores y la Junta Nacional de Granos, sino al régimen global de prefinanciación de ex-

portaciones, que razonablemente se suspende. De todas maneras, coincidimos con el señor diputado preopinante en la advertencia que deriva de esta medida.

Lo que queremos señalar es que el modelo que se nos está proponiendo debe ser analizado desde dos puntos de vista: el cierre de las cuentas fiscales y el interés general. Ninguno de los dos puede considerarse en forma separada. Es posible que las cuentas cierren y que el manejo contable sea eficiente, pero es necesario saber si ello se traduce de manera simultánea en beneficio del interés general.

Un ejemplo palmario de este proceso es el ajuste y la implantación del modelo económico que tuvo lugar en Chile, al que ya se ha hecho referencia. El modelo de ajuste económico chileno dio resultados amplios para un sector, pero no para el conjunto del país, ya que produjo una profunda concentración de la riqueza en manos de un sector, marginando a los restantes. Simultáneamente, a las ya grandes tensiones a que estaba sometida la sociedad chilena debido a la dictadura de Pinochet se agregó el fenómeno emergente de los efectos económicos de la marginación del sistema productivo con respecto a un vasto sector. Esto es algo que debemos tener presente como elemento para programar nuestra autodefensa. Aquí se presenta habitualmente el señor Hernán Büchi; lo invitan a la televisión en conocidos programas, y aparece frecuentemente como ejemplo en los diarios. Se trata del candidato presidencial del pinochetismo, ex ministro de Economía, a quien se menciona como creador del paradigma de una política económica aparentemente adecuada para combatir la inflación. En todo caso hay que preguntar a los chilenos qué opinan de sus dictadores, pero el modelo también hay que analizarlo desde el punto de vista del bienestar general, del desarrollo económico y de la justa distribución de la riqueza.

Si un sector de los argentinos se enriqueció más que otro en las últimas décadas, lo que se ha producido en el país es un proceso de regresión en la distribución equitativa de la riqueza. Para asegurar justicia, entonces, no sólo se necesita crecer y generar más riqueza, sino también impedir que el proceso de regresión distributiva se mantenga, favoreciendo de esa manera la marcha inexorable hacia la mayor concentración del poder.

En consecuencia, desde esta política económica se propone como respuesta a la crisis un visible parece ser el restablecimiento del control modelo de economía abierta, cuyo objetivo más

sobre la inflación y un equilibrio del balance de pagos y reservas. El modelo parte del supuesto de la liberalización comercial y financiera, de la integración con la economía internacional y de la privatización del Estado, que sin déficit —al no cumplir más funciones reguladoras o de subsidio— permitirá la creación de condiciones económicas.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Señor diputado: ya ha vencido su tiempo. La Presidencia le ruega que abrevie el final de su exposición.

**Sr. Lázara.** — Así lo haré, señor presidente.

Frente al problema que nos plantea el modelo que acabo de reseñar se pueden formular dos hipótesis para el futuro. Una de ellas sería la de que nos dirigimos hacia un proceso de consolidación de una economía agroexportadora, con escaso valor agregado y con complementación energética. La otra consiste en que nos encaminamos hacia un modelo de industrialización espontánea, asentado sobre el desarrollo agropecuario. ¿Quién sabe cuál de las dos es la propuesta que nos hacen y en qué dirección nos encaminamos? Esta respuesta es necesaria para examinar el modelo y sus instrumentos.

En estas condiciones surge claramente que ante un capitalismo transnacional y monopólico como el que impera en el mundo, una economía como la nuestra —que se encuentra en estado catastrófico y es subdesarrollada— no puede enfrentar espontáneamente la competencia y lograr la industrialización, el desarrollo y la justicia en la distribución de la riqueza. La propuesta económica global que se nos formula pretende, en definitiva, crear condiciones específicas en las que un grupo queda afirmado en el poder, desarrolla el control de la economía y aumenta su tasa de ganancias.

Por estas razones y por las múltiples que se dieron en oportunidad del análisis del proyecto de ley de reforma del Estado —además de las incluidas en la inserción solicitada— votaré negativamente en general esta iniciativa, en resguardo del auténtico y legítimo interés de nuestra sociedad y no de un grupo de poder económico concentrado.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Avila Gallo.** — Señor presidente: en representación del Partido Defensa Provincial Bandera Blanca debo manifestar que por razones constitucionales me veo en la obligación de oponerme a este proyecto, tanto en general como en particular.

Para ser consecuente con lo sostenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, argumentaré

brevemente sobre la inconstitucionalidad del proyecto en consideración. El artículo 68 de nuestra Carta Magna expresa: “Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo; excepto las relativas a los objetos de que trata el artículo 44.”

A su vez, el artículo 44 dice claramente: “A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas.”

Todos conocemos que esta iniciativa ingresó por el Honorable Senado de la Nación. Hubo grandes discusiones, pero se sabe perfectamente que con este trámite estamos en presencia de un proyecto inconstitucional.

Nosotros, los diputados de la Nación, hemos jurado aquí respetar y hacer respetar la Constitución Nacional. Teniendo en cuenta este principio fundamental, como ciudadanos y siendo éste un país organizado sobre la base de nuestra Carta Magna no podemos aceptar que este proyecto de ley continúe siendo tratado por esta Cámara en razón de que ya está viciado de inconstitucionalidad. Además, debemos prevenir —es nuestra obligación— que el día de mañana se promuevan grandes juicios contra el Estado y entonces no se cumplan los objetivos que persigue la norma o el deseo del propio presidente Menem, debido a que la ley será inconstitucional desde su origen.

Estos breves conceptos bastan —y así cumplo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el sentido de no extender nuestras exposiciones— para que adelante cuál es nuestra posición frente a este proyecto de ley, que no podemos votar de ninguna manera. Por ello solicito a la Presidencia su autorización para retirarme en el momento de la votación, ya que no puedo permanecer aquí y dar mi voto, ya sea afirmativo o negativo, porque se trata de una iniciativa que considero que será prácticamente inexistente cuando intervenga la justicia.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. González (A. I.)** — Señor presidente: haré unas breves referencias para anticipar el voto favorable en general al proyecto que estamos analizando.

Sin duda, la circunstancia de que el Poder Ejecutivo de la Nación haya enviado al Parlamento dos iniciativas tendientes a que se le otorguen los instrumentos necesarios para tratar de superar una de las crisis más profundas en la historia del país constituye un hecho de gran significación política. A mi criterio, la trascendencia de estos proyectos reside en que implican una

toma de posición por parte del justicialismo o, por lo menos, de sectores importantes de ese movimiento encabezados por el actual presidente de la Nación en lo que se refiere a la admisión de un nuevo enfoque respecto de la economía en estas circunstancias.

La mencionada posición es partidaria de una economía abierta, de una economía en libertad tanto en lo interno como en lo externo, y al mismo tiempo importa el reconocimiento del excesivo aparato estatal como coautor o coadyuvante de esta situación de crisis que vivimos en el país, así como el respeto por la actividad y la iniciativa privadas como elementos de esta nueva orientación que en este momento quiero destacar. No puedo dejar de expresar a mis pares en esta Cámara el beneplácito que nos proporciona este cambio de enfoque luego de cuarenta años de ideas estatistas y de excesos regulatorios.

Tanto el proyecto de ley de reforma administrativa —recientemente sancionado— como el de emergencia económica, que estamos discutiendo, merecen el apoyo en general del Parlamento. Y esto lo digo más allá de los aspectos de orden técnico o legislativo, porque se trata de instrumentos pedidos por el gobierno actual en circunstancias especiales, dado que la entrega del poder se ha anticipado y queda en evidencia esta herencia bastante deficitaria, tal vez más grave que la recibida por el anterior gobierno, que precisamente hablaba en esos términos al asumir el poder después del gobierno de facto que lo había precedido.

Se justifica nuestro apoyo en general al proyecto de ley en consideración por cuanto sus previsiones encuadran dentro de las disposiciones constitucionales; en primer lugar, porque guarda una estrecha relación de proporcionalidad con la situación de grave emergencia que vive el país, circunstancia prevista en la Constitución; en segundo término, porque existe el límite de la temporalidad de las facultades que se acuerdan en forma extraordinaria para que sean aplicadas por el Poder Ejecutivo; por último, porque en ningún momento el Parlamento argentino delegará la facultad de controlar la legitimidad y legalidad de las medidas que se ejecuten por el Poder Ejecutivo; es decir, el Congreso de la Nación siempre conserva facultades de contralor y puede, en caso de desvío o de aplicación de una inadecuada política por el Poder Ejecutivo, tomar las medidas necesarias o aplicar los correctivos convenientes.

De manera que están dados los recaudos para que este proyecto de ley de emergencia que solicita el Poder Ejecutivo sea sancionado para

darle la oportunidad de que inicie la superación de esta crisis en que estamos sumidos.

Por cierto, hay algunos puntos de este proyecto que son objetables, pero creo que debemos ir al fondo de las cosas en lugar de detenernos en aspectos meramente circunstanciales. Esta iniciativa constituye una respuesta necesaria en este momento y eso es lo que debemos tener en cuenta. De allí estas extensas jornadas, en el afán de dar al Poder Ejecutivo los instrumentos legales que precisa para encarar esta difícil coyuntura.

Sabemos que desde el punto de vista de una buena técnica legislativa no es conveniente reunir en un mismo cuerpo legal una serie tan variada de materias, porque se corre el riesgo de que al tratar de abarcarlas para dar un determinado sentido o enfoque al instrumento legal se omitan situaciones que luego se van a presentar al aplicarse la normativa, viéndose obligado el Poder Ejecutivo a superarlas de alguna manera.

Tal vez hubiera sido mejor sancionar una norma de carácter más general y amplio, para que el Poder Ejecutivo pudiera manejarse de acuerdo con las situaciones que se le pueden ir presentando, reservándose siempre el Parlamento la facultad indelegable del contralor permanente. De todos modos, creo que las disposiciones que contiene este vademécum de materias sobre las que legisla pueden resultar de utilidad en estas circunstancias.

Sabemos que en tiempos como el que nos toca vivir es factible dictar medidas simplemente coyunturales y provisionales, como también que durante su acción de gobierno el doctor Menem irá advirtiendo, seguramente, la necesidad de encarar reformas estructurales.

El caso típico es el de las suspensiones. Es evidente que frente a las actuales circunstancias, más que de suspensión de regímenes promocionales que son totalmente contraproducentes a los intereses del país —en realidad, son verdaderos privilegios— debería hablarse de supresión; cuando se habla de las vacantes sería preferible referirse a la eliminación lisa y llana de ellas, como una manera de encarar el problema que presenta la burocracia; y cuando se alude a la reestructuración del sistema relativo a los hidrocarburos a los efectos de las regalías petroleras que reciben las provincias, debería pensarse en devolver a estas últimas la propiedad de los hidrocarburos líquidos y gaseosos de los yacimientos que existen en ellas.

En tal sentido, espero que con motivo del proyecto de ley que próximamente enviará el Poder Ejecutivo podamos discutir el tema del

dominio del petróleo y tratemos de hacer realidad los enunciados del federalismo. En este mismo recinto hemos escuchado al señor presidente Menem hablar del nuevo pacto federal. Hoy estamos en condiciones de decirle que una de las medidas más inmediatas a adoptarse para hacer realidad esa aspiración debe ser provincializar la propiedad del petróleo, para que vuelva a regir el precepto constitucional de que los hidrocarburos son de propiedad de la Nación o de los Estados provinciales según sea el territorio donde se encuentren. Esa medida podría ser el paso previo a la aplicación de otra idea de raigambre constitucional que encuadra perfectamente en esta corriente de privatizaciones y de nuevos vientos liberales que soplan en el mundo y en nuestro país, a saber, el reconocimiento de la propiedad privada del subsuelo, para lograr la libre comercialización de los hidrocarburos y evitar que permanezcan bajo la superficie sin dar beneficio al pueblo ni al país.

Estas son las reformas de fondo que deberíamos adoptar. Mientras tanto, aceptaremos esta situación transitoria de emergencia y apoyaremos en general la sanción de esta norma, aunque ella no es suficiente para solucionar la crisis que nos agobia. Hará falta además algo mucho tiempo ausente en el escenario del país: capacidad e idoneidad para gobernar y habilidad para establecer los mecanismos adecuados a fin de arribar a las metas buscadas. Necesitamos que se actúe con capacidad e idoneidad en la aplicación de estos dispositivos y de otros que sea menester diseñar. Bajo estas condiciones estaremos atentos al accionar del Poder Ejecutivo nacional y controlaremos cualquier posible desvío en el ejercicio de las especiales atribuciones que se le confieren mediante este proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guidi.** — Señor presidente: este proyecto de ley abarca el universo de la actividad económica del país en la hora tal vez más crítica de toda su historia. La sanción de este proyecto involucra caminar sobre una peligrosa cornisa. La principal preocupación que hoy tenemos los legisladores es salvar al país y a las instituciones democráticas sin apelar a medidas antidemocráticas.

Las circunstancias de la emergencia exigen medidas contundentes pero enmarcadas en la juridicidad. Por lo tanto, no aceptamos la creación de impuestos por decreto. Esto es anticonstitucional y no hay emergencia que lo pueda justificar.

Parfraseando a Manuel Pizarro, que en 1890, tras los sucesos del Parque, dijo: "La revolución está vencida, pero el gobierno está muerto", podría hoy decirse frente a los sucesos de mayo pasado que el sistema político ha resistido la crisis pero el sistema económico ha sufrido un colapso. La asociación con la crisis de 1890 no es casual. Entonces como ahora había un gigantesco crecimiento del endeudamiento externo, acumulado en un lapso de pocos años. En 1881 los servicios de la deuda externa eran de 12 millones de pesos oro, y en 1884 se duplicaron, alcanzando a 28 millones de pesos oro.

En esa época se sancionó la ley de bancos garantidos, que permitió la emisión de billetes sin respaldo, llegando así ésta a la suma de 260 millones de pesos oro en 1890.

Agotado el recurso del endeudamiento externo, no es novedoso que el gobierno apele entonces al endeudamiento interno, y monetariamente existen grandes similitudes con aquella crisis.

Actualmente el colapso es irreversible y, frente a él, la Argentina no podrá ser la misma, ni en el aspecto político ni en el económico. Aquella generación del 90 estuvo a la altura de las circunstancias y supo torcer el rumbo de la crisis. En pocos años la Argentina recibió al Centenario como la niña prodigio del ganado y de las mieses; tierra de promisión para miles de inmigrantes que llevan la población a un crecimiento del 5,2 por ciento anual en el período comprendido entre 1880 y 1914, e incrementan el producto bruto interno hasta el fantástico promedio del 12,3 por ciento anual. En 1912 nuestro país participaba del 5 por ciento del comercio mundial y ocupaba el octavo lugar entre las naciones del planeta. La elite alberdiana logró abrir de par en par las puertas de la inmigración europea a los capitales, a la tecnología del arado y del disco, del alambrado, de la genética animal y del ferrocarril.

Hoy en día, a casi ochenta años de esa época y en las puertas del siglo XXI, los argentinos nos encontramos frente a un país desintegrado, dividido, destemplado, resentido, envidioso, despectivo e impotente, y al mismo tiempo desesperanzado y empobrecido al extremo de que el 10 por ciento de sus habitantes ha decidido emigrar en busca de mejores oportunidades de realización personal a países que no perdieron el tren del progreso.

Ocupamos el lugar número 45 en el concierto de las naciones, tomando en cuenta el impreciso patrón del producto bruto nacional.

Ha sido tal la pérdida de significación que hemos tenido en ese sentido, que la Argentina,

lamentablemente, ha ocupado las páginas del mundo sólo por hechos como la subversión, la guerra de las Malvinas y los crónicos índices de inflación, que salvo en contadas ocasiones nos tuvieron siempre en el tope de las estadísticas.

Entre 1930 y 1945 proliferaron las medidas de emergencia para intentar revertir la crisis, como por ejemplo, las juntas reguladoras de las distintas actividades agrícolas, la moratoria hipotecaria, la formación de las corporaciones para defender sus intereses y los *lobbies*, así como la permanente utilización del Estado como instrumento transformador de la economía.

La pretendida función social de los instrumentos utilizados derivó en resultados completamente opuestos a los fines perseguidos; la política de autosuficiencia y sobre protección llevó a la dependencia e incompatibilidad de nuestra industria.

Los déficit fiscales, utilizados como subsidio social, produjeron un sistema perverso de regresividad, en donde todo esfuerzo por preservar la estabilidad monetaria recae finalmente sobre el salario, cuya participación disminuye significativamente en la torta del ingreso nacional.

La función social de las empresas del Estado se ha convertido en una broma macabra de nuestra forma contradictoria de "ser nacional": una reciente estadística publicada en "Ambito Financiero" el 10 del corriente mes nos demuestra que entre 1965 y 1987, con un déficit de 50.000 millones de dólares, el Estado argentino le quitó a cada familia argentina la suma de 5.000 dólares.

Las cajas de previsión, cuyas arcas eran florecientes, fueron sistemáticamente vaciadas por los distintos gobiernos para financiar sus déficit. Hoy están exhaustas, entre muchos otros motivos por la evasión originada en la falta de credibilidad en el sistema por parte de la población activa.

La pertinaz intervención del Estado en la economía como regulador de los precios terminó por destruir el juego de la oferta y la demanda, y con ello se destruyó también el mecanismo capaz de ordenar el juego de la decisión empresarial, la inversión y las relaciones entre el trabajo y el capital.

La economía informal está estimada en un 50 por ciento de la declarada y es la respuesta de nuestra sociedad a la carencia de un sistema tributario racional. El sistema tributario es ineficiente y regresivo, y la autoridad de aplicación se muestra impotente para detectar cuantiosas

maniobras defraudatorias al Estado, apelándose a infinidad de blanqueos para mejorar las recaudaciones en lugar de aumentar la eficiencia global por el camino de un sistema impositivo de pocos impuestos, transparentes, no regresivos, de fácil percepción y como contrapartida con severas sanciones en caso de incumplimiento.

La petulancia de los funcionarios del Estado al señalarnos con absoluto desparpajo que los sectores a su cargo se encuentran suficientemente abastecidos choca contra datos de la cruda realidad, que nos ha sumido en la penuria energética o en la obsolescencia del sistema de desagües, cañerías y potabilización del agua. Se ha vedado a los particulares la posibilidad de inversiones en esos sectores, pero el Estado tampoco está en condiciones de hacerlas.

Desde que el Estado decidió sustituir al empresario en el manejo de las decisiones, la inversión genuina en la República Argentina, cuantificada en un período de 35 años —entre 1954 y 1988— ascendió apenas a 4.900 millones de dólares. La Argentina optó en estos últimos 20 años por financiar su endeudamiento con deuda externa.

Por último, agotadas las vías externas, se produjo un gigantesco crecimiento de la deuda interna, la que estimada en 5.000 millones de dólares para el 24 de abril de 1988, a pesar de la licuación de dólares es lisa y llanamente impagable, como que en esta ley precisamente trataremos su mecanismo de refinanciación.

En esta apretada síntesis creo haber descrito todos los elementos que influyen en el colapso del sistema. Debemos entonces encontrar los instrumentos idóneos para construir un nuevo país, pensar este país no en función del privilegio de unos pocos sino en función de 30 millones de argentinos.

Esencialmente no debemos olvidarnos en este momento de los 9 millones de carenciados; es a ellos a quienes especialmente debemos llegar con este mensaje, porque si el esfuerzo que se les pide hoy no es comprendido, mañana no podremos pedirles un nuevo esfuerzo adicional.

Sabemos que los salarios son bajos; también conocemos la tragedia de la desocupación. Sabemos que los hombres quieren trabajar, mas no tienen dónde. Sabemos que esto requiere soluciones urgentes y definitivas, pero también sabemos que estas soluciones no pueden venir de un Estado paternalista pues éste ya ha probado su ineficacia, empobreciendo aun más a la población.

No es con limosnas que se arregla la crisis económica. La dignidad de nuestros hombres y mu-

jeros requiere trabajo y no migajas. La familia argentina no quiere que se le regale una comida; quiere la posibilidad de ganarla honestamente. El único instrumento es el capital. No hay trabajo sin capital y no hay capital sin reglas claras ni estabilidad política. Sólo asegurando la estabilidad política y proporcionando reglas económicas claras lograremos que el superávit de capitales que existe en el mundo desarrollado no tema volcarse en la Argentina. Los capitales son nacionales no por su origen sino por su destino.

Hoy la soberanía nacional pasa por hacer el camino para desterrar para siempre la miseria, el analfabetismo, la alarmante deserción escolar y la mortalidad infantil.

El crecimiento, el desarrollo, la modernidad y el progreso deben armonizarse en función de la justicia social y aquéllos sólo se conjugan si hay inversiones, porque la antítesis de la inversión —como duramente lo hemos aprendido— es el estancamiento, y el estancamiento en economía como en química conduce a la putrefacción.

El Movimiento Popular Jujeno, al anticipar su voto favorable al proyecto en general, aspira a que se entiendan las observaciones que formulará en particular, que fundamentalmente tienden a emitir la señal de estabilidad que aguardan los inversores para motorizar el crecimiento de nuestro país.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Giobergia.** — Señor presidente: adelanto nuestro apoyo en general al proyecto de ley en consideración, sin perjuicio de lo cual manifestaré nuestra preocupación en relación con algunos aspectos de la iniciativa.

En lo que se refiere a la reforma de la carta orgánica del Banco Central, cabe analizar la diferencia existente entre la orientación que se imprime a las nuevas funciones de esa entidad y la política iniciada en el año 1945, que nacionalizó el Banco Central y otorgó al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional y al Banco de Crédito Industrial —hoy BANADE— funciones de promoción sin precedentes.

El Banco Central cumplió, en consecuencia, una función de desarrollo y crecimiento de la economía, mientras que ahora se hace prevalecer como función básica la preservación del valor de la moneda. Si además tenemos en cuenta que este banco no financiará ni al gobierno nacional ni a las provincias y la suspensión de los regímenes de promoción industrial y minera, concluiremos en que estamos retrocediendo rápidamente, haciendo pagar ese retroceso a

los sectores más postergados social y geográficamente.

Debo disentir de algunas opiniones vertidas en esta Cámara y reiterar lo que manifestara durante mi exposición en ocasión de debatirse el proyecto de ley sobre reforma del Estado. Como advertencia general —valga la eficiencia que esto pueda tener—, deseo manifestar a quienes se sientan más representativos del empresariado y la producción argentinos que nuestro país no puede darse el lujo en este momento de prescindir del apoyo del Estado. La mayoría de los países del Tercer Mundo y las naciones desarrolladas de Europa occidental —como muchos otros países del mundo con excepción de Estados Unidos y algún enclave asiático de carácter estratégico— iniciaron sus procesos de crecimiento con el apoyo del Estado.

En consecuencia, debemos tener presente la función del Banco Central como regulador general de la economía y como vínculo con los restantes organismos de crédito que hicieron la grandeza argentina entre los años 1945 y 1955. Aspiro entonces a que esta situación sea corregida en el marco de la crisis por la que atraviesa nuestro país.

Por otro lado, debemos considerar que el bloque social que ha apoyado la elección de Menem no es el mismo que apoyó a Alfonsín ni a los gobiernos militares anteriores. Por lo tanto, mantengo una fundamental esperanza en el pueblo argentino y en los sectores productivos nacionales que avalaron al presidente Menem y que de alguna manera van a condicionar la futura política económica.

También quiero manifestar mi preocupación por el tratamiento que se le da al comercio nacional, ya que se suspenden las regulaciones determinadas por la ley respectiva y sus decretos reglamentarios. Ello va dirigido a desproteger a la industria argentina en beneficio de la competencia extranjera. Además, por medio de un artículo adicional sobre comercio y abastecimiento se permite utilizar la importación de artículos extranjeros más baratos que los nacionales para corregir desvíos ocasionados en la provisión de bienes de nuestra producción que resulten excesivamente caros.

Este mecanismo significará que el Poder Ejecutivo nacional resigne su poder de política y control utilizando un instrumento de mercado, lo que puede lesionar gravemente a la economía argentina.

Considero que el gobierno nacional está en condiciones y tiene aptitudes y elementos suficientes como para controlar tanto la corrupción

de los funcionarios del gobierno como la de los proveedores. No se puede hablar de una patria contratista si no se la combate con el poder de policía del Estado. Por lo tanto, no puede pensarse en una competencia de la industria extranjera que, por medio del mecanismo propuesto, va a trabajar en condiciones mucho más favorables.

Quiero destacar algunos aspectos loables del presente proyecto de ley que se refieren a la promoción de la cogestión de trabajadores y empleados de las empresas públicas. Ello significará la piedra fundamental de una verdadera reestructuración del Estado. Con respecto a este tema creo que la Cámara debería tener una visión vívida y concreta de los trabajos y estudios realizados por los gremios estatales con relación a los distintos sabotajes que han venido sufriendo en las últimas décadas y a la manera en que se podría solucionar la situación de las empresas en un plazo relativamente corto.

La cogestión es uno de los elementos fundamentales de una verdadera reforma del Estado, que dejo planteada como inquietud del Poder Ejecutivo nacional. Este es el camino que nos permitirá llegar a la solución adecuada, sin tener que apelar a un nuevo elemento de privatización que significa depender de factores que de ninguna manera podemos controlar.

En el proyecto en consideración no se contempla la situación de los asalariados. Aquí se habla de la emergencia económica pero no se prevén los problemas que pueden acarrear los despidos, suspensiones o modificaciones en las condiciones laborales. Este tema debe ser objeto de una específica y urgente labor legislativa que complementa al presente proyecto.

De acuerdo con lo reflejado en los distintos medios periodísticos —que todos los señores diputados pueden comprobar— se establece una emergencia económica pero nada se dice acerca de una eventual emergencia laboral, por lo que es imprescindible considerar una norma que se corresponda con el proyecto en consideración a fin de que se detengan los despidos, suspensiones o modificaciones en las condiciones de trabajo que en él se prevén.

Deseo también hacer alusión al artículo 46 del proyecto, referido a lo que se ha dado en llamar el “desenganche” del personal legislativo y judicial. Creo que la filosofía en la que está inspirado el artículo mencionado es definitivamente mala, al margen de que los empleados legislativos o judiciales cuenten con salarios más altos que los que recibe un empleado público común de las administraciones nacional o provinciales.

Este artículo tiende a crear una especie de abismo entre los funcionarios políticos, los de la magistratura y los legislativos con respecto al resto de los asalariados. Por lo tanto, de acuerdo con las prescripciones de esa iniciativa los trabajadores serán los que van a pagar el mayor precio en esta crisis.

Por estos motivos considero que no sólo el presidente de la Corte Suprema de Justicia tiene que servir de referente para los empleados judiciales, como los diputados y senadores nacionales para los empleados legislativos, sino que las remuneraciones del presidente de la República también tendrían que ser el parámetro para fijar los sueldos de los empleados públicos nacionales, y las de los gobernadores para los trabajadores provinciales.

De este modo, el esfuerzo que debemos realizar ante la crisis sería parejo para todos y no existiría una minoría de funcionarios, magistrados y legisladores ubicada desmesuradamente por encima del conjunto. Quiere decir que no estarían al margen de la lógica atención que merece el salario de los trabajadores.

Entonces, si en esta Cámara hablamos reiteradamente sobre la situación de emergencia, también tenemos que analizar qué necesita un magistrado, un ministro y un legislador para poder vivir y cuáles son los requerimientos de un empleado público, judicial o legislativo.

Adelanto que voy a votar negativamente este artículo, porque sienta un mal precedente para un gobierno popular como el del doctor Menem. El presidente de la República ha dado sobrados ejemplos de austeridad y sin embargo, tenemos que afrontar varios problemas con los distintos grados de jerarquía de los poderes nacionales y con los empleados de dichos poderes, que constituyen el gran sector asalariado.

Considero que ésta es una filosofía equivocada para encarar la emergencia. Como aquí se ha dicho, nos encontramos ante una crisis terminal, lo que hace imprescindible que la austeridad comience por arriba, contemplando las diferencias lógicas producto de los gastos extras que tiene cualquier funcionario. Señalo que la austeridad tiene que comenzar por arriba, porque de esa manera se podrá requerir el sacrificio del resto de los asalariados.

Por lo tanto, con estas salvedades y con la confianza que nos da el hecho de que el actual gobierno es apoyado por los sectores más desposeídos, que son los que luchan denodadamente por esta Argentina —como lo hizo durante tantos años el movimiento obrero organizado—, votaremos afirmativamente este proyecto de ley aunque sin dejar de reiterar una y otra vez estas

inquietudes porque estamos convencidos de que, o seguimos los consejos del pueblo que sufre para lograr la gran unidad latinoamericana y conseguir la unión de los desposeídos de este subcontinente, o nos perdemos definitivamente.

Nos hallamos ante una crisis terminal de la cual no estamos totalmente convencidos porque no hemos asimilado cuán grave es. Por ello y por una cuestión de confianza en el presidente de la Nación —cuya elección apoyamos— votaremos afirmativamente el proyecto con estas observaciones y advertencias, que esperamos poder manifestarle personalmente.

Abrigamos la esperanza de que esta situación pueda ir corrigiéndose a pesar de las difíciles circunstancias por las que atraviesa nuestro país y nuestra América.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: la discusión de este proyecto de ley tiene lugar en un momento muy particular de la vida del país, uno de cuyos aspectos es el profundo desorden económico y la existencia de una realidad hiperinflacionaria, hechos que nos han conducido a una situación que bien podemos calificar como de emergencia. Esta emergencia no se limita al ámbito económico sino que se extiende a otros ámbitos de la vida nacional.

En condiciones más o menos normales no se justificaría una norma de esta naturaleza, que abarca tantas y tan variadas cuestiones y confiere al Poder Ejecutivo poderes de tal magnitud que ciertamente habría numerosos reparos para sancionarla. Por otra parte, el tratamiento de un paquete de medidas de esta clase hace que resulte prácticamente imposible profundizar en algunas de ellas.

Sin embargo, la emergencia es real y conjurar los graves peligros que ella encierra requiere, sin duda, procedimientos excepcionales. A ellos se ha referido con claridad el señor diputado Garay, por lo que evitaré la repetición de sus apreciaciones. También se ha referido a la prudencia con que es necesario utilizar estos recursos de excepción. Al respecto, cabe acotar que no se trata de una situación exclusiva de nuestro país, sino que ha habido casos recientes en la historia económica moderna donde se ha tenido que recurrir a procedimientos similares.

Es válido citar, por ejemplo, el caso de Erhard en Alemania, quien en la segunda posguerra transformó totalmente el sistema imperante en ese país. También podríamos recordar la reforma impuesta por De Gaulle, quien cuando fue

llamado por el Parlamento francés aceptó con la condición de que se le entregaran plenos poderes para poder enfrentar la emergencia.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sr. Alsogaray.** — Si estas apreciaciones son correctas —creo que lo son— lo lógico es aprobar en general la norma propiciada, sin perjuicio de tratar de mejorar su articulado durante la discusión en particular y desistiendo de un examen demasiado detallista o incluso contradictorio que podría alterar el sentido y el propósito de estas reformas. Por ello vamos a votar la ley favorablemente en general y a proponer algunas modificaciones —las mínimas posibles— durante la discusión en particular.

Lo que en realidad está ocurriendo —esto se vio en el debate anterior— es que se está empezando a creer que no estamos en una emergencia. Si tuviéramos plena conciencia de que sí lo estamos, tal vez hubiéramos abreviado y simplificado este debate. La relativa contención de precios que siguió al desequilibrio de los meses de junio y julio, la aparente estabilidad del dólar y otros factores llevan a muchos a pensar que el riesgo de la hiperinflación ha desaparecido. A raíz de eso, la puja económica y política entre los diversos sectores parece haber recomenzado.

Este es un craso error. La hiperinflación está latente y puede volver a explotar en cualquier momento. Sólo se ha logrado reducir los índices de precios, pero ello no significa haber terminado con la inflación o con la hiperinflación. No hay que confundir la fiebre con la enfermedad. Hasta ahora hemos bajado la fiebre, pero no hemos logrado controlar totalmente la enfermedad.

Con esto no quiero formular una crítica a quienes duramente están trabajando día y noche para atender este problema, ya que han tenido que ocuparse del tema cinco meses antes de lo que pensaban debido al abandono del gobierno anterior. Ese es el motivo por el cual no pudieron ocuparse de estas cuestiones con planes suficientemente elaborados.

Está todo por hacerse, pero si se lleva a cabo, el éxito inicial logrado podrá consolidarse. Si en cambio nos retrasamos en esta tarea, o si ella no se llevara a cabo con la intensidad necesaria, se produciría una nueva y grave frustración en el pueblo argentino.

La situación es tal como ha sido descrita porque la herencia del gobierno anterior es bastante peor de lo que podíamos suponer. Esa herencia es la que configura la emergencia actual. No es el caso de hacer hoy el proceso a ese gobierno; ya habrá oportunidad de llevarlo a cabo. Pero sí hay que puntualizar algunos hechos para demostrar que la emergencia existe y para formular un diagnóstico correcto y preciso, sin el cual sería difícil elegir la terapéutica adecuada.

Veamos rápidamente cuáles son los factores negativos que estamos soportando. La inflación es uno de ellos. El gobierno anterior recibió una inflación del 434 por ciento anual y prometió bajarla a la mitad; sin embargo, en 18 meses la subió al 1.140 por ciento bajo la dirección del ministro Grinspun. En ese momento se aplicó el plan austral, que al principio pareció tener éxito. Sin embargo, en junio de 1986 la inflación —que en el período inmediatamente anterior se había reducido notablemente— comenzó a subir de nuevo y fue necesario primero aplicar correcciones menores, para finalmente elaborar el plan primavera en agosto del año pasado.

Ese plan fue nada más que una experiencia de inflación reprimida. Se siguió emitiendo moneda y se trató de controlar cuatro variables en forma simultánea: tipo de cambio, tarifas, precios y salarios. Este esquema en algún momento debía explotar, y explotó. Se procedió de esa forma porque se quería llegar con una inflación de un dígito al 14 de mayo, pero no se llegó. El 6 de febrero explotó el primero de esos factores, es decir, el mercado de cambios, y eso produjo el desmoronamiento final. La onda explosiva no se limitó a aquel momento, sino que se siguió propagando y expandiendo hasta llegar a la situación a la que asistimos actualmente.

Estamos ante el flagelo de la recesión y la desocupación. No necesito abundar sobre el particular porque está a la vista de todos. En cuanto a la deuda externa, nos encontramos en estado de cesación de pagos. No pagamos intereses desde el 14 de abril del año pasado; el crédito externo estuvo cortado hasta hace pocos días, con lo cual no podíamos desenvolvemos y ni siquiera importar. Por otra parte, la imagen y el prestigio de la Argentina en el exterior están por el suelo; nos encontramos ubicados en la última categoría en el crédito internacional.

Tampoco es necesario extenderme sobre los déficit ya que son por todos conocidos y han sido ampliamente debatidos durante el tratamiento de los proyectos de presupuesto.

Otro problema es el de la deuda interna, que va creciendo exponencialmente; es uno de los peligros más graves que enfrenta hoy nuestro país.

Por supuesto, lo siguiente es la emisión espuria de moneda, llevada a cabo para financiar esos déficit.

Deseo señalar que la inflación de junio proyectada a tasa anual fue del 948.697 por ciento. Por su parte, si proyectamos a tasa anual la inflación del mes de julio, llegamos a una cifra de 46.350.000 por ciento. Si esta no es una situación de emergencia económica, habría que cambiar el significado de las palabras.

Además, hemos visto el deterioro de los servicios públicos; la crisis energética; las pérdidas de las empresas del Estado; el mantenimiento de un sistema financiero y bancario que obliga y alienta la especulación financiera en perjuicio de las inversiones destinadas a producir bienes y servicios —aquí tuvo incidencia la vilipendiada patria financiera, con tasas de interés estrafalarias de más del ciento por ciento mensual—; el empobrecimiento general de la población; la virtual destrucción de la clase media; el saqueo a los supermercados y la necesidad de atender solidariamente hasta la alimentación, en un país tan pleno de recursos como el nuestro. En una palabra, no creo necesario abundar más para mostrar que esto configura una emergencia económica de primera clase.

Por supuesto que no ha habido ninguna explicación sobre las causas de esta emergencia económica. Mucho menos ha existido un *mea culpa*. En cambio, sí existe la necesidad de enfrentarla. Para eso estamos discutiendo estos proyectos de ley.

No bastan medidas aisladas para enfrentar esta emergencia. Los retoques tampoco sirven para atender esta situación. Durante cuarenta años hemos experimentado en el país un sistema que ya he definido en el debate referido a la reforma del Estado y sobre el cual no voy a insistir ahora; se ha caracterizado por el estatismo, por el intervencionismo y el populismo. La inflación y esta emergencia corresponden al colapso de ese sistema. Por eso no hay medidas aisladas que puedan resolver esta cuestión. La situación nos lleva a tomar medidas globales y fundamentales.

A partir de este punto —querámoslo o no— ingresamos en el terreno ideológico. Esto lo dije con mucha claridad el señor diputado Alvarez Guerrero en la última reunión, donde se adentró un poco en la ideología. Por supuesto que lo hizo desde un ángulo distinto al que podría hacerlo yo, pero de cualquier manera tiene razón,

porque cuando se habla de medidas generales tenemos que orientarlas de alguna manera. La orientación de esas medidas proviene de la doctrina a la que cada uno de nosotros prestamos atención.

Para nosotros el dilema es de hierro. Podemos persistir en el mecanismo dirigista e inflacionario de estos últimos cuarenta años, aunque reforzándolo y haciéndolo más riguroso para que pueda funcionar, o bien decidir ir de una vez por todas hacia la economía de mercado.

Dicho de otra manera y mirando más lejos: o nos acercamos al socialismo, del cual están tratando de escapar incluso los países comunistas —considérese a la perestroika, a la glasnot, a Lituania, a Estonia, a Hungría y a la propia Unión Soviética— o nos encaminamos hacia los países en los que se disfruta de mayores grados de libertad. Este es el meollo de la cuestión. En este momento lo nuevo y decididamente importante consiste en que el actual gobierno y principalmente el señor presidente Menem se inclinan por esta segunda solución.

En el debate anterior hice referencia al camino trazado por el presidente mediante su mensaje a la Asamblea Legislativa del 8 de julio próximo pasado y a su discurso en la Bolsa de Comercio, además de otras numerosas señales que ha enviado al seno de la sociedad.

Quiero completar lo que expresó el señor presidente en aquellas oportunidades con otro discurso muy importante que pronunció en la Sociedad Rural. Dijo allí el doctor Menem: “A ustedes, hombres y mujeres de la producción, les digo nuevamente: la revolución productiva será fruto de la economía popular de mercado.

”La economía popular de mercado nos permitirá pasar del «ciclo maléfico», de la decadencia, al «ciclo virtuoso» del desarrollo y del bienestar.

”Nos permitirá pasar de la recesión, el desempleo, la desinversión, los déficit y la fuga de capitales, al crecimiento económico y la justicia social.

”El «ciclo virtuoso» de nuestra economía popular de mercado...” —ésta es la tercera referencia que efectúa a esta expresión— “... busca reducir la inflación y la incertidumbre...”.

Más adelante continúa diciendo: “Las leyes de emergencia administrativa, de reestructuración de empresas públicas y de emergencia económica que remitimos al Honorable Congreso, encarnan una meta, un propósito, una convicción.

”Encarnan la decisión del presidente de todos los argentinos para cambiar la historia económica de la Nación.

”Para decirlo con mayor claridad: soy consciente de que con estas propuestas iniciamos una nueva etapa histórica...”.

Luego dice: “Lo sé muy bien: la estabilidad, la credibilidad y la confianza son la condición esencial para una economía popular de mercado.” Esta es su cuarta referencia en un solo discurso a los términos economía popular de mercado.

Concluye diciendo el señor presidente: “Porque, como alguna vez pensó lúcidamente Juan Bautista Alberdi, «el gobierno no ha sido creado para hacer ganancia sino para hacer justicia. No ha sido creado para hacerse rico sino para ser guardián y centinela de los derechos del hombre.»”

Difícilmente podría darse una definición más clara. Ningún presidente argentino de las últimas décadas se ha pronunciado de manera tan precisa y terminante en favor de la libertad económica como parte fundamental de la libertad integral.

El presidente se ha referido en particular a la economía popular de mercado, cosa que requiere una breve reflexión porque economías de mercado hay muchas. Por eso en cada país y en cada momento histórico se han dado nombres particulares a estas economías de mercado. Así, en Alemania Federal se la denominó economía social de mercado, nombre acuñado por el profesor Müller Armack, de la universidad de Colonia.

Por lo pronto, el presidente define la economía de mercado; no es una economía de controles, es de mercado: éste organiza la sociedad y por lo tanto ya no caben los controles, las empresas del Estado, los monopolios públicos o privados ni nada de lo que es contrario al mercado. Entonces, define una economía de mercado y le agrega la palabra popular, con lo cual creo que se logra una denominación feliz por dos razones: en primer lugar, porque indica de una manera indirecta, como lo hace la palabra “social” en la expresión economía social de mercado, que esta economía está dirigida al pueblo, a todos los habitantes del país, y además le da un carácter popular, lo que hace que sea aceptada por sectores de la población que de otra manera la rechazarían.

Este sistema recibe distintas denominaciones: en Alemania y en Chile se llama economía social de mercado, en Brasil fue llamado economía asociativa de mercado por Roberto Campos en 1964 y ahora el presidente Menem lo llama economía popular de mercado. Esto es lo que regirá en la Argentina en los próximos tiempos. Será el camino que deberemos recorrer en adelante.

Algunos transitaremos ese camino con entusiasmo; otros lo harán con gran dolor, pero mientras el presidente no afloje en esto vamos a recorrerlo, porque creemos que allí precisamente está la solución de la emergencia, y más que eso todavía; el reencauzamiento definitivo del país.

Para finalizar, quiero solicitar que se inserte en el Diario de Sesiones el texto que contiene mis opiniones relativas al proyecto de ley que estamos considerando. Esto en homenaje a la brevedad del tiempo que se me ha asignado, de acuerdo con lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical trataré de efectuar sintéticamente nuestro informe, dejando asentada nuestra posición con respecto al proyecto de ley que estamos considerando.

Creo que a ningún diputado escapará, después de tantas horas de debate, la fenomenal dificultad que significa sentar una posición en general sobre algo que dice ser un proyecto de ley pero que, en realidad, es un *collage*, un verdadero caleidoscopio de normas legales que se relacionan con temas tan heterogéneos como el régimen presupuestario, el Banco Central y el sistema de impuestos y de preceptos penales. Hay un capítulo relativo al derecho del trabajo, pero se refiere al sistema de previsión social y otro al de salud. En definitiva, ésta no es una iniciativa respecto de la cual sea fácil expresar una opinión.

No se trata aquí de opinar sobre la reforma constitucional o el traslado de la Capital, temas sobre los cuales dudosamente existirá alguna dificultad para manifestar un pensamiento con respecto al contenido de los respectivos proyectos.

Bajo el rótulo de "emergencia económica" están contenidos más de treinta proyectos de ley. Si tuviera que sintetizar algún principio que abarque el objetivo declarado de esta norma, tendría que decir —a modo de teorema—: todo egreso del Tesoro se suspende y se posterga; todo ingreso, todo tributo, modifica su distribución de manera que la Nación aumente su parte. Este sería el resumen que condensa los treinta capítulos del proyecto.

Considero que el rótulo mencionado merece una serie de consideraciones. Atento al sentido del voto que emitiremos al final de esta exposición, va a parecer dudoso que un partido que

tiene largos antecedentes en lo que se refiere a convivir con la emergencia económica —me refiero al radicalismo— discrepe en general acerca de esta iniciativa.

Pero aquí no se trata del problema de la emergencia económica como rótulo, sino del contenido concreto de las normas que se dictan en nombre de ella. Nosotros no podemos ser ajenos al tema de la emergencia; Hipólito Yrigoyen ya trataba este problema al introducir este concepto para justificar leyes de locaciones. Lo hemos usado a lo largo de la historia así como en tiempos recientes.

No quiere repetir el debate que mereció el proyecto de reforma administrativa del Estado, pero entiendo que conforma un todo indisoluble con la norma a cuyo tratamiento nos encontramos abocados.

A lo largo de esta reunión hemos escuchado dos discursos que marcan claramente dos posiciones. Uno de ellos ha sido el del señor diputado Matzkin, quien hizo realmente una obra maestra de geometría dibujando una fenomenal elipsis para no entrar de lleno en el proyecto en tratamiento y terminar refiriéndose exclusivamente a la emergencia; y el otro ha sido el del señor diputado Alsogaray. En realidad, no se trata de discursos contradictorios sino complementarios; no son asociaciones de ideas sino coincidencias de puntos de vista. Hasta diría que parecen del mismo bloque... (*Risas.*) ... y a continuación fundamentaré esta opinión.

Tal como lo expresáramos en oportunidad del tratamiento del proyecto de ley de reforma administrativa, es cierto que la emergencia existe; ella se palpa en el índice de desocupación, en el nivel de consumo, en la inflación, en fin, en las dificultades que vive a diario la Argentina.

En aquella oportunidad dijimos que pese a que los argentinos hemos andado a los tumbos en materia económica, lo cual nos ha llevado a vivir casi constantemente en situación de emergencia, rara vez hemos tenido leyes de las características de las iniciativas que estamos considerando.

Dijimos que en un país que en dos décadas le saca ocho ceros a la moneda no puede venir a descubrir la inflación en los últimos cinco minutos o en los últimos seis años; que un país que en 1983 tenía 15 por ciento más de población que en 1970, pero que seguía produciendo igual, no puede venir a descubrir ahora que la

inversión ha decaído o está desapareciendo; que un país que enfrenta su deuda externa desde hace bastante más de una década con el producto de la totalidad de sus exportaciones tampoco puede venir a descubrir a esta altura que tiene un endeudamiento externo fabuloso y dificultades de pago que están prenunciadas incluso en los debates realizados en esta Honorable Cámara desde hace años.

Dijimos que un país que en 1983 llega a un nivel de evasión impositiva solamente superado por Haití no puede venir a descubrir que este fenómeno se inventó en los últimos seis años.

Dijimos que un país cuyo endeudamiento interno se remonta a épocas memorables, desde los famosos bonos del ingeniero Alsogaray hasta los valores nacionales ajustables, pasando por lo que luego —con poca felicidad para nuestra suerte económica— se ha denominado festival de bonos, que debería preocuparnos mucho menos que el carnaval de encajes...

**Sr. Alsogaray.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — No, señor diputado. En primer lugar, porque a diferencia de lo ocurrido durante la consideración del proyecto de ley de emergencia administrativa, pretendo que esta exposición sea lo más reducida posible y, en segundo término, porque creo que no hay unidad conceptual de criterios como para que conceda interrupciones. No estoy hablando de un solo tema, de la reforma del Estado, sino de una multitud de materias, y si concedo cada una de las interrupciones que se me solicitan el debate se extendería demasiado.

Un país que viene siendo azotado por la caída de los términos del intercambio, es decir, por las dificultades que significa que con el transcurrir de las décadas hagan falta cada vez más vacas para comprar una herramienta o un tractor, no puede ahora descubrir que la caída de los precios internacionales también influye en las condiciones de su economía.

En un país en el que hace más de 15 años se vienen elevando las cifras del déficit fiscal por sobre los niveles tolerables, tampoco puede argumentarse que eso no existía hace seis años y que ahora se lo ha venido a descubrir.

Un país que ha repuesto muchas veces el capital a los bancos oficiales, especialmente al Banco Hipotecario Nacional, tampoco puede venir a descubrir ahora el quebranto de esas instituciones.

Un país que dio lugar a una fuga de 10 mil millones de dólares en sólo 90 días —la transi-

ción famosa de Martínez de Hoz a Sigaut— no puede descubrir esa fuga a esta altura.

Se pueden manejar cifras de desocupación y de pobreza. Hace pocos días el señor diputado Neri exponía en un diario capitalino datos estadísticos del año 80 publicados por el INDEC, según los cuales en ese año había 7.600.000 pobres en la Argentina, y decía que no hay motivo para presumir que en 1983 —o sea en esos tres años que van de 1980 a 1983— la situación del país hubiera mejorado para disminuirlos. Sin embargo, se habla de que en la Argentina actualmente hay 9 millones de pobres, o sea 6 millones de pobres más que en 1983, en que supuestamente había sólo 3 millones.

¿Qué significa todo esto? Significa que hemos tenido nuestra responsabilidad al no resolver los problemas de una emergencia económica con la cual convivimos. Pero no hemos inventado estos problemas, del mismo modo que tampoco podemos sentirnos propietarios exclusivos de la invención de la democracia y de la vigencia de los derechos humanos, con respecto a los que el gobierno anterior hizo su aporte desde su óptica.

Creo que corresponde rescatar un pensamiento que Umberto Eco publicó hace unos días en "La Nación", según el cual la crisis, de tanto convivir con ella, ha llevado a que el término "crisis" entre en crisis. Y tiene razón.

Por eso hay dos interpretaciones posibles sobre estos temas, que también han estado presentes en los discursos precedentes: hay que tomar estas medidas porque llegamos a una crisis fantástica o estamos en una crisis fantástica porque no hemos encontrado las herramientas adecuadas para llenar algunos rótulos —y no son todos— que están enunciados en el proyecto de ley. Pero no basta con llenar los rótulos sino que hay que encontrar las herramientas adecuadas. Son dos interpretaciones posibles de la economía argentina y, por supuesto, las vamos a discutir.

Una consiste en decir que para salir de esta crisis hay que tomar medidas para reducir el déficit fiscal, disminuir la evasión impositiva, sanear el sistema financiero, mejorar la competitividad de la industria para que exporte más y produzca más divisas y perfeccionar nuestra legislación laboral. La otra —que implica invertir el orden de los caballos y el carro— significa afirmar que llegamos a esta crisis porque el conjunto de la sociedad, y fundamentalmente su clase dirigente política, económica y sindical —porque hay una gran masa que carece de responsabilidad por los actos de esta clase— no ha sabido descubrir en

determinado momento las herramientas apropiadas para evitar la crisis, y que ella se produce porque la Argentina agotó su modelo de crecimiento, porque no tiene una economía competitiva, porque desquició su sistema financiero y porque no ha encontrado mecanismos de modernización, en el correcto sentido de esta palabra.

Entonces, no podemos aceptar así no más y en silencio la fenomenal descripción objetiva de la crisis que hicieron los señores diputados Matzkin y Alsogaray, como si fueran dos cronistas parlamentarios que describen una sesión desde las galerías del primer piso o dos periodistas deportivos que informan sobre un partido que se juega a la distancia. No hay en este recinto ningún testigo no involucrado ni ningún cronista; en todo caso, estamos describiendo entre todos el conjunto de nuestra historia, la autobiografía de este país. Y esto es lo que hay que transmitir honestamente al conjunto de los ciudadanos. Los radicales vamos a poner nuestra página, y la estamos poniendo cuando ante cada disposición del proyecto hacemos el esfuerzo de recapacitar sobre nuestros propios errores y de conceder el margen de la duda en beneficio del Poder Ejecutivo para que aplique medidas que serían altamente excepcionales en cualesquiera otras circunstancias del país.

Pero aquí se habla de la emergencia económica. Desde este lado no discutiremos su existencia pero sí su alcance jurídico y temporal, porque las herramientas que nos pide el Poder Ejecutivo nacional no sólo no son en muchos casos las adecuadas, las suficientes y las únicas sino que además serán utilizadas en un marco que desborda los poderes que la emergencia puede llegar a justificar. Decía bien el señor diputado Alsogaray que el hecho de que la inflación disminuya un ratito en la Argentina no autoriza a pensar que todos los problemas están resueltos. Pero voy a tratar de mostrar que hay diferencias de criterio en cuanto al alcance temporal, profundidad y vías de salida de la crisis entre las posiciones del señor diputado Alsogaray, que es asesor, y el señor ministro Rapanelli, que decide la política económica. No quiero hablar aquí de expresiones alegres de nuestros colegas justicialistas, de esta Cámara o del Senado, vertidas en los medios de difusión, que parecen mostrar a la población una cuesta ya dominada —error que alguna vez cometimos nosotros en el gobierno—, una meseta donde todo es verde y está pronto a solucionarse.

Quiero referirme al sentido jurídico de esta crisis. Este proyecto —que es un conjunto de leyes— comienza con un primer capítulo que

se refiere al poder de policía de emergencia del Estado. El mensaje del Poder Ejecutivo hace un análisis bastante aproximado de los problemas jurídicos que plantea la emergencia. ¿Cuáles son ellos? El hecho de que existe un poder para combatir la emergencia que no nace espontáneamente, sino que ya está anidado en la Constitución y en las leyes del país; el hecho de que el poder jurídico para combatir en la emergencia debe tener límites precisos y determinados, así como encontrar circunstancias que lo hagan nacer.

Dice el mensaje que hay un arma defensiva llamada poder de policía que tiene por fundamento evitar que la desesperación generada por la emergencia conduzca a otra crisis más penosa. Se habla también del derecho a combatir con éxito dentro del marco de la ley y del respeto al principio de la división de los poderes; se cita jurisprudencia de la Corte, como el caso Prattico, así como el hecho de que en el derecho positivo es legítimo que el Congreso o Parlamento establezca la política legislativa correspondiente para que luego el órgano ejecutivo, sujeto a esa política y dentro del marco de ella, dicte las resoluciones necesarias.

Por consiguiente, conforme con la pacífica doctrina de la Corte Suprema de Justicia, la emergencia no aumenta los poderes que la Constitución concede a cada una de las áreas del gobierno, ni elimina, disminuye, restringe o hace desaparecer las restricciones que se han impuesto sobre el poder que los ciudadanos y las provincias otorgan al gobierno central.

La emergencia, dice la Corte, no puede dar vida a un poder que jamás existió, pero sí puede dar la razón para que se ejercite el poder que ya existe. No obstante, dice la Corte, la emergencia no confiere poderes de carácter omnímodo.

También dice —y lo recoge el mensaje— que existen cuatro requisitos de validez del poder de emergencia: que se presenten circunstancias especiales —no parece haber duda de que las hay—, que se persigan intereses vitales para el conjunto —tampoco parece haber duda de que se persiguen—, que haya transitoriedad en la regulación excepcional que se propone —aunque, como vamos a demostrar, pareciera ser que sí hay dudas respecto de esto que nos propone el Ejecutivo—, y por último que haya una razonabilidad y justicia en el medio que se emplea para combatir la emergencia. No se autoriza cualquier medio; debe haber una compatibilidad entre los medios y los fines sociales que persigue el gobierno en la emergencia.

La Corte también ha dicho que la legislación de emergencia tiene que ser transitoria, pasajera, temporaria y limitada a las condiciones que la exigieron, ya que mantenerla cuando cese la perturbación puede conducir al menoscabo de las limitaciones constitucionales.

Por último, los fallos de la Corte sostienen que las modificaciones de los derechos y garantías constitucionales producidas por las leyes de emergencia no pueden alcanzar a la sustancia de esos derechos. Esto es lo que jurídicamente atañe a la emergencia. Nosotros dudamos de que en algunas de las normas se cumpla con el criterio de la razonabilidad estricta y con el de la temporalidad de la disposición de emergencia.

Y para eso hay que entrar en el análisis económico del problema de la emergencia. En este problema citamos la falta de coincidencia entre los plazos y los mecanismos que este proyecto propone y los de los propios funcionarios del Poder Ejecutivo.

Nosotros estamos de acuerdo en que existe una situación de emergencia y también en la necesidad de medidas excepcionales; pero no coincidimos en la forma en que está distribuida esta herramienta; tampoco coincidimos en cuanto al plazo de la emergencia y creemos que por cierto ésta no autoriza a suprimir al Congreso.

Comenzamos a ver algunos peligros. Es cierto que la legislación de emergencia puede usarse y nosotros hicimos uso de decretos de emergencia; pero aparece el decreto 560, que afecta claramente las facultades contempladas por el inciso 2º del artículo 67 de la Constitución Nacional, por las cuales el Congreso establece contribuciones e impuestos. Por el mencionado decreto el Poder Ejecutivo, alegando que el proyecto de ley que estamos tratando pone en ejercicio el poder de policía de emergencia, dicta normas en materia impositiva y establece un gravamen sobre los activos financieros.

Si el mecanismo se repite hacia el futuro parece poco posible que nosotros consintamos que se prescindiera del Congreso aunque éste esté funcionando y que se sustituya a un Congreso en situación de receso por una serie inagotable de decretos de emergencia.

Entonces resulta importante que analicemos con toda profundidad cuál es el marco económico de la emergencia. Los datos brindados tanto por el señor diputado Matzkin como por el señor diputado Alsogaray, al margen del comentario que ya nos merecieron, están reflejando una película sobre la cual nosotros vamos dos o tres cuadros más adelante que el que se nos está queriendo mostrar.

Siempre se habla de la estadística proyectada acerca de que la inflación del mes de julio fue del 196 por ciento; también se habla en materia de estadística proyectada de la caída del producto bruto del año pasado y de qué pasó con algunas exportaciones el año pasado, pero nunca se habla de cómo se desarrolla la película cuando estamos tratando una ley que propone mantener medidas excepcionales durante 365 días. Entonces conviene analizar algunas de las declaraciones hechas por los funcionarios del área económica para advertir que no hay absoluta coincidencia sobre el alcance y la gravedad en el tiempo del problema de la emergencia. El ministro de Economía, doctor Rapanelli, decía en la edición del 20 de julio del diario "Clarín" que la actual tasa de interés era un disparate y que a fines de dicho mes las tasas de interés comenzarían a descender para proseguir a un nivel compatible con una inflación en el futuro cercano al 0 por ciento. Y la tasa de interés está descendiendo.

También señalaba que las empresas que no cumplan con el acuerdo de precios serán denunciadas y que se dispondrá la importación, agregando que antes de los 90 días se esperaba liberar los precios.

Si se van a liberar los precios, ¿será porque seguimos en la situación de confusión de precios, o es dable esperar que si el ministro dice que los precios se liberarán se supere la situación de confusión?

El ministro decía asimismo que el actual tipo de cambio de 650 australes por dólares se iba a mantener según sus cálculos durante el año actual, todo 1990 y unos cuantos meses más.

A su vez el señor ministro señalaba el día anterior en el diario "La Nación" que las retenciones se iban a reducir en un punto por mes y a partir del mes próximo habría una fuerte reactivación de la actividad económica por efecto de la desaceleración de los precios en agosto y septiembre, con lo que los indicadores serán de un dígito y habrá incrementos salariales que se corresponderán en el último ajuste de precios.

En el mismo reportaje el ministro Rapanelli decía que la reunión con los dirigentes de la Confederación General del Trabajo se había desarrollado dentro de un buen clima, asegurando a los trabajadores que la estabilidad de precios permitirá una recuperación de salarios reales en el próximo mes, cuando la tasa de inflación caiga significativamente.

Comenta el diario que tanto el doctor Rapanelli como el doctor Ferreres confirmaron que durante el corriente mes el déficit fiscal se re-

ducirá al 9 por ciento del producto bruto interno y que el año próximo habrá un superávit operativo del 4,9 por ciento.

En tanto "Ambito Financiero" decía que el secretario de Coordinación Económica, Orlando Ferreres, había revelado —la publicación es del 19 de julio pasado— que a partir de septiembre la Tesorería nacional obtendrá en superávit operativo equivalente a 3 ó 4 puntos del PBI; en agosto, las cuentas fiscales van a cerrar, y a partir de septiembre habrá superávit de tesorería, tal como lo piden los organismos internacionales.

En el periódico "Página 12" del 23 del corriente mes dice Eduardo Curia: "Existe una recuperación salarial que es descomunal, como resultado de la abrupta baja de la inflación. A esto hay que sumarle que en algunos sectores los aumentos para las escalas más bajas superaron el 230 por ciento, si se devenga la incidencia de actualizaciones y la suma fija no remunerativa."

En varios diarios de los días 18 y 19, Ferreres, Rapanelli y el presidente Menem señalan que el aumento de los precios del mes de agosto de 1989, medidos punta contra punta, será de un 8 por ciento —por efecto del arrastre ascenderá a un 35 por ciento—; en septiembre, de un 2 o 3 por ciento, mientras que para el mes de octubre el índice será neutro o negativo. Asimismo, sostienen que la inflación para todo el año 1990 será del 15 por ciento y que la tasa de crecimiento del producto bruto para el mismo período rondará entre el 4,5 y el 5 por ciento.

En un artículo publicado el día 18 de agosto en el periódico "Página 12" —que refiere un almuerzo del que participara el ministro de Economía en la Cámara de Anunciantes—, señala Rapanelli que en 1990 el PBI va a crecer un 7 por ciento y que en septiembre habrá un pequeño superávit en las cuentas públicas, no obstante que como resultado de la hiperinflación heredada del gobierno anterior el déficit operativo, cuasifiscal y por interés había trepado a 22 puntos del PBI. No sé cómo hizo las cuentas el señor ministro, pero creo que se le confundieron las cifras de flujos y de stocks de déficit y las sumó.

En el diario "Ambito Financiero" del 18 de agosto dice el secretario Frigeri: "En junio se recaudó un 52 por ciento menos de lo recaudado durante el mismo mes de 1988; en julio se pasó al 33 por ciento y en agosto se proyectaba alcanzar sólo 13 por ciento menos que durante el mismo mes de 1988, pero las cifras dis-

ponibles permiten estimar que se logrará ya recuperar la recaudación del año pasado." Ante una inquietud del cronista en el sentido de que según algunas estimaciones el déficit sería muy alto en el mes de agosto, dice el señor secretario de Hacienda: "Yo no diría 'muy alto'. Pero todavía no cierran las cuentas. En septiembre, en cambio, ya no necesitaremos financiamiento del Banco Central o sea que alcanzaremos equilibrio operativo."

El mismo secretario de Hacienda, que todos los días convive con los números, dice en un artículo del periódico "Sur" publicado el día 17 de agosto: "Casi todas las empresas públicas van a lograr equilibrio en agosto-septiembre. Puede, tal vez, quedar pendiente Ferrocarriles, pero en líneas generales el resto de las cuentas cierra. Nosotros en 60 días vamos a llevar al Congreso Nacional un proyecto de reforma tributaria y en ella se está planteando un nivel de recaudación suficiente como para atender los gastos que hace al Estado nacional."

El día 19 de agosto, en un artículo intitulado "Rapanelli es optimista", se lee que en el Hotel Presidente, donde se encontraban reunidos el Consejo Nacional Justicialista y los gobernadores peronistas, ante quienes brindó un panorama de la situación de coyuntura, dijo el ministro que comenzó la segunda etapa del programa económico del gobierno y ratificó declaraciones del presidente Menem en el sentido de que la inflación de este mes será de alrededor del 35 por ciento; en septiembre, del 2 por ciento; en octubre, menos, y en noviembre, negativa. Esto es, deflación.

El día 18 de agosto el periódico "Página 12" publica un artículo en el que se señala que el presidente Menem ha expresado su satisfacción por una baja muy rápida de la inflación, que en julio fue del 196 por ciento. Además, agrega que en agosto el índice de precios oscilará entre el 25 y el 35 por ciento; que en el mes de septiembre estará por debajo del 10 por ciento, en octubre será de un 2 por ciento y en noviembre asegura que el índice va a ser negativo.

El viceministro de Economía sostuvo que en la primera semana de agosto las encuestas realizadas en los supermercados arrojaban un aumento del 1,3 por ciento y en la segunda del 1 por ciento, lo que significa que en dos semanas el índice llegó a un 2,3 por ciento.

En "Ambito Financiero" del lunes 21 de agosto se señala que el presidente Menem —en declaraciones formuladas a Radio Nacional de La Rioja— dijo que en 1990 la inflación será de un 15 por ciento anual y el producto bruto crecerá en un 4,5 o 5 por ciento.

En "Clarín" del día 19 de agosto se dice: "Tarifas quietas hasta octubre". Ese es el título; además, se señala que el país piensa salir —según declaraciones del ministro Rapanelli— del actual acuerdo de precios mediante una liberación natural, que no se dispondrán modificaciones en las tarifas públicas hasta el 30 de septiembre y que las tasas muestran una tendencia en baja que va a mantenerse firme y sostenida. Ello significa que hasta el 30 de septiembre aquí no va a pasar nada, con lo cual no hace falta ratificar el plan actual.

También se expresa que hay signos positivos como, por ejemplo, la estabilización de los precios, un cierto grado de reactivación y la aparición del crédito.

Por otra parte, el secretario de Gestión Económica, Eduardo Curia, habló de la recuperación del salario real, desestimó la posibilidad de modificar el tipo de cambio único y señaló que el colchón de retenciones da un amplio grado de libertad para actuar.

Con este conjunto de declaraciones estamos intentando demostrar que mientras el Poder Ejecutivo propone la sanción de un proyecto que declara el estado de emergencia económica por 180 días —con posibilidades de prorrogarlo por un término idéntico—, que se combina con otra norma sancionada semanas atrás por la que se suspenden los juicios contra el Estado por dos años y medio, se fuerza la renegociación de los contratos del sector público para disminuir erogaciones y se atiende a todo un espectro de renegociaciones y autorizaciones especiales para hacer contrataciones en emergencia, las declaraciones de los funcionarios del área económica están admitiendo que, aunque sea temporalmente, estamos excedidos en los plazos que este proyecto propone para llevar a cabo medidas excepcionales de emergencia.

Como el Congreso seguirá existiendo, no vemos la razón de disponer un plazo de 180 días que podrá ser prorrogado por igual lapso, ya que al finalizar el primer plazo fijado el Parlamento podrá reunirse —y en esa época su composición reflejará el resultado de las elecciones del 14 de mayo— para ratificar, rectificar, aumentar o disminuir las medidas relativas a la emergencia. Pero no es ésa la estructura del presente proyecto, con lo cual desaparece la urgencia y razonabilidad del tiempo en el cual la medida de emergencia puede estar autorizada.

Hemos señalado que estas normas referidas a la emergencia de ninguna manera pueden discutirse si no se tiene en cuenta el marco en el cual están insertas, pero lamentablemente ese marco sigue faltando porque aún no hay una

definición del esquema económico hacia el que se dirige la Argentina.

El marco económico reflejado por el ingeniero Alsogaray, de la economía popular de mercado, no es el que a nosotros nos parece apropiado; no sabemos si el justicialismo lo comparte, pero creemos que muchos justicialistas no están de acuerdo con él.

Aquí hay que definir el marco económico en el que se desarrollará el país; debemos establecer si nos dirigimos hacia una economía primaria de base agroenergética exportadora o si vamos a precisar los perfiles industriales a los que hay que apoyar o desechar.

Creemos que aquí falta la reforma impositiva, que es la tercera pata de la mesa que le da estabilidad al equilibrio transitorio que estos proyectos significan.

Cabe preguntarse qué pasará el día 181, el 361 o después de transcurridos los dos años y medio establecidos en la norma anteriormente sancionada. Seguramente se producirá una avalancha de egresos del Estado cuando tenga que devolver los recursos de los que provisionalmente se ha apropiado.

Lo expuesto demuestra que el equilibrio transitorio que aparentemente se alcanzaría con estos proyectos no autoriza a presentarlos como si fueran la piedra filosofal.

Resulta muy difícil fijar una posición en general con respecto al proyecto en tratamiento porque está constituido por una mezcla de disposiciones que hacen y no hacen a la emergencia. Uno puede decir que el hecho de aprobar el capítulo I, que se refiere al poder de policía de emergencia del Estado, y el capítulo II, sobre suspensión de subsidios y subvenciones, se vinculan con la emergencia; pero el capítulo III, referido a la reforma de la carta orgánica del Banco Central de la República Argentina, no se relaciona con la emergencia, porque si tuviese que ver con ella lo único que podemos aceptar es que el Banco Central va a dejar de financiar al Tesoro nacional. Entonces, si éste es el problema, en cinco minutos elaboramos una disposición concreta y damos por terminado este tema; esto lo vamos a analizar más adelante.

Con respecto al capítulo IV, sobre suspensión de los regímenes de promoción industrial, debemos decir que sí hace a la emergencia. A pesar de ello, se van a presentar distintas opiniones según las cuales algunos artículos están adecuados a la emergencia pero, seguramente, otros dirán que la suspensión es excesiva. Evidentemente, sobre esta cuestión no sólo existen criterios diferentes entre los distintos partidos sino también dentro de ellos.

El capítulo V, referido a la suspensión de los regímenes de promoción minera, no tiene que ver con la emergencia, porque esto le representa al Estado poco más de cinco o seis millones de dólares anuales. En todo caso —como lo voy a demostrar más adelante—, hay leyes que fueron omitidas y que son de mayor significación que esta medida que se intenta implementar.

Además, el capítulo VI, referente al régimen de inversiones extranjeras, tampoco guarda relación con la emergencia, porque por más que se modifique la ley no se va a producir una avalancha de inversiones hasta tanto el país no dé garantías de estabilidad. Esto lo conseguiremos trabajosamente analizando el régimen cambiario, negociando nuestra deuda externa y mediante otras iniciativas que se deberán tomar. Entonces, queda en claro que con esta propuesta no resolvemos la emergencia ni tampoco se producirá una avalancha de inversiones extranjeras, excepto que el ingeniero Alsogaray haya convencido a los inversores para que pasado mañana ingresen cinco mil millones de dólares. Sin embargo, tengamos en cuenta que nunca ingresó anualmente como inversión extranjera más que el equivalente al cuatro por ciento del producto bruto interno del país.

Sin ninguna duda el capítulo VII sobre reintegros, reembolsos y devolución de tributos hace a la emergencia.

Con respecto al capítulo VIII, de suspensión del régimen de compra nacional, aparentemente no se vincula a la emergencia, porque la disposición de reducción se relaciona, en todo caso, con una reforma integral del sistema. Por lo tanto, en este capítulo yo pondría un signo de interrogación.

El capítulo IX, referido al régimen presupuestario de emergencia en parte atañe a la emergencia, pero con esta medida se puede suprimir el funcionamiento del Congreso de la Nación por el término de dos años.

En cuanto al capítulo X, sobre impuestos internos, considero que en parte se relaciona con la emergencia, pero provocará otra mayor, porque se la está subvencionando a costa de los jubilados.

El capítulo XI, referido a los fondos con destino específico, sí hace a la emergencia, pero el capítulo XII, sobre impuesto a la transferencia de combustibles líquidos derivados del petróleo, aparentemente no allega fondos para resolver la emergencia, principalmente en lo que se refiere a las regalías petrolíferas y gasíferas —capítulo XIII— y, menos aún, la redacción que nos giró el Honorable Senado.

El capítulo XV, sobre régimen de compensación de créditos y deudas de particulares con el Estado nacional y cancelación de sus saldos netos, tampoco se vincula a la emergencia. El capítulo XVII, sobre la deuda pública interna, sí hace a la emergencia, pero el capítulo XVIII, que trata sobre mercado de capitales, no se relaciona con ella; tampoco tiene que ver con la emergencia el capítulo XIX, referido al empleo en la administración pública, empresas y sociedades. Se relacionan parcialmente con la emergencia el capítulo XX, sobre sociedades comerciales, y el capítulo XXI, de comercio y abastecimiento. En cuanto al capítulo XXVI, referido a la venta de inmuebles innecesarios, le concedemos el beneficio de la duda. Sí hace a la emergencia el capítulo sobre el régimen penal tributario, pero entrará en vigencia recién el 1º de enero de 1990.

Otro capítulo que no se relaciona con la emergencia es el de operaciones consulares, y al capítulo XXIII, sobre saneamiento de las obras sociales, lo ponemos entre signos de interrogación. El capítulo referido a institutos y organismos autárquicos nacionales es ajeno a la emergencia.

Asimismo, el capítulo XXV, sobre procedimiento impositivo, va en contra de la emergencia. Otro capítulo que no hace a la emergencia es el de adecuaciones de las unidades de cuenta de seguros, porque ello se puede resolver sin necesidad de ser contemplado por este proyecto. Por ello, a este capítulo lo podemos asemejar a un Exocet disparado contra los asegurados y damnificados. El capítulo referido a los convenios internacionales no se vincula a la emergencia, y el de disposiciones complementarias sí.

Por lo tanto, esto es como una milanesa compuesta por varias capas de carne, entre las cuales lleva jamón y queso. Si la primera era una ley ómnibus de corta distancia y de sesenta asientos, todos del mismo color, esta ley es un ómnibus inglés de tres pisos y con todos sus asientos de distinto color; un auténtico *collage* de confusión. Ni siquiera Pico de la Mirándola, quien es la última referencia de la sabiduría universal, podría afirmar que conoce perfectamente todos los temas abarcados por esta norma. De ahí la dificultad para lograr condensar estos problemas en una sola opinión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia le indica al señor diputado que se ha cumplido su plazo para hacer uso de la palabra.

**Sr. Baglini.** — Voy a pedir una prórroga, señor presidente, en atención a que soy el único diputado que hablará en representación del

bloque radical y por ello es necesario que disponga del tiempo suficiente para sentar claramente nuestra posición.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia no tiene inconvenientes en permitirle al señor diputado que complete su exposición.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Dijimos que la otra ley encerraba un caballo de Troya, es decir, un tema especialmente captado por la opinión pública y que actuaba a manera de rehén tanto para los legisladores como para los gobernadores de provincia y los sectores intermedios, logrando que la opinión pública, encandilada, se preguntara cómo era posible que la norma no se tratara, no se sancionara, no se convirtiera en ley rápidamente.

Ese caballo de Troya era el tema de la privatización, en el que todos estamos de acuerdo, pero detrás del cual se cuelan por la puerta aspectos tales como concesiones, el régimen de contrataciones de emergencia, las facultades del Poder Ejecutivo, intervención, prescindibilidad, etcétera.

La norma que hoy analizamos encierra tres caballos de Troya, aunque está mejor presentada. El primero lo encontramos cuando propicia la suspensión de los irritantes privilegios de que gozan algunos habitantes de la Argentina. Me refiero al capítulo II, que habla de la suspensión de subsidios y subvenciones. El segundo caballo de Troya aparece en las disposiciones que acotan los igualmente irritantes privilegios de que gozan más de dos mil quinientas empresas incluidas en el sistema de promoción industrial, que tienen patente de corso para navegar por los mares tributarios de la Argentina sin cumplir con sus obligaciones. El tercer caballo de Troya aparece con la intención de sancionar duramente a los evasores tributarios, contenida en el capítulo XXVIII, que instaura un régimen penal tributario y previsional.

No sé si es de lamentar o de agradecer, pero lo cierto es que hemos podido llevar a cabo una tarea seria en torno al análisis de este proyecto. Es sabido que desde hace tres semanas —mucho antes de que la Cámara comenzara su tratamiento— el proyecto fue estudiado en el seno de la comisión, lo que brindó la oportunidad de que se abrieran algunas ventanas del caballo

de Troya, como el artículo 58. Antes de que llegara el caballo, los habitantes de la ciudad advirtieron que algunos sujetos armados estaban metidos adentro y que tal caballo no era tan inocente como parecía. (*Risas y aplausos.*)

A lo largo de este debate me propongo abrir algunas otras ventanas por las que, en lugar de Caperucita Roja aparece el Lobo feroz llevando la misma canasta. Para condensar, el problema es que aquí aparecen un montón de rótulos en los cuales tenemos coincidencias, tantos que un observador poco avezado podría extrañarse de que el radicalismo no esté de acuerdo con temas que, cuando fue gobierno, puso en el tapete de la discusión pública. Me refiero a la suspensión de subsidios y subvenciones, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, la suspensión de los regímenes de promoción industrial, la modernización y modificación del régimen de inversiones extranjeras, reintegros, reembolsos y devolución de tributos que se postergan hacia el futuro, la suspensión del régimen de compra nacional, apropiación de fondos con destino específico, modificación del tema de las regalías petrolíferas y gasíferas, consolidación de la deuda pública y venta de inmuebles innecesarios.

Lo que sucede es que no es oro todo lo que reluce. Me propongo convencer hoy a esta Cámara —y transmitir ese convencimiento al conjunto de la ciudadanía— de que no se trata de discutir rótulos sino del contenido de los rótulos y de las herramientas concretas que en ellos se prevén. En cuanto al diagnóstico global de la situación, creo que hemos coincidido; pero no nos hemos podido poner de acuerdo acerca de cuáles son las herramientas que sirven para resolverla.

Podría sentarme del otro lado —pero seguramente lo hará el señor diputado Manzano, a quien veo haciendo anotaciones— y decir que estas dos leyes sirven para eliminar subsidios, para promover la inversión en la Argentina, para mejorar la equidad tributaria, para sancionar a los evasores, para aumentar la recaudación impositiva y para concentrar la acción del Estado en prestaciones esenciales. También puedo quedarme sentado aquí y señalar con toda honestidad que tal vez puedan servir para todo eso, pero que en algunos aspectos parece que promovieran exactamente lo contrario.

Por ese motivo es que hemos discutido en las comisiones y aquí en el recinto, en reuniones interminables, la forma de mejorar la propuesta. En este punto, solicito la inserción de las actas de las reuniones de comisión para no reproducir ahora las cuestiones allí planteadas.

¿Qué queríamos hacer con este proyecto para poder otorgar nuestro voto afirmativo en general? Simplemente pretendíamos introducir algunas modificaciones para llegar a algún texto con el que pudiéramos coincidir. Por supuesto, nuestra pretensión no llegaba a exigir la coincidencia en los 30 capítulos, pero sí en los temas sustanciales. Fundamentalmente, queríamos eliminar los rasgos antifederales del proyecto.

En la cuestión de las regalías, teniendo en cuenta las reacciones que generó el tema vinculado con la ley 23.678 y los telegramas y cartas de los miembros integrantes de la Organización Federal de Productores de Hidrocarburos, podemos ver el sesgo antifederal con que el Poder Ejecutivo pretendió resolver este problema. Tengo aquí decenas de télex enviados por los gobernadores. Si quisiera hacer un discurso opositor incendiario podría leer cada uno de ellos. Sin embargo, sólo haré referencia a algunos.

Por ejemplo, el señor gobernador de la provincia de Entre Ríos se dirige a los señores diputados Alasino, Gay, Ramos, Vairetti, Elizalde, Golpe Montiel, Jaroslavsky, Parente y Salduna y señala que de acuerdo con el cálculo efectuado por el Consejo Vial Federal, el proyecto de ley sobre emergencia económica reduce los fondos viales coparticipables a un 25 por ciento de su valor histórico y que es indispensable sostener el actual sistema de distribución conforme a las leyes-convenio vigentes.

En otro telegrama, el gobernador de mi provincia se dirige a mí y a otros señores diputados y a lo largo de tres carillas nos solicita la modificación del capítulo referido a la suspensión de subsidios y subvenciones, así como también del que trata acerca de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina para que se prevea la participación de las provincias en el directorio. En relación con las economías regionales propone la modificación del capítulo referido a suspensión de regímenes de promoción industrial y minera y señala que sería deseable la participación de los gobiernos provinciales en la comisión redactora del nuevo proyecto de ley de promoción industrial. Con respecto a este tema cita al doctor Dromi en su libro *Derecho Administrativo Económico*, publicado en Buenos Aires por Editorial Astrea.

En el mismo telegrama se refiere a los reintegros, reembolsos y devolución de tributos y señala que no se trata de subsidios sino que son recursos propios de la Nación. Sostiene que es válido argumentar que los impuestos negativos que representan los subsidios son también apro-

piables a la Nación. Es decir, es exactamente lo inverso del sistema que hoy se propone.

Solicita asimismo que se modifique el sistema de desafectación de fondos con destino específico, el impuesto a la transferencia de combustibles líquidos y el capítulo referido a regalías petroleras.

En otro telegrama también proveniente de mi provincia se solicita que se mantenga el precio diferencial del combustible para las industrias de la provincia que no tienen suministro de gas natural por redes, ya que en la ley de emergencia económica se prevé la eliminación de los referidos precios diferenciales.

También se pide a todos los legisladores por Mendoza que no se afecte la tarifa eléctrica denominada Nihuil, ya que no es un subsidio. En este sentido, nos ha llegado un trabajo que, para ahorrar tiempo, solicito sea insertado en el Diario de Sesiones.

Creo que todos y cada uno de los diputados representantes de las distintas provincias podrían agregar algo sobre este tema. La preocupación existente no hace más que poner de manifiesto el sesgo antifederal del proyecto que consideramos.

Quiero hacer referencia a dos gruesos ejemplos que se vinculan con las dificultades que afrontamos, que detallaremos durante la discusión en particular del tema de los fondos específicos.

En 1988, cuando el país discutía el nonato Fondo de Infraestructura Pública, que ahora está incluido en el capítulo de apropiación de los fondos específicos, el Comité Federal Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica envió al Poder Ejecutivo nacional una comunicación con fecha 4 de mayo de 1988, que solicito se agregue al Diario de Sesiones.

Allí se menciona que ese proyecto constituye un intento de unificación de los fondos específicos y de su manejo centralizado por parte del Estado nacional. Luego dice que la iniciativa pretende privar a las provincias de la administración de dichos fondos, agravando los intereses provinciales. Termina declarando de interés la no innovación en las leyes vigentes en materia de fondos específicos para la ejecución de obras eléctricas en particular y de obras públicas en general, agregándose que la Secretaría de Energía deberá hacer conocer al Poder Ejecutivo el interés de las provincias. Lleva la firma de todos los miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Para la misma época, el 23 de marzo de 1988, la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad le hace llegar al secretario del Consejo Federal de la Energía Eléctrica una nota

en la que señala que ha expuesto su preocupación ante el ministro de Economía de la Nación por el Fondo de Infraestructura Económica y Social, que absorbería los fondos energéticos, y por el impacto que tendría esta cuestión sobre el usuario de energía eléctrica de las cooperativas.

Ahora bien; ayer me ha llegado una comunicación de fecha 27 de julio de 1989 de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Federal de la Energía Eléctrica —que también solicitado se inserte en el Diario de Sesiones. Se trata de un informe de diez hojas en el que se llega a la siguiente conclusión: "...Los fondos provenientes del Fondo Eléctrico de Desarrollo del Interior no alcanzan a financiar más que la mitad de las obras hoy autorizadas. Por lo tanto, esta comisión entiende que debiera propiciarse la asistencia a las provincias, en el marco de la actual crisis eléctrica, de partidas provenientes del Fondo Nacional de la Energía y del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica..." Estos fondos se incluyen en la apropiación que hace el capítulo específico.

Los rasgos antifederales que queremos eliminar de la ley consisten en la dilación de la puesta en marcha del sistema único de promoción industrial. No queremos que la promoción industrial se constituya en un club privado. El mecanismo previsto en el proyecto en consideración crea un club privado de 2.700 empresas, a las que no puede incorporarse ninguna otra porque se sigue prorrogando la suspensión del ingreso al régimen.

Además, el régimen de promoción plasmado en esta iniciativa no sigue un itinerario como el delineado por el Congreso en los últimos años mediante las leyes 23.614, 23.658 y 23.669, que tiende a poner en vigencia el régimen general de promoción industrial. Aquí existe una amenaza de retroceso en el camino al mantenerse un club privado, donde quienes ya ingresaron no tienen que preocuparse de nada y donde 16 o 17 provincias no pueden acceder a ningún beneficio de este tipo.

Como otro rasgo antifederal nos preocupa el impacto de los subsidios regionales. Estos ya se han mencionado ampliamente. Para el caso de mi provincia puedo citar como ejemplos la tarifa Nihuil, la tarifa diferencial de combustible de una zona como Malargüe, la tarifa Comahue, para el caso de algunas áreas de la provincia, el adicional a los maestros por zona desfavorable o de frontera, el anticipo que la Secretaría de Hacienda tiene que efectuar por la ley de reconversión, la tarifa diferencial de gas oil usado para combatir heladas y no como combustible, las

ventajas de las áreas de frontera y cualquier otra medida que no favorezca la concentración productora, incluyendo en esto el problema de la afectación de los redescuentos estacionales del Banco Central.

Días pasados mantuvimos conversaciones interesantes en la comisión, de las que surge que el presidente del Banco Central piensa trasladar los subsidios que hoy están encubiertos en esa entidad a la Tesorería, lo que nos parece correcto; pero según también admitió el doctor González Fraga difícilmente puedan suspenderse, o sea que eventualmente no se alcanzarán los objetivos del recorte en ese ámbito.

En lo que se refiere a los subsidios que inciden en el Tesoro, el señor secretario de Hacienda nos decía que el 96 por ciento corresponden al Servicio Nacional de Enseñanza Privada y al PAN, quedando el resto para las áreas de las empresas públicas. A este respecto, tenemos el temor de que quienes recuperen los subsidios sean los que posean mayor capacidad de presión, como lo son aquellos grupos que pusimos como ejemplo días pasados en la comisión: los que conforman el sector petroquímico en la Argentina.

Queríamos mejorar aspectos como la adhesión coactiva al desenganche, que no hace al rasgo federal; la desafectación de los fondos específicos energéticos y viales, que tiene impacto sobre provincias del interior; la compensación de deudas de impuestos coparticipados, y la revisión de los regímenes de empleo que pueden eliminar jornadas horarias. También deseábamos que la financiación transitoria a la emergencia no recayera sobre los jubilados y que no hubiera contradicciones con los objetivos del proyecto.

El señor secretario Ferreres dijo que esta iniciativa es fiscalista. Aquí corresponde que formulemos algunas preguntas. ¿Cómo condice este proyecto de ley fiscalista con la no instrumentación de la ley de promoción industrial, ya que pretende acotar el costo de esa promoción para obtener así un costo fiscal cierto y efectivo? ¿Cómo condice una ley fiscalista con la exclusión de la promoción minera, olvidándose de una docena de leyes? Entre estas exclusiones —que están citadas en las actas de la comisión— figuran el servicio de radiodifusión, la industria naval, la pesquera, la de forestación, el operativo Tucumán, el plan Huarte, las tierras de baja productividad, las zonas de frontera, la Patagonia y tres regímenes especiales que surgen de la ley de impuesto a las ganancias y que benefician a empresas como, por ejemplo, algunas del polo

petroquímico de Bahía Blanca o Aluar. ¿Por qué se incluyen unas leyes y se excluyen otras?

¿Cómo condice fiscalmente esto de una mayor recaudación con la restitución de subsidios? Vamos aquí a una cuestión que el señor diputado Manzano me planteó enérgicamente en el debate de la ley de emergencia administrativa, cuando le respondí: esperemos que se remita el proyecto de ley de emergencia económica y entonces veremos cómo se plantea el tema de la industria petroquímica, donde no todos reciben los insumos al mismo precio, como afirmara el señor diputado, porque ya antes de la sanción de la norma algunos habían recuperado determinados subsidios.

A este respecto voy a pedir que se inserte en el Diario de Sesiones un artículo publicado en el periódico "Río Negro", que tengo sobre mi banca, y que lleva como título "¿Terminar con los subsidios?". Ahora sólo mencionaré algunas cifras que figuran en este artículo, aunque vale la pena su lectura completa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia solicita al señor diputado que vaya concluyendo su exposición, ya que ha transcurrido un término razonable desde que se le acordara una prórroga para continuarla.

**Sr. Baglini.** — Sí, señor presidente, pero debo hacer estas aclaraciones porque aquí no pueden quedar dudas respecto de cuál es nuestra posición.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado, siempre y cuando luego se me permita continuar en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: aquí no se intenta cercenar nada. Al señor diputado Baglini le correspondía haber hecho uso de la palabra en el día de ayer, según el orden en el que estaba anotado a tal fin; pero él lo difirió.

Como la Cámara no se reunió esta mañana, volvimos a acordar en la Comisión de Labor Parlamentaria un mecanismo para que todos los bloques pudieran expresarse, correspondiéndole media hora al de la Unión Cívica Radical. Pero esta media hora se ha extendido a una hora y cinco minutos y el señor diputado Baglini aún continúa en el uso de la palabra.

Lejos de cercenar, lo que queremos es sancionar esta ley hoy mismo, porque ya llevamos

tres semanas desde que la iniciativa ha ingresado a esta Cámara.

**Sr. Baglini.** — Gracias a Dios que esta iniciativa ya lleva tres semanas en esta casa, y luego me referiré a este tema porque quiero explicar qué habría pasado si se hubiera considerado sobre tablas, por ejemplo, el artículo 58.

Decía que tengo sobre mi banca un artículo publicado en el periódico "Río Negro" que se titula: "¿Terminar con los subsidios?", el que entre otras cosas expresa lo siguiente: "El cuadro resultante, tomando como base el consumo de cada una de las petroquímicas en los últimos años, el precio que van a abonar por la provisión de gas y el valor real del combustible da una diferencia sustancial.

"Atanor - 12,5 millones de m<sup>3</sup> de consumo (...) Pagará 353 - Precio real 485.

"Petroquímica Río III - 13,7 millones de m<sup>3</sup> de consumo (...) Pagará 386 - Precio real 551,56.

"Casco - 20,2 millones de m<sup>3</sup> de consumo (...) Pagará 672,26 - Precio real 845,98.

"Cabot - 14,6 millones de m<sup>3</sup> de consumo (...) Pagará 486,03 - Precio real 611,45.

"Petrosur - 49,9 millones de m<sup>3</sup> de consumo (...) Pagará 1.661,17 - Precio real 2.098,8.

"Hasta el 10 de julio de 1989 la diferencia entre lo que va a percibir Gas del Estado y el valor real supera los 1.000 millones de australes. Todo lo cual hace suponer con fundamento que los valores totales del presente año calendario rondarán los dos mil millones de nuestra moneda, que al cambio oficial dan una cifra superior a los 30 millones de dólares.

"Con un agravante, como no es subsidio, la diferencia no será reintegrada a Gas del Estado.

"Vale ahora repasar qué producen esas empresas. Atanor fabrica metanol y Petroquímica Río III, TDI. Ambas reconocen el mismo origen empresario, pertenecen al grupo Bunge y Bora.

"Petrosur, productora de fertilizante urea, es del grupo Pérez Companc.

"La empresa Casco, instalada en Pilar, produce también metano, y Cabot (...) fabrica 'negro de humo', utilizado en la fabricación de neumáticos.

"Como se aprecia, la tributación de los grandes grupos detentadores del capital sigue escaseando.

"El ajuste llegó para las clases medias y bajas. Por arriba está como era entonces."

Esto es lo que produce a veces la poca transparencia de los mecanismos previstos por la ley.

¿Cómo condice esta norma de recaudación con un procedimiento como el de la compen-

sación de deudas y créditos entre los particulares y el Estado? Afirmaba en la comisión que los créditos del Estado contra un particular son siempre ciertos o fácilmente determinables, es decir, son impuestos, avales caídos, deuda externa, etcétera.

En cambio, los créditos del particular contra el Estado son elásticos. Si el del Estado es 100, el del particular oscilará entre 100 y 3.000 porque hay mayores costos, etcétera.

El propósito fiscalista puede llegar a dar como conclusión —si no acotamos el régimen, tal como lo proponemos— que el Estado tenga una mayor erogación.

¿Cómo condice el propósito fiscalista con la eliminación de la nominatividad de las acciones y la posibilidad de cualquier sociedad de emitir obligaciones abstractas, es decir, obligaciones que no tienen referencia a la causa?

Por un lado, vamos a sancionar penalmente al evasor; por otro, suprimimos las restricciones para la inversión extranjera en áreas que requieren autorización previa. A la vez, eliminamos la nominatividad y, por otra parte, le permitimos a una sociedad que a gusto y paladar emita cualquier tipo de obligaciones que no tienen referencia a causa, con lo cual nunca podremos determinar cuál es el pasivo cierto de una sociedad.

¿Cómo condice una ley de recaudación con un mecanismo casi abierto de gastos como el que tiene —aun con un fin loable— el saneamiento de las obras sociales en la forma en que está previsto en el capítulo XXIII?

¿Cómo condice una norma de este tipo con facilidades ilimitadas de quita y espera que facultan a modificar la indexación —y la indexación en épocas de alta inflación como la que vive usualmente la Argentina es prácticamente el capital—, establecidas en el inciso a) del artículo 59?

Y, por último, ¿cómo condice esta norma con la reforma que posibilita la presentación de los contribuyentes en forma espontánea sin límite preciso mediante regímenes de la Dirección General Impositiva que no son transitorios? Voy a profundizar este aspecto porque me parece sumamente grave.

Hasta ahora, si un contribuyente se presenta en forma espontánea a la Dirección General Impositiva y no está en la mira del organismo recaudador ni sujeto a una inspección, ni denunciado ni sometido a juicio, goza de una franquicia en virtud de que le ahorra al Estado el trabajo de tener que detectarlo. Esa franquicia consiste en condonarle los intereses punitivos

y las multas y recargos. Lo que no se le puede condonar, pues ello implicaría quebrar la relación de equidad entre el contribuyente que pagó en término y el que no lo hizo, es la actualización, pues en tiempos de inflación fenomenal —o sea, superior a los tres dígitos— eso significaría directamente un regalo por parte del Estado.

Si se le condona la actualización a un contribuyente que se encuentra en la situación del artículo 58 es más grave aún, porque se estaría creando una iniquidad respecto de aquellos que pagaron en término. Esto no condice con el propósito fiscalista del proyecto.

Además, con respecto al artículo 59 se advierte un fenómeno muy particular. En vez de ponerle piso a lo que va a cobrar la DGI, se le pone techo en materia de suma de intereses más actualización del capital. Quiere decir que si se aplica la actual tasa de interés, que está por debajo del nivel de precios, se licuan las deudas, mientras que si la DGI opta por el otro sistema, de ajustar por el índice de precios las deudas fiscales, de acuerdo con el inciso c) —así figura en el texto que envió el Senado, quizá ahora tenga otra redacción— se establece también un techo, lo que hace perder el carácter fiscalista que se dice tiene la iniciativa.

Queremos acotar el plan de emergencia, preservar los subsidios imprescindibles sin dejar de transparentarlos, optar por un sistema de promoción que avance sobre las leyes 23.614 y 23.658, garantizar el contralor previo de las inversiones extranjeras, implementar un sistema cierto de pago de reembolsos y retenciones, acotar la suspensión del comercio nacional a 180 días —algunas de estas cuestiones las estamos acordando con el justicialismo—, conciliar en el régimen del presupuesto las facultades del Congreso con las del Poder Ejecutivo, eliminar la concesión automática de atribuciones para tomar ciertas decisiones al intendente de la ciudad de Buenos Aires y al gobernador de la Tierra del Fuego en los temas presupuestarios y de empleo y política salarial, acotar la detracción de los fondos específicos garantizándoles a las provincias que no recibirán menos fondos que los del año pasado, clarificar el impuesto a los combustibles, eliminar la legislación que altera el sistema en el mercado de capitales, donde incluso se han iniciado acciones judiciales, suprimir el régimen de prescindibilidad, eliminar cuestiones que se vinculan con temas como el desenganche, que ya se encuentra en la esfera de la discusión previa de las convenciones colectivas, no permitir incursiones en la esfera del Poder Legislativo y del Po-

der Judicial, eliminar la apropiación del patrimonio del asegurado, que es lo que está consagrando el tema de las unidades de cuenta de seguro, que representa la segunda ventana del caballo de Troya.

En este último sentido conviene señalar que a veces los rútilos de la ley no coinciden con su contenido.

**Sr. Manzano.** — Eso debe proponerlo durante la discusión en particular.

**Sr. Baglini.** — Quiero explicar este aspecto brevemente. El segundo párrafo del artículo 63 del proyecto de ley en consideración se refiere a las unidades de cuenta de seguro y determina que en los juicios de contenido patrimonial, es decir en aquellos en que se disponga la indexación del capital que se le tiene que pagar ya sea al asegurado o al tercero —por ejemplo, a aquel que fue embestado por un automóvil—, la actualización se halla sujeta a lo que establezca la Superintendencia de Seguros, que ha fijado valores que son del 40 por ciento para el mes de junio y del 16 por ciento para julio. Vale decir que le está haciendo perder al asegurado o a quien debe ser indemnizado una gigantesca parte de su capital. Si se plantea un problema de emergencia en materia de seguros, debe buscarse una solución por medio de otros mecanismos, pero no con el que propone esta iniciativa, que significa la apropiación indebida del patrimonio del asegurado o del damnificado o bien una licuación de las deudas de las compañías de seguros.

En definitiva, queremos evitar una serie de inconvenientes que plantea este proyecto de ley. En este aspecto, incluso se han registrado episodios graciosos. Cuando el proyecto ingresó en el Senado se citó la ley 23.389 como correspondiente a fondos de los que el Estado se apropiaría para afrontar la emergencia económica, pero esa ley se refería a una pensión graciable. A su vez, cuando es enviado en revisión a esta Cámara, el proyecto cita la ley 20.594, cuando debió haber sido la 20.954. Es decir esta ley está maldita en algún contenido que lleva a que la numeración que se cita se vaya alterando.

Quiero finalizar con dos reflexiones. En primer lugar, no nos agrada que el voto del radicalismo se interprete como una falta de colaboración. Estamos haciendo desde hace tiempo un importante esfuerzo de colaboración. Estamos aquí para que el proyecto de ley se sancione. El señor diputado Manzano puede estar tranquilo de que llegaremos a la sanción, sea en la madrugada de mañana, el sábado o el domingo. Hemos hecho un gran trabajo de colaboración que consta en las ac-

tas de las reuniones de las comisiones competentes en este tema. Ni siquiera contamos con las versiones taquigráficas de las reuniones que se hicieron en el ámbito del Honorable Senado. El bloque de diputados de la Unión Cívica Radical ha recibido de parte de funcionarios del Poder Ejecutivo tan sólo un 10 por ciento de las explicaciones que se proporcionaron a los senadores y diputados justicialistas. Si ustedes han tenido divergencias u opiniones distintas, ¿por qué no deberíamos tenerlas nosotros, que pertenecemos a la oposición y que es natural que ejerzamos el control de los actos de gobierno?

En segundo lugar, nos queda un gusto amargo por el sentido de nuestro voto. Hubiéramos querido acercar posiciones para llegar a un acuerdo con el justicialismo. Pero no seríamos responsables ni cumpliríamos con la misión de la oposición si cerráramos los ojos y dijéramos que esta herramienta sirve a los propios funcionarios del Poder Ejecutivo que la han propuesto. Nuestra posición ha sido asumida con toda honestidad. Así como cuando se discutió la ley de reforma del Estado les manifestamos que no es posible que el Poder Ejecutivo nos pida un cheque en blanco por dos años para hacer lo que quiera, como quiera, cuando quiera y para alcanzar los fines que quiera, en esta ocasión les decimos que no queremos que el cheque que estamos dispuestos a otorgarle se transforme en un cheque sin fondos, ni que los fondos de la cuenta sean los de los jubilados, las provincias y los trabajadores. Por eso, con toda la responsabilidad que nos cabe y sin perjuicio del voto negativo en general, mi bancada hará conocer su posición con respecto a cada uno de los capítulos del proyecto durante el tratamiento en particular. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: le ruego que obtenga de la Cámara el mismo orden con el que hemos escuchado al señor diputado Baglini.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Ruego a los señores diputados permanecer en silencio.

Está en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Si hay una virtud que ha faltado en el discurso del señor diputado Baglini es la confianza. Difícil es entender la intención del Poder Ejecutivo cuando se la mira

desde la desconfianza. Difícil es entender la posición de un Poder Ejecutivo parado en medio de una crisis extraordinaria, echando mano a recursos extraordinarios, cuando se invierte el cargo de la prueba. A un Poder Ejecutivo al que la mayoría de los argentinos acaba de pedirle que se haga cargo del país, y al que el partido al que pertenece el señor diputado Baglini acaba de pedirle que se haga cargo anticipadamente del gobierno de ese país se le invierte el cargo de la prueba, y al error legislativo se lo llama caballo de Troya.

No venimos a demostrar inocencia sino a ejercer un mandato popular conferido en una elección transparente, fruto de la democracia que construimos y consolidamos entre todos. Y como venimos a ejercer ese mandato, cosas que el mismo señor diputado Baglini dice que podrían haberse hecho por decreto se hacen por ley, y cosas que quizá es discutible si deben hacerse o no por ley, están hechas por decreto.

Hay una razón de legitimidad última. El decreto que inquietó al señor diputado Albamonte —y que inquieta al señor diputado Baglini— grava los activos financieros; y casi en el mismo acto pedimos su ratificación por ley. La semana próxima vamos a proceder a ello pues ya contamos con el respectivo dictamen de comisión. Por lo tanto, no se rasguen algunos las vestiduras por proteger tal nivel la juridicidad de los actos de un Poder Ejecutivo que con angustia trata de poner un poco de equidad en la injusticia del ajuste. Esto es lo que se propone con el gravamen del 4 por ciento a los activos financieros.

Habrá que sancionar la ley antes de que comiencen a moverse los *lobbies* de los poseedores de los activos, transitando por los estudios jurídicos de esta Capital, que no saben lo que pasa a diez minutos de aquí, donde existen 800 mil personas que deben comer en los comedores populares. Lo que ocurre, señor presidente, es que nos invierten el cargo de la prueba: cincuenta días de gobierno —que no pedimos—, y ya los errores legislativos se llaman “caballo de Troya”. Errores que son subsanados por nuestro propio partido.

El artículo 58 del proyecto venido en revisión, cuya eliminación propuso el diputado que habla, podría haber sido una excelente herramienta de recaudación. ¿Cuál fue el problema? La rémora, la inercia de grupos que cargan sobre sus espaldas con doscientos millones de dólares no tributados. Los soldados armados que están dentro del caballo de Troya no fueron armados por el gobierno de Menem; lo están

desde antes. No es nuestro el crédito fiscal en duda. En cincuenta días no podrían haberse tributado doscientos millones de dólares; hay que retrotraerse muchos años. Nuestro titular de la Dirección General Impositiva no lleva 45 días en el cargo. No son de él los pertrechos de los soldados armados que están dentro del caballo de Troya. Alguien debe investigar quién les dio las armas.

¿Por qué nos invierte la carga de la prueba el señor diputado Baglini? ¿Cuál es nuestro delito? ¿Hemos pedido la hiperinflación? ¿Hemos requerido el gobierno anticipadamente? ¿Hemos pedido arrancar con la emergencia en lugar de hacerlo con el pacto social? Tenga usted, señor diputado Baglini y la Cámara toda, la misma confianza que tiene la gente. Interpreten, sintonicen, pónganse en el lugar de aquellos argentinos a los que les llegaron las tarifas mordiendo el 30 por ciento de sus salarios; ellos son los que nos piden que no los defraudemos, ya que conocen los fracasos sucesivos de una dirigencia que no fue capaz de sacar al país de la crisis actual. Esa gente ahora tiene confianza en el presidente Menem y en el nuevo gobierno popular. ¿Alguien duda acaso de que sabemos lo fácil que es arrancar con entusiasmo y con el correr de los meses ver frustrarse las mayores esperanzas? ¿Alguien duda de lo duro y desordenado que resulta el ejercicio del poder en medio de esta crisis?

Al señor diputado Baglini le preocupa mucho la petroquímica. Nosotros hemos eliminado el artículo respectivo y por ello quizás estamos cometiendo en parte una injusticia, porque cargamos un gravamen a los combustibles. Va a ser discutido si es un subsidio o no, y cuando eso ocurra tendrá que repararlo de alguna manera el Poder Ejecutivo.

El diputado que habla también ha promovido la eliminación del artículo referido tanto a la pesca como a las embarcaciones de ultramar. Pero con tal eliminación queremos advertir a todos...

**Sr. Baglini.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Manzano.** — No, señor diputado; ya lo hemos escuchado durante más de una hora.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Entonces, señor presidente, en este marco hay frases que me han sorprendido. Se habló de una opinión pública encandilada. Cuando la gente nos dio la espalda, nos decían que el doctor Alfonsín interpretaba a

los argentinos. Se hablaba de manipulación de la opinión; pero el que la hacía era Ratto, no Alfonsín.

Si hubiéramos tomado ese camino, lejos habríamos estado para reencontrarnos con la voluntad popular. Nos dijimos que algo debía estar mal en nosotros para que la gente nos diera la espalda, porque la gente difícilmente se equivoca. Yo pienso que la opinión pública no se encandila; lo hacen los dirigentes, pero la gente no se encandila.

Si la opinión pública ha confiado en el doctor Menem y en el gobierno justicialista, hay que dar un espacio de confianza. Quienes dirigen tienen derecho a dudar, pero no a invertir la carga de la prueba.

A su vez se menciona lo del caballo de Troya, ante la voluntad de hacer frente a los subsidios. Sin duda habrá algunos otros que irán colándose y en ese sentido invito al señor diputado Baglini para que los matemos juntos. Ya hemos matado a un par, y si al del seguro hay que matarlo así lo haremos. Invitaremos a los funcionarios para que den las explicaciones del caso y todavía quedan varias horas para el tratamiento en particular.

Invito al señor diputado Baglini para que no invierta el sentido de su voto y a que se sume a la confianza que la opinión pública argentina ha depositado en este gobierno, que ha recibido al país en llamas. ¿Por qué la carga de la prueba invertida? (*Aplausos.*)

Decía el señor diputado Baglini que entre otras cosas no entendía la cuestión de la nominatividad de las acciones, la eliminación de las restricciones a la inversión extranjera. Y aquí voy a hacer mención a una experiencia personal que abarca en forma conjunta a muchos de los señores diputados de esta Cámara, entre ellos al señor diputado Jesús Rodríguez, quien fue ministro de Economía de la Nación.

Sancionamos la nominatividad de las acciones con la esperanza de que era la manera para que se tributara en serio. ¿Cuál fue el hecho imponible? ¿Dónde están las tributaciones que generamos? ¿Dónde el éxito fiscal? ¿Cuánto recaudamos? Poco, prácticamente nada. Hasta se constituyeron sociedades en Montevideo para ser titulares de bienes argentinos en el Uruguay, Brasil, Bahamas y Grand Cayman.

En el tema de las inversiones extranjeras, hace nueve meses el actual presidente de la República nos reclamó la elaboración de una norma al respecto. Pedimos todos los antecedentes mundiales sobre la materia, que son muchísimos. Existen desde leyes que promueven la inversión extranjera suprimiendo toda la legislación labo-

ral para la inversión extranjera, hasta aquellas nacionalistas que prohíben la inversión extranjera si no se cuenta con veintitrés autorizaciones previas. Ni uno ni otro régimen son garantía de inversión; las únicas garantías para la inversión extranjera son la confianza, la posibilidad de rentabilidad y la estabilidad. Eso dice nuestro proyecto.

Se mantienen restricciones sectoriales y quiero también señalar una brecha legislativa. En nuestro texto no quedan restricciones, ni siquiera en el área de defensa. Cuando sancionamos la ley de defensa, señalamos la importancia de la producción para la defensa. Queda una ley de inversiones extranjeras que no tiene restricciones en el área de defensa. Ahí nos preguntamos: ¿Qué se podrá suponer? ¿Que vamos a entregar nuestra producción para la defensa a quienes pueden resultar nuestros potenciales enemigos?

Nosotros estamos promoviendo también la inversión de la nominatividad de las acciones. Es un vuelco legislativo.

Pero, ¿para qué esta milanesa, como dice el señor diputado Baglini? ¿Por qué la mezcla de la coyuntura con el mediano o con el largo plazo? Porque, como lo refiere el señor presidente de la República, la política es una ciencia y un arte, no una técnica, pues ésta es un modo inferior de abarcamiento de la realidad—; pretende poner las cosas en términos asibles, en parámetros perfectamente determinados en donde las ecuaciones son estables permanentemente. La política es la más difícil de todas las ciencias y las artes.

Trataré de explicar brevemente la lógica con que se ha movido el gobierno nacional en la emergencia, lógica que ha aprendido de la experiencia del primer gobierno peronista de 1945 a 1955 y del gobierno radical durante el plan austral.

¿Cuál fue la base del éxito del gobierno peronista? La apuesta a la actividad, al crecimiento económico y a la interacción del capital con el trabajo, y la inserción correcta de la Argentina en el mundo. Se trataba de detectar el sentido de las corrientes mundiales de la economía para luego "prenderse" allí.

¿Cuál fue la lógica del plan austral? Detener la inflación pero separando este proceso del de crecimiento. Esto no lo podemos repetir. Los liberales dicen que el plan austral fracasó porque no enjugó el déficit fiscal a tiempo; en cambio, los peronistas decimos que el fracaso de ese plan obedeció a la falta de un programa de reactivación paralelo.

El mismo día en que apareció el plan austral nos preguntamos dónde estaban las medidas

reactivadoras; y como no hay peor fe que la del converso, el señor Frenkel —un ex peronista que se sintió entusiasmado por la convocatoria del presidente Alfonsín—, dijo que yo era un terrorista y un agorero porque pedía las medidas reactivadoras. La cifra de 1.700.000 desocupados dio razón a mi razonamiento y no al del equipo económico de Sourrouille.

En aquellos días la oposición acompañó al gobierno en una misión a Estados Unidos para generar confianza, y querían cambiar australes a 80 centavos de austral por dólar; como es lógico, nadie nos lo cambió. ¿Por qué? Porque decían que había que esperar las reformas de fondo. Esto es lo que estamos haciendo nosotros, señor presidente. Hemos hablado claramente al mercado y a la gente diciéndoles que las medidas que hemos adoptado para reducir la inflación son las de siempre; aquí no hay ningún milagro: anticipamos el tipo de cambio y establecimos altas tasas de interés, para luego salir de ellas a fin de reactivar el crédito, reformar el Estado para enjugar el déficit fiscal y dinamizar la actividad de los sectores de la producción en una alianza productiva entre el capital y el trabajo.

Esta es la lógica íntima del plan, y a ella apostamos nuestra suerte y la de la Argentina. Para esta tarea convocamos a trabajadores y empresarios, solicitando a la vez el apoyo de la clase política. En esto no hay secretos; debemos actuar todos juntos.

De allí la reforma a la Carta Orgánica del Banco Central. A quienes viven con tanta sensibilidad observando qué ocurre para luego decidir qué hacen con el paralelo —que lo mueven con muy poco—, les decimos: no hagan terrorismo porque vamos a jugar con las normas del mercado monetario que ustedes llaman sano. Pero al pequeño y mediano empresario, que tiene grandes preocupaciones acerca de cómo pagar sueldos, le decimos: tenga paciencia porque estas medidas apuntan a reducir la tasa de interés para que haya créditos, porque hasta el momento nadie inventó otra manera más sana para reactivar la economía que no sea por medio de créditos compatibles con los niveles de crecimiento.

Al trabajador le decimos algo distinto de lo que señalara el señor diputado Baglini, porque el 10 de diciembre de 1983 el salario de aquél equivalía a cien dólares; el 9 de julio de 1989, a 17 dólares, y hoy equivale a 56 dólares, con los que compra pocas cosas y está muy lejos del lugar en el que debería estar; pero es indiscutible que una sociedad que gastó más de lo que

tenía, en algún momento tiene que pagar. Este proyecto es para que pague lo más barato posible.

Los telegramas traídos a colación por el señor diputado Baglini me hacen acordar a los llamados que a diario recibo de distintos funcionarios. Al respecto voy a revelar una discusión íntima que tuvimos en nuestro bloque en el día de hoy con el señor diputado Matzkin. Ella versó acerca de si los funcionarios de cada área tenían autoridad suficiente como para opinar acerca de la redacción del proyecto. La conclusión a la que arribamos fue que no la tenían porque, en la Argentina de la ficción en la que vivimos, en la ecuación económica de cada actividad el subsidio está fundamentado, ya que sin él esa actividad no puede subsistir.

Si llamamos al secretario de Minería nos dirá que en un país en donde, como en ningún otro, la actividad minera es mínima con relación al producto bruto, si le sacamos la promoción aquella seguramente desaparecerá. Asimismo, el secretario de Industria nos dirá que si le sacamos la actual ecuación de costos la petroquímica también dejará de existir. Si llamamos al secretario de Acción Social nos dirá que si no mantenemos los subsidios no podrá continuar con los comedores populares. Si llamamos a la secretaria de Salud Pública seguramente nos señalará que si no asignamos las partidas necesarias para atender los sueldos de enfermeras y médicos, seguirán muriéndose los recién nacidos. Y cuando llamemos al secretario de Comercio Exterior quizás nos diga que no podemos gravar el combustible para las naves de ultramar porque, si no, no podrá ofrecer productos a precios razonables. De lo expuesto se desprende que no son los funcionarios ni los gobernadores los que tienen la visión global de la crisis que vive la Argentina. Ello es responsabilidad del Poder Ejecutivo —titularizado en la persona del señor presidente— y del Parlamento, quienes deberán determinar qué se hace con la poca plata con la que contamos. Esa es la lógica que este proyecto tiene.

La situación económica debe quedar en manos del presidente de la Nación y del Congreso a fin de que los subsidios se asignen con transparencia. Así, a quien pidió recursos para atender comedores escolares le vamos a decir que sí; pero al que pidió para una industria y ha venido paseando en coche durante diez años le diremos que ha llegado la hora de arremangarse el pantalón y meterse en el agua, porque hay que ir a pescar en competencia y en competitividad. Esa es la lógica que aún no ha sido comprendida.

Con respecto a los fondos viales debo decir que las rutas también nos preocupan, pero queremos que los australes se transformen en caminos y no en motoniveladoras.

De una vez por todas hay que entender que detrás de este proyecto hay transparencia; el caballo de Troya aquí es transparente y en este país no habrá ningún subsidio que no tenga esa característica. Por ejemplo, para otorgar subsidios al área de Ciencia y Técnica deberá determinarse claramente a quién se le otorga. Hoy el secretario de Ciencia y Técnica envió a uno de sus asesores para que nos expresara que en lugar de mencionarse "caso individual" figurara "ítem"; pero le contestamos que no se habla de ítem porque es un término muy abstracto y aquí van a figurar casos individuales y concretos, donde quede explicitado a dónde va el subsidio y qué se hace con la poca plata que hay en el país. Ese es el criterio de justicia que queremos establecer por medio de este proyecto.

Sabemos que todo es perfectible, y esta norma no escapa a ello, pero éstos son nuestros argumentos para fundamentar el sencillo plan de nuestro gobierno. Tan sencillo es que la gente lo entiende y lo acompaña. Por ese motivo solicitamos a la Cámara una actitud similar, para que lo entienda, la acompañe y hasta lo critique, pero que no nos invierta la carga de la prueba, porque ya tenemos demasiada responsabilidad. (*Aplausos.*)

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿Para referirse a qué cuestión, señor diputado?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Soy diputado y tengo derecho a hacer uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia recuerda que en la reunión celebrada por la Comisión de Labor Parlamentaria se estableció una lista de oradores y el término del que dispondrían para hacer uso de la palabra. Por ello, y teniendo en cuenta que el proyecto ha sido ampliamente debatido no sólo en las comisiones sino también en este recinto...

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: entiendo su explicación, que por otra parte ya conocía en razón de lo informado por los colegas que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Después de la exposición del señor diputado Baglini, realizada en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, se nos dijo que el señor diputado Manzano, eventualmente, haría una réplica de cinco minutos. Lógicamente, nadie pudo haber pretendido que la exposición del presidente del

bloque Justicialista fuese condensada en tan poco tiempo; pero es sobre ese lapso que reclamamos el derecho a que pueda intervenir en el debate el señor diputado Rodríguez. De lo contrario, tendré que entender que en esta sesión no se está jugando limpio.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó que el señor diputado Baglini dispondría de treinta minutos para su intervención, y sin embargo se excedió en el tiempo.

La Presidencia entiende que el asunto fue ampliamente debatido en general, y además debe tenerse en cuenta que en el tratamiento en particular habrá que considerar más de 90 artículos.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: no es justo que esta confrontación que se produce entre la posición que defiende el oficialismo y la que sustenta la oposición no sea saldada en la forma que corresponde.

¿Cómo no voy a entender la posición de los diputados que integran el bloque oficialista? Pero acá corremos el riesgo de que la discusión quede renga. Aquí se elevaron quejas sobre la inversión de la carga de la prueba, pero si nosotros no podemos hacer uso de nuestro derecho a réplica vamos a quedar como los malos de la película, ya que se está intentando señalar que el hecho de que no votemos afirmativamente el proyecto en análisis —como hubiera sido nuestro propósito— anula la contribución que nuestro bloque puede efectuar en el tratamiento en particular.

Por lo tanto, pretendemos demostrar que no estamos solicitando la intervención del señor diputado Rodríguez por la reacción que pudo haber provocado el discurso del señor diputado Manzano sino que intentamos transmitir la clara, prudente e inteligente contribución de la oposición como un aporte a las responsabilidades del gobierno en la conducción de los destinos del país.

Si no se nos admite esta posibilidad, se corre el riesgo de que se quiebre este delicado equilibrio en el que todos estamos haciendo esfuerzos para que nada se rompa.

En consecuencia, entiendo que vale la pena perder diez minutos a fin de escuchar la exposición del señor diputado Rodríguez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Martínez (L. A.).** — Señor presidente: estamos transitando un camino que no es del agrado de nadie pero, en definitiva, es el único que nos ha permitido esta situación política originada en circunstancias que en nada se relacionan con el peronismo.

Personalmente me preocupa el hecho de que cada vez que debemos asistir a este tipo de acuerdos, ellos sean cuestionados luego de suscritos. Entonces, ante la delicadeza del cumplimiento de estos acuerdos, se persiste en la actitud de enfrentarnos con el filo de la navaja ante cada respuesta que se debe dar al bloque de la Unión Cívica Radical. Esto nos parece sumamente injusto.

En consecuencia, dejando en claro que no es que el justicialismo deba hacer una concesión después de estos acuerdos que son fruto de otras circunstancias —a las que ya han aludido correctamente otros señores diputados—, vamos a acceder a que el señor diputado Rodríguez haga uso de la palabra, con un acotamiento prudencial y razonable del tiempo.

Por lo tanto, queda en claro —reitero— que esto no es consecuencia de una concesión graciosa o de un “apriete” —en el buen sentido de la palabra—, como para poner en tela de juicio algún tipo de acuerdo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: en el plano de la absoluta franqueza política y de la plena honestidad intelectual que ha presidido los debates tanto de esta norma como de la que hace poco sancionara el Congreso, en algún momento planteamos una preocupación por la forma en que estos debates trascienden a la opinión pública a través de la televisión. A este respecto sugerimos, cuando se estaba tratando la ley de reforma del Estado, que la información fuera transparente.

La democracia puede ser definida de muchos modos, pero hay un solo atributo que siempre está presente: la transparencia que todo régimen democrático debe tener.

Dijimos la otra vez que las exposiciones e intervenciones de los diputados pertenecientes al bloque de la Unión Cívica Radical habían aparecido casi ridiculizadas por la televisión oficial. Hoy nos vemos obligados a decir que si en algún momento tuvo difusión pública la intervención del miembro informante de nuestro bloque, el señor diputado Baglini, fue mediante algún pantallazo ocasional en que fue tomado de espaldas, mientras que la intervención del señor

diputado Manzano fue televisada en su totalidad y con todas las luces encendidas. Esto no tiene nada que ver con la transparencia, la confianza y la necesaria vigencia de reglas de juego claras para todos los bloques representados en esta Cámara.

Hecha esta aclaración preliminar quiero pasar a otro tema. El señor diputado Manzano hizo referencia en más de una oportunidad a una metáfora muy inteligente: la del incendio, que nos representa a un país en llamas. Nadie en su sano juicio y con plena honestidad política podría negar que la situación es por demás conflictiva. Lo decimos con conocimiento de causa. En alguna oportunidad nosotros mismos pensamos —como lo dijo el señor diputado Baglini— que un atascamiento efímero de la inflación podría llegar a engañarnos pensando que había sido derrotada para siempre. No quisiéramos que se repita ese error.

Como sistema, la democracia tiene una enorme virtud: que cada período de gobierno debe mejorar al anterior, porque el esfuerzo y los logros de cada uno son el resultado de los esfuerzos de todos y cada uno de los sectores involucrados. En consecuencia, los errores que pudimos haber cometido y las equivocaciones en las que pudimos haber incurrido también deben servir de ejemplo para que las nuevas autoridades sepan evitarlos.

Desde esa perspectiva afirmamos que en este país en llamas —aunque quizás hoy la temperatura es un poquito menor— el Poder Ejecutivo necesita normas extraordinarias para enfrentar situaciones extraordinarias. Pero si el Ejecutivo va a trabajar de bombero, debe tener en cuenta que el reglamento del cuerpo de bomberos no lo autoriza, sea cual fuere la emergencia, a destruir los muebles o arrasar los bienes del domicilio incendiado.

Tengo para mí la duda de si en alguna medida las normas incluidas bajo títulos que compartimos —lo repetimos por enésima vez— y que incluso hemos impulsado legislativamente en el pasado, no se habrán desvirtuado o desnaturalizado. Corremos el serio riesgo de votar una norma en la creencia de estar creando las condiciones para apagar definitivamente el incendio, mientras que en realidad lo que hacemos es generar otras nuevas para que ese incendio se propague aún más.

En cuanto al tema de la confianza, se nos sugiere y recomienda que actuemos con una visión tecnocrática de cómo se hace política desde el lugar en el que nos colocó el pueblo el 14 de mayo. Tal como dijimos en oportuni-

dades anteriores, no hay posibilidad de discusión —es un dogma de nuestro partido— en cuanto a que la voluntad popular es inapelable. Vamos a actuar desde el lugar en el que fuimos colocados el 14 de mayo y no utilizaremos un “encuestómetro” para ver qué opina la gente, obrando políticamente y actuando legislativamente. No vamos a recurrir al programa político de decir lo que la gente quiere escuchar, traicionando de esa forma nuestra mejor intención acerca de cómo superar la emergencia.

Por otra parte, la opinión pública lamentablemente no cuenta con suficiente información. Desde el 9 de julio en adelante se ha dicho que los medios de comunicación social que están en manos del Estado no tienen una política determinada, pero sí la tienen: es la política de la desinformación masiva. En ellos se desprestigia la actividad política y se desjerarquiza la discusión política llevada a cabo en su ámbito natural, que es el Parlamento; no son neutrales cuando se trata de formar la conciencia social.

Desde esa perspectiva, con honestidad y reconociendo nuestra acción de gobierno debemos señalar que aunque los títulos sean atractivos y por más que haya sido inteligentemente presentada como una “ley Robin Hood” que terminará con todos los privilegios, no podemos aprobar en general esta norma porque el Senado —nos guste o no— con mayoría justicialista votó y aprobó el artículo 58.

Ahora se nos adelanta que las disposiciones contenidas en este artículo serán incluidas en un futuro proyecto. En este sentido, la Unión Cívica Radical hará lo imposible para que nadie introduzca por medio de una norma neutra un beneficio para cinco empresas, cuyas causas —gracias a la gestión anterior— se encuentran en sede judicial luego de una discusión en sede administrativa con un planteo formulado por esas cinco empresas multinacionales que no prosperó.

No quiero referirme a las sugerencias y múltiples conversaciones que nos indujeron a pensar —tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo— que esta situación debía resolverse porque alguna de las empresas involucradas tal vez debería levantar las fábricas de la Argentina debido a las enormes sumas en juego. Sin embargo, el gobierno anterior se puso firme y es así que llegamos a estas instancias.

Posiblemente ahora se recurrió al trámite legislativo para ver si en este “revoleo de la milanesa” podía pasar de contrabando este artículo 58 que beneficia a unos pocos.

Por ello, con la voluntad de contribuir con los mejores instrumentos y con nuestro mejor saber y entender, alertamos al bloque oficialista para que no cometa el error de dejarse ganar por el canto de sirena de los diputados o asesores que hoy sostienen que el mercado lo resuelve todo y que no puede ponerse el palo en la rueda por medio de mecanismos arcaicos, estatistas, absurdos e intervencionistas como el de la nominatividad de las acciones.

En este último caso en particular deseo señalar que la ley de nominatividad accionaria —que me cuenta como uno de sus impulsores— ha sido objeto en el Congreso de un trámite legislativo como pocos. Concurrieron todos los sectores involucrados. Discutimos muchos días y contamos con la visita de un representante de un organismo de control del Mercado de Capitales de los Estados Unidos, quien para sorpresa de algunos de los presentes nos dijo que en su país, así como en otros países centrales, la nominatividad de las acciones es absolutamente esencial. También señaló que el desarrollo de un capitalismo pujante no guarda ninguna relación con el anonimato accionario.

Por el contrario, con la restauración del anonimato accionario en la Argentina de hoy —que se presenta como aquella en la que pondremos presos a los evasores— sólo encarcelaremos a algún pequeño comerciante, almacenero o pizzero que no haya presentado sus declaraciones de impuesto a las ganancias o de IVA. Puedo asegurar que quienes saben cómo se hacen estas cosas pondrán todas las cartas sobre la mesa y jugarán con las cartas marcadas para que sigan la evasión y la elusión en la Argentina. (*Aplausos*).

Queremos penalizar los hechos ilícitos. Estamos de acuerdo en que hay que modificar el procedimiento en materia tributaria. Así, hemos presentado con el señor diputado Cortese un proyecto de reforma de la ley 11.683. No tuvimos suerte y ahora nos encontramos con estas normas de derecho penal tributario que regirán a partir del 1º de enero de 1990.

Sin embargo, se dice que al mismo tiempo se dictará otra ley que establecerá una nueva estructura tributaria en la Argentina. Evidentemente, los carros deben ser puestos detrás de los caballos. Si quiero penalizar infracciones en materia tributaria, primero debo conocer la estructura tributaria. Ahora resulta que introduciremos una modificación con vigencia para 1990 en función de una estructura tributaria que se nos anunciará en poco tiempo. Ello me parece absurdo.

Fuimos cuidadosos en esta cuestión porque sabíamos que no iba a faltar el pícaro que dijera

que los radicales no quieren modificar la ley de procedimientos en materia tributaria. Seguramente ese pícaro se preguntaría si no queremos que vayan presos los evasores. Nosotros lo queremos, pero seriamente. No propiciamos normas "truchas", en las que figure sólo el título, pero cuyo contenido es contrario al objetivo que enuncia.

Recuerdo el meneado y vapuleado proyecto de ley sobre la reforma penal financiera. No podría decir en qué Trámite Parlamentario fue publicado; pero se aprobó en esta Cámara, se giró al Senado, volvió nuevamente a este cuerpo y luego caducó la posibilidad de tratarlo. Posteriormente lo hemos reproducido, lo aprobamos y lo enviamos nuevamente al Senado. Actualmente no sé dónde se encuentra. La situación se parece al cuento de la buena pipa. Queremos que ese proyecto de ley sea finalmente aprobado, porque la gestión anterior —así consta en el Diario de Sesiones— posibilitó que más de 200 banqueros fuesen procesados merced a la acción del Banco Central. Lamentablemente, todavía no tenemos tipificados en el Código Penal los aspectos propios de una actividad como esa. Queremos contar con una norma apropiada, pero no hemos podido sancionarla.

También figura un capítulo relativo a impuestos internos. Parece que su redacción fuese ingenua, ya que con motivo de la emergencia se utilizan recursos con afectación específica para financiar "Rentas generales". Sin embargo, se refiere a fondos que tienen como destino el sistema de seguridad social. En buen romance, se les saca dinero a las cajas —fondos que se utilizan para pagar los haberes jubilatorios— y se asigna a "Rentas generales". Menos mal que el señor diputado Ruckauf hoy es embajador en Italia, porque no quiero pensar de qué tendría que disfrazarse para poder estar sentado en estas bancas y opinar al respecto.

El tema de los subsidios del capítulo II lo hemos discutido extensamente en la comisión. Aquí habríamos querido, tal como ocurrió con el artículo 62 de la ley de reforma del Estado, que se explicitasen todos los subsidios que se iban a suspender. Como dijo el señor diputado Manzano, hubiésemos querido la transparencia para decidir por sí o por no. Lamentablemente, a pesar de la voluntad del bloque Justicialista —que me consta— el Poder Ejecutivo dijo que no, que tenía que ser por acuerdo de ministros. Hubiéramos preferido que acá se dijera con claridad que los subsidios de un anexo no serían afectados por el contenido del capítulo II, pero no tuvimos la suerte de que así fuera.

Finalmente, el artículo referido a la unidad de cuenta de seguros parece que fuera el de Caperucita, aunque resultó ser el del Lobo feroz disfrazado: se trata de un mecanismo fantástico para licuar los pasivos de las compañías aseguradoras.

No soy mal pensado ni creo en las teorías conspirativas de la historia, pero si junto eso con la ley anterior, en la que se incluía la privatización del INDER —que afortunadamente fue modificada en esta Cámara—, estoy en condiciones de construir un relato que antes de estar al servicio de la transformación y del progreso se encuentra exactamente en las antípodas.

Lo que propusimos desde nuestra experiencia como bloque oficialista, desde nuestro ánimo absolutamente cooperador y con espíritu de colaboración era que esta norma tuviera, además de los títulos, el contenido; además de la forma, la esencia que hiciera posible "parar el chorro" de los subsidios y al mismo tiempo avanzar en cuotas crecientes de justicia.

Esta es la lógica del señor diputado preopinante: apurar, salvaguardar y superar la emergencia y a la vez cimentar el camino para el futuro. Lamentablemente, tal como dijo el señor miembro informante de nuestra bancada en su brillante exposición, diputado Baglini, esto se hace a costa de las provincias, a costa de los jubilados, a costa de los pequeños y medianos industriales y al servicio de intereses que no son precisamente los de esos tres sectores decisivos de la sociedad argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Corresponde pasar a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Penal, de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley sobre adopción de medidas económicas en razón de la situación de emergencia por la que atraviesa el Estado nacional.

**Sr. Manzano.** — Solicito que la votación se haga en forma nominal.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado por Mendoza ha solicitado que la votación en general del proyecto de ley en consideración se efectúe nominalmente. La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La votación en general se efectuará nominalmente.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: con respecto a la votación, sin perjuicio de la cantidad de votos que puedan aparecer en el tablero electrónico, el bloque de la Unión Cívica Radical solicita que todos los votos de nuestro sector que excedan el número de 75 sean considerados como abstenciones. No creo que reunamos esa cantidad, pero de cualquier manera hago la salvedad a los efectos de dar cumplimiento a lo comprometido.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia no puede aceptar esa solicitud.

**Sr. Jaroslavsky.** — Que quede constancia de que el número de diputados radicales presentes en el recinto es 68.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: solicito —a ver si en esto tengo más suerte— que se autorice a diez diputados de nuestro bloque a abstenerse en la votación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El señor diputado debería dar a conocer los nombres de los legisladores que desean abstenerse.

**Sr. Jaroslavsky.** — Inmediatamente le haremos llegar la nómina, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Por Secretaría se dará lectura de la nómina de diputados que se abstendrán en la votación.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — La nómina es la siguiente: señor diputados José Gabriel Dumón, José María Sorja Arch, Alfredo Orgaz, Marcos Antonio Di Caprio, Hugo Alberto Socchi, Diego Francisco Brest, Carlos María Valerga, Emilio Felipe Ingaramo, Daniel Omar Ramos y Julio César Romano Norri.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: conviene que se aclare a los señores diputados el sentido del voto. Nuestro bloque interpreta que se va a votar el dictamen de mayoría, de modo tal que los que desean aprobarlo deberán pronunciarse por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Así es como se procede habitualmente; se vota en primer término el dictamen de mayoría, señor diputado.

Se va a votar nominalmente.

—Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 197 señores diputados presentes han votado 105 por la afirmativa y 79 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Adamo, Alasino, Albamonte, Alende, Alessandro, Alsogaray, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramburu, Avalos, Badrán, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Barcovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Borda, Botella, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Carrizo (V.E.), Cassia, Caviglia, Clérico, Contreras Gómez, Curto, Custer, Dávalos, Di Tella, Díaz Bancalari, Domínguez, Endeiza, Fernández, Ferrer, Folloni, Freytes, Garay, García (J.F.), García (R.J.), Gay, Gentile, Giobergia, González (A.I.), González (E.A.), Guidi, Ibarbia, Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, Mac Karthy, Manrique, Manzano. Marín, Martínez (L.A.), Masini, Matzkin, Merine, Monjardín de Masci, Moreyra, Motta, Mulqui, Nasurdi, Natale, Orieta, Pacce, Pampuro, Parra, Paz, Pellin, Pepe, Polo, Ponce, Puerta, Ramírez, Requeijo, Ríquez, Ribas, Rodrigo (J.), Roggero, Rojas, Romero (C.A.), Romero (J.), Romero (R.), Rosales, Rosella, Rosso, Roy, Sancassani, Sella, Sonogo, Soria, Tapparelli Toma, Torresagasti, Ulloa, Vaca, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Vargas Aignasse, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Alderete, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Auyero, Avila, Baglini, Bisciotti, Botta, Cáceres, Canata, Cangiano, Cantor, Cappelleri, Carmona, Carrizo (R.A.C.), Castiella, Castro, Cavallari, Collantes, Cortese, Cruchaga, Curi, del Río, Díaz, Elizalde, Espinoza, Estévez Boero, Felgueras, Ferreyra, Fortunio, Furque, Gargiulo, Gómez Miranda, González (J.V.), Gorostegui, Huarte, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lázara, Lema Machado, Lencina, Llorens, Loza, Macedo de Gómez, Martínez (G.A.), Méndez Doyle de Barrio, Milano, Monserrat, Mosca, Neri, Nuin, Parente, Pascual, Pera Ocampo, Pérez, Puebla, Rapacini, Rauber, Reinaldo, Rodrigo (O.), Rodríguez (Jesús), Salduna, Salto, Sanmartino, Silva (R.P.), Stavale, Storani (C.H.), Sturbrin, Tello Rosas, Vega Aciar, Villegas, Young, Zavaley, Zingale y Zubiri.

—Se abstienen de votar los señores diputados Brest, Bulacio, Di Caprio, Dumón, González (H.E.), Ingaramo, Orgaz, Ramos (D.O.), Romano Norri, Socchi, Soria Arch y Valerga.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: antes de comenzar la consideración en particular, desearía solicitar a la Presidencia que informe a la Hono-

nable Cámara sobre el acuerdo al que se arribó en la Comisión de Labor Parlamentaria en relación con el procedimiento a aplicarse para el tratamiento en particular y, si lo considera conveniente, someta a la decisión del honorable cuerpo su ratificación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señores diputados: en la última reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó considerar en particular el proyecto capítulo por capítulo y votarlo artículo por artículo. El tiempo de intervención en el debate en particular fue acordado en cinco minutos por bloque.

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: quiero dejar sentado que en representación del bloque de la Unión Cívica Radical no me comprometí en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a un tiempo máximo de intervención de cinco minutos, sino a contribuir reduciendo la cantidad de oradores y el tiempo de sus exposiciones. Pero hay capítulos, como los referidos a la derogación de la nominatividad de las acciones o a la suspensión del régimen de promoción industrial, con respecto a los cuales no se puede pretender que hablemos cinco minutos como máximo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — No fue eso lo que se acordó, señor diputado. Quiero recordarle además que se resolvió que cada uno de los bloques iba a hacer llegar por escrito a la comisión las modificaciones propuestas.

**Sr. Bisciotti.** — No fue eso lo que yo dije, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración en particular el capítulo I del proyecto de ley aprobado en general, que contiene el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: a fin de otorgar precisión al artículo 1º, la buena doctrina aconsejaría intercalar la expresión "durante ciento ochenta (180) días" entre "en ejercicio" y "el poder de policía".

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿Acepta la comisión la propuesta del señor diputado?

**Sr. Matzkin.** — La comisión no acepta, señor presidente, pero sería deseable que primero se formularan en cada caso todas las propuestas antes de que la comisión expresara su opinión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — Señor presidente: creo innecesario expresar mi opinión en virtud de que iba a efectuar una propuesta similar a la del señor diputado Ulloa, que no ha sido aceptada por la comisión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: para apoyar la propuesta del señor diputado Ulloa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mosca.** — Señor presidente: propongo que al artículo 1º se agregue lo siguiente: "...durante el término de ciento ochenta días, que únicamente el Honorable Congreso podrá prorrogar por una ley especial."

Advierto que este artículo constituye una delegación de facultades del Poder Legislativo al Ejecutivo, y que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ya se ha expedido sobre esta problemática.

En homenaje a la brevedad, solicito la inserción en el Diario de Sesiones de los fundamentos que avalan mi opinión, porque creo que será muy importante para la aplicación de esta norma que se conozca cuál es nuestra posición en esta materia y la razón de ser de la modificación que proponemos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿Acepta la comisión?

**Sr. Matzkin.** — La comisión ha reconsiderado su posición inicial y acepta la propuesta formulada por el señor diputado por Salta.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: atento a la propuesta aceptada por el señor diputado Matzkin, quisiera saber quien determinará el tiempo de duración de la emergencia.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: cuando la Presidencia efectuó la primera consulta señalé que la comisión deseaba escuchar primero las propuestas de los representantes de los distintos bloques, para luego dar su respuesta.

En ese sentido, vamos a escuchar todas las propuestas, entre ellas las del señor diputado Lázara, y a posteriori daremos a conocer la opinión definitiva de la comisión. Entendemos que es el procedimiento más razonable.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Salduna.** — Señor presidente: considero necesario hacer algunas breves reflexiones con respecto al tema de la emergencia.

El proyecto en consideración reitera la utilización del vocablo "emergencia", ya empleado

durante el tratamiento del proyecto de ley de reforma del Estado sancionado por esta Cámara la semana pasada. La palabra en cuestión —emergencia— parece convertirse en el *leit motiv*.

Estamos en una situación de emergencia, en este caso económica y social. Utilizando el término como sinónimo de urgencia o necesidad, al decir del mensaje con que el Ejecutivo acompañó el proyecto, se procura, partiendo de la premisa de que el país, la sociedad toda se encuentra en una situación de grave peligro en materia económica y social, dotar al poder administrador de potestades especiales adecuadas y proporcionadas a la situación que estamos atravesando y que se intenta conjurar con esta norma.

No podemos ser tan necios como para no reconocer que estamos viviendo un momento particularmente grave. Nuestro país, como se ha dicho y lo repito, vive una de sus mayores y más profundas crisis en materia económica.

El propio ex presidente, doctor Raúl Alfonsín, lo dijo en su último mensaje al Congreso: "Hemos recibido una Nación en crisis y entregaremos al próximo gobierno también una Nación en crisis."

No se nos puede escapar entonces esta amarga realidad, como tampoco la necesidad de enfrentar una situación tan extrema apelando a remedios que exceden los poderes comunes y corrientes que debe ejercer un gobierno en épocas de normalidad.

El radicalismo, como se dijo aquí, se comprometió a no dificultar la sanción de estos proyectos, y está cumpliendo con su palabra.

Según el mensaje del Poder Ejecutivo, apoyado en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —caso Prattico—, las restricciones impuestas por el poder de policía a los derechos individuales son transitorias, vale decir, adecuadas a la coyuntura y a la situación de grave peligro económico y social que vive la comunidad. No podremos en consecuencia autorizar al Poder Ejecutivo a ejercer una potestad de tan grave trascendencia por un tiempo indeterminado como el que aquí se pretende.

Invocando dicha situación de emergencia, esta Cámara sancionó días pasados una ley que contiene normas que van mucho más allá de la mera coyuntura, tal como en menor grado está ocurriendo con el proyecto que estamos tratando.

Si vivimos en una emergencia social, ella afecta fundamentalmente a los sectores de menores recursos y también a la educación, a la salud y a la cultura. No se comprende entonces —pues no es lógico ni coherente— que en

una situación tal se pretenda suspender todos los subsidios sin distinguir entre los netamente económicos y aquellos que tienen un destino social, educacional o de apoyo a la ciencia y técnica.

Si vivimos en una situación de emergencia, ella afecta sobre todo al sector de los jubilados —de por sí postergado—, por lo que es incoherente que se disponga la desafectación del destino de los fondos que precisamente se orientan hacia aquel sector.

Si vivimos en un sistema de gobierno federal, y éste está en emergencia, no sólo lo estará el propio Estado sino además las provincias. Por lo tanto, es injusto e inconveniente que la Nación quite fondos de afectación específica, como establece el artículo 28 del proyecto de ley en consideración.

Si se vive en una situación de emergencia derivada del grave desequilibrio de las cuentas públicas —que provoca una hiperinflación—, en principio está bien que se dicten normas penales tendientes a perseguir a los evasores de impuestos, pero no se entiende que éstas comiencen a regir recién el año próximo cuando, según lo anunciado por el señor presidente Menem, habremos superado el pico más grave de la hiperinflación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia ruega al señor diputado se ciña a la consideración del artículo 1º.

**Sr. Salduna.** — El artículo es lo suficientemente genérico como para abarcar todos los aspectos del proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Informo al señor diputado que le resta un minuto del tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

**Sr. Salduna.** — Trataré de redondear mi exposición, señor presidente.

Si hay un grave desequilibrio de las cuentas del Estado, está bien que se reduzcan gastos, y por eso tampoco es comprensible que se propongan despidos en la administración pública sin un correlativo congelamiento de vacantes o eliminación de funciones, lo que ocasiona la sospecha de que el objetivo buscado con la prescindibilidad del personal es en realidad otro.

Si una sociedad está en crisis, lo están todos sus sectores y es necesario que aquélla participe en la búsqueda de las soluciones más adecuadas. No se trata aquí de restringir los mecanismos de la democracia sino, por el contrario, de ampliarlos, fortificarlos y extenderlos; ello precisamente porque estamos en una situación de emergencia.

Mientras llovían bombas incendiarias sobre Londres, Gran Bretaña mantenía inalterable su Parlamento, que no dejó de funcionar un solo día. Aquí, por el contrario —es conveniente que esto quede en claro— se trata de soslayar el control del Congreso en temas fundamentales, como el presupuesto, por lo menos durante un par de años.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra ha concluido, señor diputado.

**Sr. Salduna.** — Solicito se me conceda una prórroga, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Dado lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria acerca del ordenamiento del debate, solicito al señor diputado que redondee su exposición porque aún hay nueve oradores anotados para referirse al artículo en consideración.

**Sr. Salduna.** — Así lo haré, señor presidente.

Tenemos la impresión de que más que hacer frente a un peligro se busca modelar un sistema que perdure en el tiempo, más allá de la emergencia; pero no estamos seguros de que ese modelo se corresponda en un todo con la sociedad democrática y pluralista en la que queremos vivir la mayoría de los argentinos.

Un analista político ha expresado que nunca como antes de este plan económico que impulsa el gobierno del doctor Menem han coexistido con tanta dureza el capitalismo salvaje con el asistencialismo, y en principio pareciera que el proyecto apunta hacia esa dirección.

Cuestionamos fundamentalmente la idoneidad de las medidas propuestas y el alcance de los poderes que la iniciativa intenta transferir al Poder Ejecutivo nacional. En la mayor parte del pueblo prevalece un sentimiento generalizado que nos atreveríamos a calificar de expectativa esperanzada. Pero ciertos sectores del *establishment* no se equivocan al respecto y es sugestiva en este sentido la diferencia de actitud observada en la Sociedad Rural de Palermo al recibir —este año y el pasado— a uno y otro presidente.

Por ello, mantenemos nuestra reserva acerca de si este proyecto de ley de emergencia servirá para aliviar el hambre de tantos niños pobres. Como señalara algún analista político en el día de hoy —cuyas expresiones hago mías—, nadie puede creer que esta iniciativa pueda provocar alguna tristeza a los papás de los niños ricos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Furque.** — Señor presidente: voy a comenzar mi exposición pidiendo un mínimo de indulgencia, porque el capítulo I —que comprende sólo al artículo 1º— tiene una significativa profundidad en su sentido jurídico y en su trascendencia política. Por ello, quizá no alcancen cinco minutos para explicitar mis ideas, y como veo buena predisposición de parte de la bancada Justicialista para modificar este artículo, reitero mi solicitud de indulgencia porque seguramente me excederé en el tiempo acordado.

Deseo referirme al tema del poder de policía de emergencia del Estado, que es el fundamento teórico y jurídico que abona el proyecto que se acaba de aprobar en general.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se alude a un precedente de nuestra Corte Suprema de Justicia, del 20 de mayo de 1960. Pero podríamos decir que a partir del célebre antecedente del juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, John Marshall, de 1827, se fue gestando como creación jurisprudencial en el máximo tribunal de aquel país —receptada luego por nuestra Corte— la teoría del poder de policía de emergencia del Estado.

Desde hace más de setenta años y a partir de otro precedente nuestro, el caso Avico versus De la Pesa, se admitió jurisprudencialmente que en situaciones de emergencia el Estado puede prorrogar contratos, modificar la autonomía de la voluntad de las contrataciones, alterar incluso principios de la libertad de comercio en el campo mercantil, etcétera. Pero también se señaló con absoluta precisión que este poder de policía de emergencia —conforme a la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia— debe ser transitorio y de muy corta duración.

En otro precedente más reciente del año 1958 —que contó con el extraordinario voto de aquel magnífico juez que fuera Alfredo Orgaz— se señaló que, a veces, la emergencia es difícil de acotar en el tiempo, y que estas leyes no pueden extenderse más allá de la vigencia de esta situación excepcional, como si lo fáctico determinara lo normativo o prevaleciera la fuerza normativa de lo fáctico, según expresara algún jurista.

Pero hete aquí que en ese precedente de 1958, curiosa y singularmente, se estableció que —aquí viene la enorme trascendencia política de este tema— la emergencia puede durar meses, años y hasta décadas, porque precisamente en ese fallo se estaban aceptando leyes de emergencia en el campo de las locaciones urbanas

que tenían más de 15 años de vigencia. En aquel entonces la emergencia habitacional se había extendido por más de una década.

Por ese motivo, un importante tratadista —que hoy ocupa una función de gobierno y que fuera miembro de la Corte Suprema de Justicia— en un interesante libro denominado *El poder político y el cambio estructural en la Argentina*, que fuera publicado por la editorial Paidós en el año 1969, analiza estos precedentes. El doctor Julio Oyhanarte —de él se trata— señala con visión política que el poder de policía de emergencia ha servido tradicionalmente a los gobiernos autoritarios y de fuerza para introducirse a través de una amplísima avenida, a veces indefinida temporal y conceptualmente, en el campo de los derechos y garantías constitucionales, enervándolos y borrándolos en la realidad de los hechos so pretexto de la salvaguarda del propio sistema. Curiosamente, esto es señalado por el doctor Oyhanarte en ese libro publicado con el objetivo de sentar las bases teóricas del gobierno de Onganía; no sólo lo expresa en el prólogo sino también a lo largo de toda la obra.

Este tema del poder de policía de emergencia tiene una enorme importancia porque está concatenado con el de la delegación de facultades. De ahí que la norma venida en revisión tenga una altísima peligrosidad. Pero llama poderosamente la atención la paradójica actitud que asumen en la Argentina de hoy algunos sectores que se dicen liberales, quienes están silenciando este peligro que encierra esta norma, ya que el poder de policía de emergencia del Estado a veces representa la anchísima avenida del silencio —según una expresión del doctor Julio Oyhanarte— por la que se introducen estas reglamentaciones, so pretexto del estado de emergencia, cercenando derechos y garantías constitucionales tan caros a esos sectores.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Ha vencido su tiempo, señor diputado.

**Sr. Furque.** — Este tema es de una vastedad tal que lo podríamos discutir durante toda la noche, pero en unos minutos finalizo, señor presidente.

Entonces, si el actual Poder Ejecutivo se basó en este artículo y en los fundamentos del proyecto en consideración para emitir el decreto 560, debemos señalar que, indiscutiblemente, esto que parece una cláusula programática tiene una inexcusable finalidad práctica. Por ello, considero que resulta ineludible acotarla en el tiempo. Este es el sentido de nuestra propuesta, que se encuentra en la mesa de la Presidencia y que solicitamos sea analizada por el bloque Jus-

ticialista, para no dejar una anchísima avenida —reitero— por la que el Poder Ejecutivo se pueda entrometer en facultades que son exclusivas y reservadas a otros poderes del Estado.

Por último, en el libro del doctor Oyhanarte se cita la expresión del jurista alemán Neumann, en la que se señala el peligro del poder de policía, ya que a través de él se fue instrumentando en la Alemania nazi toda la estructura legal que posibilitó el ejercicio abusivo de la autoridad en aquella circunstancia histórica. No creo que aquí se lo quiera utilizar con ese objetivo, pero nuestro deber de ciudadanos y de legisladores de la Nación es remarcar los peligros de algunos institutos, por más que ellos tengan aceptación en nuestra jurisprudencia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Brest.** — Señor presidente: a efectos de brindar un aporte instrumental que mejore la redacción del artículo en consideración, solicito que el señor miembro informante acepte la inclusión del término de 180 días.

Además, proponemos que al final de dicha norma se agregue lo siguiente: "...según las facultades que la Constitución Nacional reserva a los poderes del Estado nacional y a los gobiernos provinciales, y sin derogar normas legales vigentes". Considero que ésta es una de las cláusulas que el jurista y actual secretario de Justicia de la Nación, doctor Julio Oyhanarte, califica como normas programáticas o ideológicas, ya que están desprovistas de contenido preceptivo *stricto sensu*, pero poseen una extraordinaria relevancia jurídica al establecer los fines históricos del Estado.

Estas cláusulas —según el mencionado autor— encierran una concepción del mundo, diseñan el contorno de la sociedad, orientan la función gubernamental y, sobre todo, proporcionan una escala de valores a los intérpretes jurisprudenciales. Con esta afirmación el doctor Oyhanarte se está refiriendo a cláusulas que son habituales en las constituciones modernas, pero que carece de sentido incluir en un mecanismo legal como el que estamos considerando, ya que en realidad no estaríamos normando situaciones particulares —como es nuestra obligación legislativa— sino rozando lo que podría considerarse una delegación atípica o impropia de las facultades del Parlamento.

Esto es mucho más importante todavía para el ámbito que debemos preservar, que es el de los poderes del Estado y concretamente los de este Parlamento, ya que su interpretación extensiva podría derivar en consecuencias lamen-

tables para el ordenamiento jurídico vigente, toda vez que en su penúltimo artículo el proyecto autoriza la derogación de toda disposición que se oponga a la norma en su conjunto, involucrando por lo tanto a cualquier recaudo legal que limite el ejercicio del poder de policía de emergencia del Estado.

Ya se ha puntualizado en este recinto que los fundamentos que acompañan este proyecto por el que se pone en vigencia el poder de policía de emergencia del Estado son los mismos que sustentaron el dictado de un decreto que vulnera la facultad del Parlamento otorgada por el artículo 67 inciso 2º de la Constitución, al implantar un tributo sobre los activos financieros.

Por estas consideraciones, solicitamos la inclusión de un acotamiento no sólo temporal sino también en cuanto al ámbito de las facultades que concretamente generaría la disposición del artículo 1º del proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: es cierto lo que ha expresado el señor diputado Furque. Los liberales tenemos una especial sensibilidad para este tipo de normas y somos renuentes a votar cheques en blanco. Por eso, cuando se trató en general el proyecto nos referimos a las características que consideramos atendibles para que esta norma no presente una seria contradicción con lo que establece nuestra Constitución Nacional.

En más de una ocasión hemos hablado de la necesidad de declarar la emergencia por ley, reconociendo la verdadera existencia del estado de necesidad. Pero la temporalidad de la norma excepcional es una pauta esencialísima en este tipo de legislación. Cuando tratamos el proyecto de ley de reforma del Estado procuramos en todo momento introducir esa pauta.

Esto no quiere decir que me ponga en la posición de negar la existencia de un estado de emergencia y la necesidad de otorgar al Poder Ejecutivo facultades no ordinarias para conjurar o disminuir el peligro que se abate sobre el país.

Debo señalar que el previsto en esta iniciativa tiene mayor pulcritud legislativa y jurídica que otros en los que se ha incurrido en el pasado; por ejemplo, cuando se declaró por decreto la emergencia previsional, decreto que en repetidas oportunidades fue declarado inconstitucional y finalmente derogado y dejado sin efecto por ley de este Congreso.

En este caso nos ubicamos en la posición que creemos correcta: la de enmarcar dentro de ciertos límites las facultades que otorgamos al Eje-

cutivo. Por ello apoyamos la posición y la propuesta del señor diputado Ulloa de limitar el ejercicio del poder de policía de emergencia del Estado al término de 180 días, lapso que en virtud de la disposición del artículo 88 puede ser prorrogado por otro igual. Lo importante es el paralelismo entre las facultades que se otorgan y la emergencia. Si ésta se agota y las facultades continúan ejerciéndose, se configura una verdadera actitud totalitaria, arbitraria y discrecional que no es admisible en el Estado de derecho.

Por ello es que anuncio que no habremos de votar afirmativamente el artículo sin una limitación temporal, como lo ha propuesto el señor diputado Ulloa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: a pesar de la brevedad a que nos constriñe la limitación temporal impuesta a nuestras intervenciones, deseo puntualizar la trascendencia del artículo 1º del proyecto en consideración. Sin duda, merece el análisis que estamos efectuando en el recinto porque se trata de una especie de vestíbulo o pórtico de entrada que servirá para interpretar el resto del articulado, tarea que sin duda deberán llevar a cabo los órganos pertinentes del Poder Ejecutivo. Precisamente por ello, estamos obligados a ser explícitos en desentrañar los alcances de este artículo.

Ya con anterioridad se ha definido lo que está en juego. Hemos sido enfáticos en reconocer la existencia de la crisis y que toda crisis origina —constitucionalmente hablando— situaciones de emergencia que para ser enfrentadas con éxito requieren poner en funcionamiento un poder de policía.

Podríamos resumir esta situación con dos frases hechas, que no pierden importancia por el hecho de ser verdades de Perogrullo. Una de ellas señala que a grandes males corresponden grandes remedios. Esto alude a la excepcionalidad de las medidas que se deben adoptar.

La otra frase que traigo a colación dice que cuando cesan las causas deben cesar los efectos. La referencia, en este caso, es a la temporalidad del estado de emergencia. Esa es justamente la diferencia existente entre un estado totalitario y uno democrático. Los estados democráticos enmarcan y encuadran constitucionalmente las crisis, que de esta forma quedan sometidas a derecho. Los poderes que se ejercen son únicamente los que surgen del plexo jurídico del país.

Por otra parte, debemos ser precavidos en cuanto a la aplicación que se puede hacer de un instrumento tan importante y que contiene

poderes tan dilatados como los que aquí se anuncian. Me refiero concretamente al peligro de la desviación del poder. No se trata aquí de cuestionar las facultades sino —en su momento— el ejercicio abusivo o patológico de dichas facultades. Sabemos muy bien que la desviación del poder ha sido muchas veces en la historia argentina la vía a través de la cual comenzó un proceso de vaciamiento de un régimen político y constitucional.

Es de importancia esta referencia al artículo 1º porque en el resto del articulado el proyecto contiene disposiciones que podrían dar lugar a variadas aplicaciones.

Este proyecto contiene 19 delegaciones en el Poder Ejecutivo; 16 cláusulas de efecto permanente al margen de la emergencia; además, modifica 40 leyes sancionadas por el Congreso y reforma 6 decretos leyes aquí ratificados. Tampoco podemos dejar de mencionar la reforma a la legislación penal.

Para finalizar esta breve reflexión, deseo poner de manifiesto que si queremos enmarcar la emergencia dentro de los límites constitucionales y evitar esa eventual desviación de poder que he comentado, debemos aplicar una regla de oro —escrita o no, pero básica y presupuesta— para mantener el equilibrio del Estado de derecho, según la cual a todo acrecentamiento de poder corresponde una vigorización de los controles, un mejoramiento de las garantías y un perfeccionamiento de las responsabilidades. Este proyecto acrecienta el ejercicio de ciertos poderes. Entonces, sepamos que las autoridades de aplicación preservarán los controles, mejorarán las responsabilidades y mantendrán las garantías. Así quedaremos todos más tranquilos y el Estado de derecho habrá de preservarse con mayor seguridad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ibarbia.** — Señor presidente: difícilmente pueda invocar una situación de emergencia quien de alguna manera ha sido el causante de la situación de peligro colectivo que se busca conjurar. Esto lo hemos repetido en varias oportunidades.

El Estado no es ajeno a las graves circunstancias económicas y sociales que la Nación padece como consecuencia de las erróneas políticas económicas ya descritas en el debate en general. No vamos a ingresar en la discusión de esta materia.

Comprendemos que en esta iniciativa, al ponerse en ejercicio el poder de policía de emergencia del Estado, no se fija una limitación

temporal, como han reclamado varios señores diputados. Sin embargo, sabemos que existe una limitación de finalidad, que obviamente es temporal. La finalidad determina el tiempo en que se pone en funcionamiento este poder de policía de emergencia, pues si el estado de emergencia fuera permanente, la característica de emergencia desaparecería. La emergencia comprende a todo lo que está fuera de lo normal.

Como una limitación al ejercicio abusivo del poder de policía que se pone en marcha con esta iniciativa, los liberales queremos destacar una norma de la Constitución Nacional que fija esos límites. Se trata del artículo 29, que se dicta como consecuencia de las facultades extraordinarias que se concedieron al Poder Ejecutivo antes de 1853 con motivo de una emergencia derivada de circunstancias políticas.

Dicho artículo expresa: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna." Es decir que el poder de policía de emergencia del Estado no podrá estar jamás por encima de ningún poder público, ni podrá avanzar sobre la vida, el honor o la fortuna de los argentinos.

Teniendo en cuenta la limitación del citado artículo 29 de la Constitución Nacional, la limitación dada por la finalidad —conjurar la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias económicas y sociales que el país padece— y la limitación temporal dada por aquellas normas transitorias que se establecen en cada capítulo cuando son necesarias, vamos a apoyar el artículo 1º tal como está redactado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: tenemos la seguridad de que la norma mejor lograda en este proyecto de ley es la del artículo 1º.

Aquí se habla de poner en ejercicio un poder de policía que en la estructura constitucional corresponde al Poder Legislativo. Mediante este proyecto se faculta a que sea ejercido por el poder administrador. De manera que no resulta extraño que este poder de policía no sea el resultado de la acción de gobiernos autoritarios, sino que la Corte Suprema de Justicia de 1922 —cuando gobernaba el presidente Yrigoyen— fue la que introdujo este concepto, admitiendo que además del de salubridad, moralidad y seguridad existiera un poder de policía

de emergencia. Tampoco es cierto que esta norma la hayamos acotado en el tiempo, sino que creíamos que la limitación al ejercicio del poder de policía de la emergencia estaba dada por un hecho objetivo que sí incorpora la norma, que es el peligro colectivo.

Nosotros creíamos —y seguimos creyendo— que mientras dure la situación de peligro colectivo, esta novedad que introduce el proyecto en el derecho administrativo, el Congreso delega el ejercicio del poder de policía en el Poder Ejecutivo a través de una serie de facultades que le otorga a lo largo de todo este articulado. Además estábamos convencidos de que el peligro colectivo es el resultado de una situación de riesgo para la comunidad argentina que nace de circunstancias económicas y sociales que lo definen y perfilan como novedoso. Entonces, toda la cadena normativa se abastecía a sí misma y permitía —como bien ha dicho el señor diputado Vanossi— que desde aquí se pudieran ejercer válidamente todas las facultades que nosotros pretendemos en la emergencia, en esta delegación del poder de policía —que aún mantiene el Parlamento— en el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, el riesgo no surge del artículo 29 de la Constitución Nacional sino del artículo 14 del mismo cuerpo legal. La Carta Magna establece con toda claridad en el artículo 14 el poder de policía al determinar que los derechos individuales allí consagrados serán ejercidos de acuerdo con su reglamentación, o sea que la reglamentación del ejercicio de los derechos es la consecuencia técnica del poder de policía.

En consecuencia, de las observaciones formuladas me queda pendiente la que atinadamente ha esgrimido el señor diputado Vanossi con respecto al equilibrio de los poderes, este *chek and balance* del que hablaba John Locke cuando establecía cómo se repartían las responsabilidades y las obligaciones de los poderes.

En este proyecto de ley nosotros aumentamos los poderes de control y por eso el artículo 89 crea una comisión bicameral que, mal que mal, es de origen legislativo. Esto de alguna manera procura incrementar los controles a tenor de los poderes excepcionales que el Poder Legislativo delega en el poder administrador.

No obstante lo expuesto, habida cuenta de que prácticamente todos los bloques insisten en que no está suficientemente acotada en el tiempo la cuestión objetiva del peligro, nosotros también solicitaríamos a la comisión, si ello asegura la aprobación de la norma, que además de dicha situación objetiva de peligro incor-

pore un plazo expreso, y en ese sentido, para ser congruentes con toda la normativa, estaríamos de acuerdo en que ese término fuera de 180 días.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: pienso que el debate de este primer artículo parte de un punto que me parece que constituye un malentendido.

Si nos atenemos a la brillante exposición del señor diputado Baglini, con quien no comparto muchos de sus juicios aunque estoy de acuerdo con sus análisis de este proyecto, creo que la proposición de establecer una limitación en el tiempo dentro de este artículo es contradictoria con ese enfoque de la norma.

Como bien ha dicho el señor diputado Baglini, esta iniciativa es un conjunto de proyectos de ley, aunque en realidad no son treinta —como él dijo— porque el último capítulo se refiere a disposiciones transitorias y el primero no es otra cosa que el rótulo de la norma, para utilizar la misma palabra que el diputado mencionado.

El capítulo en consideración es puramente declarativo; no tiene el efecto coactivo que se espera de una ley; no tiene en su esencia aquello del deber ser.

Pero si queremos fundamentar esto —como en algún momento se ha hecho en este debate— diciendo que el poder de policía lo tiene el Poder Legislativo y que lo estamos delegando en el Ejecutivo, no entendemos correctamente este difícil tema. Yo lo comprendo porque a través de mis largos años de docencia he comprobado las dificultades que se presentan para hacerlo entender.

El poder de policía no es otra cosa que la actividad del Estado, que siempre puede paliar la emergencia; pero la diferencia de competencia que tienen sus órganos hace que cada uno se encuentre limitado a esas posibilidades. Por eso cuando el gobierno tiene que paliar una emergencia —como ocurre en este caso— y necesita modificar algunas leyes, nos remite un conjunto de disposiciones, englobadas dentro de una sola norma, para que hagamos las reformas con la rapidez que requieren estas situaciones.

No se trata de sancionar 29 o 30 leyes, ni siquiera por el plazo de 180 días. El artículo 1º es puramente declarativo y se integra con el resto de los artículos, algunos de los cuales necesitan un plazo. Creo que en casi todos aquellos artículos en los que se necesita un plazo,

éste está determinado, mientras que no se establece en aquellos que no pueden tenerlo. Como bien dijo el señor diputado Baglini, aquí hay disposiciones que no van a regir sólo durante el lapso de la emergencia sino que serán permanentes.

Por ejemplo, el capítulo XXVIII ("Régimen penal tributario y previsional") contiene normas que no podrían estar sujetas al plazo de 180 días. Incluso, como el plazo comenzaría a regir el 1º de enero de 1990, la vigencia de estas normas sería de aproximadamente un mes o un mes y medio; dependería de la fecha de promulgación de la ley.

Creo que no es posible poner esta limitación en el tiempo, aunque siempre una norma de emergencia la debe tener, tal como lo prescribe la jurisprudencia de la Corte y como bien lo señalara el señor diputado Baglini.

En cada una de estas leyes, entre comillas —en realidad se trata de capítulos—, tendrá que establecerse un plazo o no. En muchos de los casos se determina el plazo de 180 días. Pero, por ejemplo, con respecto a la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina se fija un plazo de 30 días; en este caso no se puede imponer un plazo de 180 días porque de ser así se desvirtuaría como norma de emergencia.

Concretamente, entiendo que este artículo no merece más comentarios porque simplemente es el título del proyecto.

La norma propiamente dicha comienza en el capítulo II, y allí en todo caso revisaremos sus plazos de vigencia.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: quiero precisar algunos conceptos en función del cariz que ha tomado este debate.

En primer lugar, coincido con el señor diputado Gentile en cuanto al alcance de esta disposición, que desde mi punto de vista no tiene contenido normativo sino que es exclusivamente una declaración que sirve de antecedente a todas las demás normas que a partir del artículo 2º integran el contenido del proyecto.

En segundo lugar, no es válida la interpretación efectuada por algún señor diputado en el sentido de que en virtud de estos poderes de policía de emergencia el Poder Ejecutivo podría dictar normas de contenido legislativo, como lo acaba de hacer por medio del decreto que cuestionábamos en nuestra intervención de ayer en cuanto a la creación de un impuesto.

No hay delegación implícita de potestades legislativas. Las únicas atribuciones que este proyecto de ley confiere al Poder Ejecutivo son aquellas que expresamente señalan los artículos que la iniciativa consagra. No podrá entenderse que hay otras potestades anexas a aquellas que en forma taxativa el proyecto de ley en consideración le acuerda.

Finalmente, cuando accedimos a acompañar la propuesta del señor diputado Ulloa, que limita a 180 días el alcance del poder de policía de emergencia, lo hicimos en la inteligencia de que en mérito al carácter declarativo de la norma el Congreso estima que esa emergencia tiene una temporalidad que concibe por ese lapso, pero no porque creyéramos que estábamos reduciendo o ampliando eventuales potestades que este artículo le daría al Poder Ejecutivo.

Quédese tranquilo el señor diputado Furque, porque quienes creemos en el liberalismo no vamos a apoyar con nuestro voto el otorgamiento de facultades excepcionales a nadie.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Caviglia.** — Señor presidente: simplemente quiero señalar que la disposición en debate constituye un artículo marco que establece una declaración que luego es instrumentada por normas subsiguientes.

Dentro de la pirámide jurídica que rige a las instituciones de la República Argentina, de ninguna manera debe entenderse que este poder de policía puede violentar la Constitución; constituye solamente una expresión que atiende a la realidad que vive la Argentina de hoy y su instrumentación deberá ajustarse, sin duda alguna, a lo que prescribe la Constitución Nacional en cuanto a la preservación de los derechos individuales, los derechos del pueblo y la división de poderes. En este sentido, creo que el tema no merece mayores consideraciones.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Corresponde que la comisión se expida sobre las modificaciones propuestas por los señores diputados.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: hemos escuchado atentamente la opinión de todos los bloques y nos parece atinado aceptar la propuesta formulada por el señor diputado Ulloa —que por otra parte engloba el pensamiento de la mayoría de los señores diputados que se han expresado sobre la cuestión— en el sentido de limitar el ejercicio del poder de policía durante los 180 días que dura la emergencia.

En consecuencia, la redacción final que con relación al artículo 1º propone la comisión es la siguiente: "La presente ley pone en ejercicio

durante 180 días el poder de policía de emergencia del Estado, con el fin de superar la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias económicas y sociales que la Nación padece.”

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 1º con la modificación aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo II, integrado por el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Armagnague.** — Señor presidente: el capítulo II comienza por establecer lo que se viene anunciando a través de distintos medios de comunicación social, a saber, que se van a acabar los privilegios, los subsidios y las subvenciones. Pero seguidamente, en el tercer párrafo se establecen las excepciones a la suspensión general prevista en el primer párrafo. Se dice allí que el Poder Ejecutivo nacional podrá otorgar subsidios, incluso con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la ley, previa acreditación objetiva de razonabilidad. Esto me parece un eufemismo: hay que decir sin disfraces que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios por decreto. En efecto, por definición un decreto debe ser fundado y poseer razonabilidad. Entonces, la idea de este artículo es que el Poder Ejecutivo pueda discrecionalmente disponer nuevos subsidios, privilegios y subvenciones con la diferencia de que ahora éstos surgirán por decreto y no por ley como antes. Es decir que pasamos de la igualdad ante la ley a la desigualdad discrecional de los decretos. Por eso entendemos que el tercer párrafo debe suprimirse. Debe ser el Congreso Nacional, en uso de sus facultades constitucionales, el que acuerda los subsidios y las subvenciones.

Pero no sería leal a mi misión de defender los intereses del pueblo si no señalara también una situación puntual que podría afectar intereses concretos de la provincia de Mendoza y de otras regiones del país. Me refiero a la tarifa Nihuil y a la tarifa Comahue. En 1937 el gobernador Llaver firmó un acta-convenio entre Agua y Energía y la provincia de Mendoza, por la cual se establecía una rebaja del 30 por ciento sobre 700 megavatios anuales consumidos en la provincia de Mendoza sobre un total de 2.100 megavatios anuales. Se atendían de esta manera consideraciones de promoción regional. Así, se instalaron a pie de presa en el Nihuil industrias electrointensivas que desarrollan una

trascendente actividad. Asimismo, se creó un importante sistema de riego que tiene más de 15 mil perforaciones.

Queremos dejar constancia de que la tarifa Nihuil no es un subsidio porque Agua y Energía Eléctrica en la etapa de producción, transformación y transporte sólo provee el fluido eléctrico a las empresas a pie de presa, siendo las empresas electrointensivas quienes reducen esta generación eléctrica mediante equipos propios. Por eso, entendemos que esta circunstancia concreta que hace a los intereses de la provincia de Mendoza debe resguardarse y protegerse.

La eliminación de la tarifa Nihuil constituye un ataque al federalismo. No es lo que escuché en la Asamblea Legislativa del 8 de julio por parte del señor presidente. En esa oportunidad sostuvo el doctor Menem que se iba a proteger a las provincias y a acentuar el federalismo. Pero así, el federalismo será sólo una declamación retórica, una letra muerta.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Del Río.** — Señor presidente: en cuanto a este artículo 2º, debo hacer algunas observaciones. En primer lugar, hay algo que es obvio y no merece casi explicación: no obstante debe quedar taxativamente dicho en la norma que los subsidios que beneficien a jubilados y pensionados estarán excluidos de la derogación. Esto debe quedar expresamente establecido.

Esta disposición de carácter obvio no necesita justificación, porque ningún Estado del mundo, en ningún momento de su historia, ni aun en épocas de crisis en momentos de aplicarse las más crudas políticas de mercado, ha suspendido subsidios de eminente sentido social, como es el caso de las tarifas que en materia de servicios públicos benefician al sector más postergado de la sociedad: el de los jubilados y pensionados.

Haciéndonos eco en alguna medida de lo propuesto por el señor diputado preopinante conviene que la norma excluya expresamente a las tarifas diferenciales fijadas en función del lugar de ubicación de la fuente productora de energía o del sitio de extracción de la materia prima. Todo esto merece una pequeña explicación, porque estas tarifas se fijaron debido a que esa energía o materia prima producida en regiones normalmente marginadas de los grandes centros de consumo del país reconoce un costo de transformación y transporte. De tal manera que si suprimiéramos las tarifas diferenciales, como la tarifa Nihuil en materia eléctrica, o la Comahue, estaríamos instrumentando un subsidio inverso. Serían las pro-

vincias productoras de energía y de hidrocarburos las que estarían subsidiando a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires.

Quiero señalar la importancia que en este momento particular, con el reciente tarifazo a los combustibles líquidos, revisten los fletes, porque esas regiones productoras de energía que tenían este precio diferencial lo van a perder en beneficio de los centros consumidores; pero estos grandes centros, cuando envían productos o bienes a aquellas zonas, no reconocen ninguna diferencia y cargan íntegramente el flete.

Por lo tanto, el sentido del mantenimiento expresado de estas tarifas diferenciales —reitero— en función de la ubicación de la fuente de energía o en razón de la ubicación de la extracción de la materia prima principal obedece a la necesidad de mantener en equilibrio la ocupación espacial de este país. De lo contrario, no tendría ningún sentido la ocupación de áreas marginales, porque sería un verdadero castigo el nivel tarifario que afectaría a esas regiones.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: este capítulo y artículo referido a la suspensión de los subsidios y subvenciones tiene una amplitud tal que hace difícil apreciar cuáles habrán de ser sus alcances.

Algunas preocupaciones han sido planteadas por los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, y creo que en el marco de la política o de la intención manifestada en el sentido de eliminar privilegios, o mejor dicho, supuestos privilegios que el Estado otorga a distintos sectores, aplicar una eliminación tan drástica implica una vez más que el hilo se corte por lo más delgado.

Ya se han mencionado en el curso de la discusión en general las diversas formas por las cuales el Estado subvenciona o transfiere recursos a diversos sectores, sobre todo a los de la actividad económica.

Estos casos están contemplados en otros capítulos del proyecto; pero a partir de la formulación inicial, que planteaba su eliminación total aunque fuera por un determinado tiempo, como en el caso de la promoción industrial y minera, seguramente a raíz del reclamo, la petición o el trabajo de *lobby* de determinados sectores —e incluso algunas veces provincias que defendían lo que entendían una legítima conquista— el texto ha sido modificado y morigerado. Sin embargo, no hay ninguna limitación en esto que, como ya señalé, va a afectar a jubilados, a servidores de empresas que prestan diversos servi-

cios públicos, a los partidos políticos, a entidades de bien público sin fines de lucro y también al apoyo que se brinda a la investigación científica y tecnológica, entre muchos otros rubros.

Creemos que no es en estos temas que enumeramos donde está realmente el problema que afecta al erario; por el contrario, está en los subsidios estatales otorgados a los sectores de la actividad productiva económica privada.

En un reciente trabajo publicado por ex funcionarios públicos que actuaron en los últimos años se reconoce que en 1987 el Estado realizó los siguientes aportes medidos en porcentajes del producto bruto interno: para la promoción industrial, 2,27 por ciento; promoción al comercio exterior, 0,61; fondos de fomento, 0,17; redescuentos del Banco Central, 0,07; para la deuda externa privatizada y estatizada, 0,72, y para otros apoyos presupuestarios, 0,30, lo que arroja la suma del 4,14 por ciento del producto bruto interno, que equivale aproximadamente a 3.500 millones de dólares.

A estos rubros cabría agregar otros que no resultan de tan fácil identificación y cuantificación, dada su propia naturaleza; sin embargo, constituyen significativas exacciones al erario. Me refiero a la subfacturación de exportaciones de cereales; a la sobrefacturación de la importación de productos farmacéuticos básicos; a la evasión de impuestos al valor agregado, a las ganancias, etcétera; a la evasión de aportes previsionales; a las exenciones impositivas a la banca transnacional por transferencia de divisas al exterior; a los avales estatales caídos; a los sobrepagos en las compras y contrataciones de la administración central, empresas públicas y entidades descentralizadas, etcétera.

Por ello, considero que el artículo en tratamiento debería determinar perfectamente las excepciones que entendemos deben seguir siendo contempladas, evitando de esta manera la delegación de facultades propias del Parlamento al Poder Ejecutivo, que conforme al proyecto de ley decidirá esta cuestión mediante decretos, a la vez que estamos dejando sin efecto muchos subsidios o beneficios establecidos por ley.

Por tal razón, propongo que el tercer párrafo del artículo 2º sea reemplazado por el siguiente: "Quedan exceptuados de las disposiciones de los párrafos anteriores los subsidios o subvenciones otorgados a entidades de bien público sin fines de lucro, a los jubilados y pensionados, a los partidos políticos y a la investigación científica y tecnológica."

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Requeijo.** — Señor presidente: dada la actual redacción del artículo 2º, es posible que se produzca con su aplicación una verdadera destrucción del aparato científico y tecnológico nacional. Los mecanismos que sostienen financieramente esta actividad son en todos los casos subsidios o aportes de carácter específico e institucional, y su suspensión por 180 días o un año produciría la interrupción de casi todos los proyectos científicos y técnicos que en las más diversas disciplinas se están llevando a cabo en nuestro país.

La supresión de esos aportes afectaría gravemente la elaboración de proyectos de transferencia de tecnología a la actividad productora; la realización de programas bilaterales y multilaterales con organismos internacionales; el otorgamiento de becas internas de iniciación y perfeccionamiento —así como también la concesión de becas externas para estudios avanzados de grado y posgrado—; el apoyo a destacados laboratorios y centros de investigación agropecuaria, industrial, electrónica, nuclear, física, médica y tecnológica del país. Asimismo, afectaría la realización de proyectos nacionales e internacionales de informática y de biotecnología; la adquisición de equipamiento para centros de investigación, universidades e instituciones científicas, y la publicación de estudios y trabajos sobre temas de divulgación científica. Finalmente, la eliminación de tales aportes alteraría sensiblemente las tareas que cumplen institutos como el INVAP, el Balseiro, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el INTI y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por lo expuesto, propongo agregar a continuación del párrafo tercero del artículo en consideración lo siguiente: “La misma no alcanzará a los aportes o subsidios que el gobierno nacional viene otorgando en forma sistemática a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo científico, tecnológico y social; comprendiendo a las instituciones de innovación educativa y cultural.”

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: propongo que como párrafo final del presente artículo se agregue el siguiente texto: “El Poder Ejecutivo comunicará al Congreso de la Nación, dentro de los diez días de acordado cada subsidio, el respectivo decreto que haya sido dictado de conformidad con lo autorizado precedentemente.”

Coincidimos con el objetivo perseguido por el Poder Ejecutivo en razón de que la economía

de nuestro país está altamente subsidiada en una serie infinita de sectores. Hay subsidios creados por leyes, decretos, resoluciones ministeriales y hasta por las empresas estatales prestatarias de servicios públicos. Esta amplia gama de subsidios es interminable e imprecisa.

En la reunión celebrada en conjunto por las comisiones intervinientes, el señor secretario de Hacienda señaló que cuando quiso hacer una búsqueda de esos subsidios se encontró con que resultaba imposible hallarlos, porque no existe registro ni manera precisa de determinar qué extensión tienen.

La norma en consideración es de una amplitud extraordinaria, ya que habla de subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecte los recursos del Tesoro nacional. Por ello, podríamos llegar a suponer que existe una vastísima gama de posibilidades que se verán afectadas por ella.

En el proyecto en consideración se establece el procedimiento inverso, ya que en lugar de derogarlos expresamente se lo hace en forma implícita, dejando abierta la posibilidad de restablecerlos en la medida en que se encuentren debidamente fundados; este criterio nos parece atinado. Además, se nos anticipó que el Poder Ejecutivo tenía preparado el anteproyecto de decreto que habrá de dictar una vez sancionada esta ley, mediante el cual restablecerán algunos subsidios que son fundamentales como, por ejemplo, los destinados a la asistencia alimentaria, a la educación, o aquellos que hacen a otras cuestiones y que seguramente serían aprobados por el Congreso de la Nación en forma unánime.

La finalidad que perseguimos con el agregado propuesto es que esta amplia facultad que le estamos otorgando al Poder Ejecutivo pueda ser efectivamente controlada y revisada por el Parlamento. Si dentro de los diez días de dictado el decreto de asignación de subsidios recibimos la comunicación correspondiente, tendremos la posibilidad —en ejercicio de las facultades con las que cuenta el Parlamento— de revocar esos beneficios en el supuesto de que el Poder Ejecutivo los haya otorgado indebidamente; en caso contrario, el procedimiento seguirá su curso normal.

Consideramos que la propuesta efectuada representa un procedimiento eficiente que salvaguardará las aspiraciones del Poder Ejecutivo, las que fueron contempladas precisamente en función del espíritu que nutre a esta norma, sin dejar de preservar la posibilidad de contralor por parte del Congreso de la Nación.

Solicito al miembro informante de la comisión que así interprete nuestra propuesta y la haga suya.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: la primera observación que deseo formular al artículo en consideración está relacionada con la expresión "...Banco Central de la República Argentina y/o ecuación económico financiera..." Entiendo que debe decir "...Banco Central de la República Argentina y/o la ecuación económico financiera..."

La otra observación que quiero realizar está vinculada con el tercer párrafo, relativo a las excepciones. Coincidimos con el espíritu de la norma en el sentido de que las excepciones son necesarias en aquellos casos en que la acción esencial del Estado ha adoptado la forma administrativa de un subsidio, como en el del Conicet —que ya ha sido mencionado—, para el desarrollo de investigaciones científicas o para la educación primaria y secundaria privada.

Por lo tanto, si el artículo quedara tal como está redactado sería necesario emitir miles de decretos, porque en el proyecto se hace referencia a caso por caso. De este modo se necesitarían más de dos mil decretos para el área de la investigación, y otros miles para lo relativo a la educación privada.

En consecuencia, a efectos de brindar una solución práctica al Poder Ejecutivo, propongo que donde dice: "...para cada caso...", se agregue: "o jurisdicción presupuestaria...". De este modo con un único decreto estaríamos abarcando, por ejemplo, todos los casos relativos a la enseñanza privada, y no sería necesario emitir una norma para cada una de las escuelas que reciban subsidios destinados al pago de los sueldos de los maestros.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — Señor presidente: solicito que en el segundo párrafo del artículo 2º se suprima la frase que dice: "...como asimismo aquellos establecidos en cláusulas contractuales, pudiendo el Poder Ejecutivo nacional, en este último caso, renegociarlas", y se incorpore la siguiente: "En aquellos casos en que los compromisos referidos resulten de cláusulas contractuales la suspensión sólo se hará efectiva con la renegociación de los contratos respectivos". De lo contrario, la suspensión de los beneficios que se establece en este artículo, en el caso de que se trate de relaciones contractuales, significará un verdadero semillero de

pleitos contra el Estado, que es nuestra obligación evitar.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cavallari.** — Señor presidente: a las propuestas formuladas por los señores diputados Armagnague y Del Río, de la Unión Cívica Radical, quiero agregar una para que dentro de las excepciones que contempla el párrafo tercero del artículo 2º se consideren también los subsidios destinados a la investigación científica y tecnológica.

Fundamento este pedido en el hecho de que el presupuesto para la investigación científica y tecnológica no excede el 0,4 o 0,5 por ciento del producto bruto interno.

En este sentido, debo señalar que si la intención es combatir la hiperinflación y diseñar un nuevo modelo de crecimiento económico, es fundamental la incorporación de los avances que se registren en el área científica y tecnológica. Digo esto porque las investigaciones que se realizan en ese campo no representan un gasto sino una inversión, y la retribución la debemos obtener cuando ese conocimiento se incorpora a un producto dándole un valor agregado adicional. Entonces, es necesario incorporar estos conocimientos para definir un modelo de desarrollo industrial.

Creo entonces que aunque también es importante en otras áreas, en ésta específicamente es imprescindible no alterar la continuidad y la tranquilidad en las investigaciones. Vivimos una etapa de transición que de por sí genera incertidumbre. Reconocemos a la mayoría el derecho a revisar políticas y rectificar rumbos, pero no creemos que el sistema elegido para el área de ciencia y tecnología sea el más apropiado.

Por otra parte, recurrir a la razonabilidad que menciona el párrafo siguiente y al acuerdo general de ministros para resolver este tema tornará la solución totalmente engorrosa y creará en la comunidad científico-tecnológica una inseguridad que habrá de conspirar contra las posibilidades de continuidad de sus investigaciones.

Como contamos con el recurso del presupuesto nacional para producir estas rectificaciones, insistimos en que —por no tener esto una gran incidencia y generar la medida confusión e inseguridad en el sector— el párrafo tercero del artículo incluya expresamente la exclusión de los subsidios destinados a la investigación científica y tecnológica.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Osovnikar.** — Señor presidente: con respecto a este capítulo estoy satisfecho con las expresiones de los señores diputados Del Río y Armagnague. Creo que han fundamentado perfectamente su posición, que es también la mía. Por ello solicito la inserción en el Diario de Sesiones del texto de otras fundamentaciones complementarias, como asimismo de una serie de documentos remitidos por las distintas provincias que argumentan en favor del mantenimiento de las tarifas diferenciales para la zona patagónica, a fin de que cuando se elabore el decreto reglamentario de esta norma todas esas consideraciones sean tenidas debidamente en cuenta.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: he escuchado atentamente las sugerencias que se le han hecho a la comisión respecto de los agregados a este artículo. Tengo el temor de que si aceptan demasiadas incorporaciones al texto original éste termine siendo demasiado largo, a pesar de lo cual puede seguir excluida una serie de subsidios o subvenciones que merecerían ser contemplados de la misma manera que las excepciones que han propuesto. Esta dificultad nace porque no tenemos a la vista un inventario de los subsidios que en este momento estamos suspendiendo.

Quisiera ponerme en el lugar de quienes tendrán que interpretar este artículo para analizar si es necesario hacer o no estas excepciones. A esos efectos no me cabe otro recurso que referirme al propio texto, cuando dice que se suspenden los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter.

¿Qué significa subsidio? El diccionario de la Real Academia Española nos dice, en una primera acepción, que significa un socorro, ayuda o auxilio extraordinario de carácter económico. En una distinta acepción —que viene al caso— lo define como contribución impuesta al comercio y a la industria.

El mismo diccionario define a la subvención como acción y efecto de subvenir, o cantidad con que se subviene. A su vez, dice que subvenir es venir en auxilio de alguno o acudir a las necesidades de alguna cosa.

Como estamos hablando de excepciones tenemos que hacer una interpretación restrictiva o limitada y por ello, cuando el artículo 2º habla de: "... todo otro compromiso del mismo carácter", debemos entender que se trata de subsidios encubiertos o que se denominan de otra forma pero que en realidad son verdaderos sub-

sidios. Por otra parte, también podríamos encontrar disposiciones en las que se llama subsidios a beneficios que no encuadran en esa categoría, teniendo en cuenta el significado de las palabras subsidio y subvención.

Pongo como ejemplo el caso de la comúnmente conocida como educación privada y que en realidad es la educación pública de gestión privada. Aquí el Estado contribuye o coopera para poder pagar los sueldos de los docentes y poner en funcionamiento los colegios. Eso no es exactamente un subsidio. Además, no se trata de una cuestión transitoria o de un auxilio que se da para quitarlo alguna vez. ¿O acaso el Estado pretende eliminar ese beneficio para crear colegios que sustituyan a aquellos de gestión privada?

En este caso no estamos en presencia de un subsidio ni de una subvención, sino de una contribución. Cuando sancionamos la nueva constitución de Córdoba establecimos —luego de discutir mucho el término— la cooperación que el Estado debe prestar a la educación de gestión privada.

También podríamos poner el ejemplo de la ley 20.007, que establece subsidios para aquellos que hayan padecido atentados de carácter terrorista. La ley habla concretamente de subsidio, pero en realidad lo que se paga es una indemnización. Incluso en muchos casos los tribunales de justicia han fijado un reajuste para actualizar esta asignación, que —repito— por su naturaleza no es un subsidio sino una indemnización.

De todos modos hay un subsidio —que sí lo es— que debe quedar exceptuado. Es el que señaló el señor diputado Manzano cuando se refirió al pedido del ministro de Salud y Acción Social. Este es un aspecto que debemos tener en cuenta, porque de lo contrario estaríamos haciendo lo que decía el señor diputado Baglini: establecer una ley contra la emergencia y no a favor de ella.

Podríamos incluir un agregado vinculado con el problema concreto de la alimentación y con otros aspectos derivados de la situación de emergencia. La redacción sería la siguiente: "Quedan exceptuadas de esta suspensión las contribuciones que se otorgan con el propósito directo de satisfacer las necesidades personales y sociales básicas que tienen por origen la emergencia económica a que esta ley se refiere o que se hayan agravado por ella." Creo que de esta forma mejoramos el contenido del proyecto en cuanto a las medidas a adoptar frente a la emergencia.

Evidentemente, la columna vertebral —el caballo de Troya, tal como fuera denominada— de esta iniciativa es la vinculada con la suspensión de los subsidios derivados del régimen de promoción industrial. Sin embargo, no se hace ninguna referencia a un subsidio encubierto que recibe la Capital Federal, relacionado con la financiación de los servicios que el Estado nacional presta en el territorio de este distrito federal. Por ese motivo, propongo un nuevo artículo con el siguiente texto: “El Poder Ejecutivo enviará al Congreso los proyectos de leyes que sean necesarios para transferir al presupuesto de la Capital Federal la financiación de los servicios públicos divisibles que el Estado federal presta en su ámbito.” Quedan comprendidos aquí la Policía Federal, los tribunales judiciales que en las provincias se llaman ordinarios, el caso de las escuelas secundarias y el de establecimientos asistenciales, que son prestados propiamente por el Estado federal dentro de la Capital Federal.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Dávalos.** — Señor presidente: el artículo en estudio suspende por 180 días los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, afecte los recursos del Tesoro nacional y/o las cuentas del balance del Banco Central de la República Argentina y/o la ecuación económico-financiera de las empresas de servicios públicos.

Lo primero que quiso hacer el bloque Justicialista fue acotar esta definición tan amplia. Comenzamos a buscar supuestos comprendidos dentro de esta norma. Entre los muchos que encontramos se pueden mencionar los siguientes: las pensiones graciables, los beneficios a los habitantes de áreas de frontera, el ingreso del patrimonio de los argentinos que regresan al país —que está exento hasta un cierto límite—, la enseñanza privada, el Plan Alimentario Nacional, las becas de todo tipo, la entrega de semillas y enseres a pequeños productores, el asesoramiento tecnológico gratuito, la entrega de especies sin cargo o a precios diferenciales, los subsidios para investigaciones, las franquicias aduaneras, la liberación o disminución de impuestos o tasas, la asistencia financiera diferencial, los avales estatales sin cargo o con cargos disminuidos, los premios y estímulos, la prestación de servicios económicos de sostén, los servicios públicos sin cargo o con tarifas diferenciales, la protección económica a ciertas actividades productivas, la realización de obras de infraestructura sin contribución de mejoras

u otras obras reproductivas, la propaganda en el exterior de productos de origen nacional, el apoyo a actividades cooperativas y aeroclubes, la ayuda a bibliotecas y patronatos, las partidas para congresos y eventos, los aportes a EUDEBA, los eventos de turismo, las guarderías, los aportes a partidos políticos, a entidades religiosas, al Círculo Militar y al Instituto Argentino de Siderurgia, etcétera.

Podríamos citar miles de ejemplos más. A medida que se comienza la indagación se descubre que en un Estado como el nuestro, sobre el que gira gran parte de la actividad económica —la que no es desarrollada directamente por el Estado, se encuentra asociada a él o tiene una regulación estatal—, resulta fácil comprender por qué hay tantos subsidios, subvenciones, tarifas diferenciales y afectaciones del balance del Banco Central. Realmente no podemos llegar a conocer en su totalidad la cuantía en australes y el destino de estos subsidios. Tampoco sabemos cuál es el número de beneficiarios.

Si no somos capaces de conocer con precisión cuáles son los inmuebles que le corresponden al Estado nacional, que son registrables, y si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no puede saber exactamente cuáles son sus inmuebles, resulta comprensible que ni el Poder Ejecutivo nacional ni nosotros —porque no se ha hecho el esfuerzo necesario para lograrlo— podamos conocer con certeza cuáles son las formas de ayuda mediante subsidios a las personas, a las regiones, a las industrias, al comercio y a las instituciones. En consecuencia, por ser los subsidios y subvenciones de tan variada índole no hemos podido encontrar una fórmula comprensiva de todos los supuestos, que es lo que queríamos hacer. Por ello creemos que el único modo de llevar adelante esta propuesta del Ejecutivo es admitiendo su redacción, si bien se podrían introducir algunas de las mejoras propuestas en esta Cámara.

Aquellos que se queden sin el subsidio reclamarán al Poder Ejecutivo que prosiga con su otorgamiento y allí entonces tendremos una idea clara de quiénes son los beneficiarios y de qué tipo de subsidio se trata. Vamos a blanquear los subsidios y sabremos a quiénes se les van a otorgar, porque el Poder Ejecutivo deberá dictar un decreto que deberá tener sus correspondientes fundamentos, y éstos tendrán que ser razonables; además, dicho decreto deberá ser suscrito por todos los ministros. Por lo tanto, para poder suspender los subsidios y las subvenciones no nos queda otra alternativa que aprobar la redacción originaria del Poder Ejecutivo.

Como hemos confiado en ese poder, en el proyecto de ley de reforma administrativa le asignamos funciones importantísimas, fijando políticas para que desarrolle la misión que le encomendamos en el sentido de llevar seguridad y bienestar a la comunidad. Lo mismo está ocurriendo con este proyecto de ley. Debemos confiar en el Poder Ejecutivo, porque su titular es el jefe supremo de la Nación, como lo establece el artículo 86 de la Constitución Nacional, y también porque tiene el aval no sólo de su partido político sino de toda la comunidad para llevar adelante este esfuerzo titánico de reconstruir nuestro país.

Por lo expuesto, solicitamos a todos los partidos políticos aquí representados que apoyen la redacción del artículo 2º. Además, aceptamos las modificaciones propiciadas por el señor diputado Ulloa. Una de ellas, de carácter gramatical, consiste en agregar el artículo "la" antes de "ecuación económico-financiera", y la otra se refiere al tercer párrafo, en el que se propone agregar la expresión "o jurisdicción presupuestaria" luego de las palabras "individual para cada caso".

La redacción de esta norma puede hacer presumir que debe mediar un decreto para cada beneficiario, pero ello indudablemente haría imposible ejecutar la normativa según las instrucciones que le damos al Ejecutivo. Por eso admitimos la modificación sugerida por el señor diputado Ulloa por la que propone incorporar las palabras "o jurisdicción presupuestaria", con lo cual se podría permitir un decreto por cada ministerio comprensivo de todas las actividades en las que existe algún tipo de subvención o subsidio. Esto no implica que no se deba detallar con claridad quiénes son los beneficiarios; se trata de una cuestión de rapidez y mayor orden administrativo.

Pienso que las demás observaciones formuladas por los señores diputados deben ser desestimadas. Por ejemplo, se dijo que el tercer párrafo, al que me he referido, permite vulnerar la igualdad ante la ley. No es así; hace falta un decreto individualizado, fundado y firmado por todos los ministros. También se ha dicho que se aplica retroactivamente, lo cual es cierto, pero al momento de vigencia de la ley y no antes. O sea, que las posibilidades de cometer alguna picardía están perfectamente controladas. Por eso vamos a admitir también la observación formulada por el señor diputado Natale, quien solicita que dentro de los 10 días se remita a esta Cámara copia de cada uno de los decretos relacionados con esta normativa. Creemos que a mayor facultad, mayor control; por eso se acepta la petición del señor diputado por Santa Fe.

Varios señores diputados solicitaron que se tengan en cuenta algunos aspectos en los cuales pudieran o no existir subsidios o subvenciones. Así se habló de que se mantuvieran las tarifas diferenciales en el lugar de extracción de materias primas y de fuentes de energía y de que se excluyera a las entidades de bien público, a los jubilados, a los partidos políticos, a las investigaciones científicas y tecnológicas, etcétera. Pero cada uno de ellos dejó un horizonte tan amplio sin ser incluido en la preceptiva que están solicitando, que realmente tendremos inconvenientes con todos aquellos que no están expresamente excluidos de esta norma.

Por eso, señor presidente, creo que la única alternativa razonable para la aprobación del capítulo II es admitir el texto remitido por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado y las aceptadas por la comisión, a las cuales hice referencia.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: como bien dijo el señor diputado preopinante, la comisión acepta tres modificaciones.

La primera de ellas es de tipo gramatical y consiste en agregar, luego de "... Banco Central de la República Argentina y/o...", la palabra "la".

Por la segunda modificación aceptada, en el tercer párrafo se intercala, luego de "... individual para cada caso...", la expresión "o jurisdicción presupuestaria".

Por último, se acepta incorporar como nuevo párrafo final la siguiente redacción: "El Poder Ejecutivo comunicará al Congreso de la Nación, dentro de los diez (10) días de acordado cada subsidio, el respectivo decreto que haya sido dictado de conformidad con lo autorizado precedentemente."

**Sr. Jaroslavsky.** — Solicito se vote nominalmente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

— Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones de las que ha dado cuenta el señor miembro informante de la comisión.

— Se practica la votación nominal.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Sobre 133 señores diputados presentes, han votado 84 por la afirmativa y 48 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramburu, Aramouni, Auyero, Avalos, Badrán, Ball Lima, Barbeito, Barrero, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Blanco, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Carrizo (V. E.), Cassia, Caviglia, Clérici, Curto, Custer, Dávalos, Di Tella, Días Bancalari, Endeiza, Fernández Ferrer, Folloni, Freytes, García (J. F.), García (R. J.), Gay, Gentile, Giobergia, González (E. A.), Guidi, Guzmán, Ibarbia, Lamberto, Larraburu, Mac Karthy, Manzano, Marín, Martínez (L. A.), Masini, Matzkin, Monjardín de Masci, Motta, Mulqui, Natale, Orieta Pampuro, Parra, Pepe, Polo, Ramírez, Requeijo, Ríquez, Rodrigo (J.), Roggero, Romero (C. A.), Romero (R.), Rosella, Roy, Salomón, Sancassani, Sella, Sonego, Soria, Taparelli, Toma, Torresagasti, Ulloa, Vaca, Vairetti, Varela Cid, Vargas Aignasse, Yoma y Zaffore.

—Votan por la negativa los señores diputados Abdala, Alvarez Guerrero, Argañarás, Baglini, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Cantor, Carmona, Contreras Gómez, Cruchaga, Del Río, Díaz, Elizalde, Espinoza, Ferreyra, Fortunio, Furque, Gargiulo, Gómez Miranda, González (J. V.) Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lázara, Lema Machado, Loza, Macedo de Gómez, Méndez Doyle de Barrio, Milano, Monserrat, Neri, Nuin, Osovnikar, Parente, Pellin, Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Rosso, Salto, Socchi, Stubrin, Villegas, Young, Zingale y Zubiri.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo III, que contiene el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el artículo 3º es esencialmente declarativo, dado que no incluye ninguna norma dispositiva sino que crea una comisión redactora de un anteproyecto de ley sobre la nueva carta orgánica del Banco Central. Sin perjuicio de algunas inserciones que van a solicitar los diputados de mi bloque que no harán uso de la palabra por razones de brevedad, debo manifestar que la redacción que le dio a este artículo el Honorable Senado clarifica que el resultado de la labor de la comisión redactora será un anteproyecto para que el Poder Ejecutivo eleve el correspondiente proyecto al Congreso de la Nación, circunstancia que no quedaba en claro en el texto originario de la iniciativa a cuya consideración estamos abocados.

Propiciamos la modificación que a continuación explico. En el primer párrafo, luego de la frase "que atienda a los siguientes principios", propongo agregar lo siguiente: "cuya enunciación no es limitativa".

Asimismo, propongo que en el inciso f), luego de "... facultades monetarias y crediticias", se agregue "y de la evolución de la situación patrimonial del Banco Central de la República Argentina".

En cuanto al inciso g), como se le pide un imposible al Banco Central, esto es, que semanalmente haga su balance —lo cual, por otra parte, no corresponde—, propongo sustituirlo por "publicar semanalmente un estado resumido de su activo y pasivo e informar separadamente sobre el uso de cada uno de los factores de expansión y contracción de la base monetaria."

Las modificaciones propuestas apuntan a lo siguiente: en primer lugar, el hecho de que la enunciación no sea limitativa permite que no se eliminen principios que deben guiar a la comisión, algunos de los cuales están contenidos en las plataformas políticas de los distintos partidos participantes de las elecciones nacionales: la posible federalización, el problema de la participación de las provincias a nivel de directorio, la descentralización, etcétera; principios que en todo caso la comisión tendrá que analizar en su momento.

La propuesta de modificación al inciso f) apunta a conocer la evolución patrimonial del Banco Central. Respecto del inciso g), cuya sustitución propongo, debo decir que en realidad no se trata de ninguna innovación, porque actualmente existe en la carta orgánica del Banco Central la obligación de publicar el resumen del activo y pasivo en forma semanal. No le incorporamos al Banco una nueva obligación; estamos sí pidiendo un informe separado del uso de los factores de expansión y contracción de la base monetaria, que puede limitarse a un simple párrafo en la rendición de cuentas semanal. La carta orgánica busca preservar estos principios que contribuyen a la transparencia de sus actos.

Todo lo que podamos decir sobre el resto de este artículo sería simplemente anticiparnos a la tarea de la comisión. De manera que los fundamentos de nuestra propuesta deben buscarse no sólo en lo que acabo de decir, sino también en lo que consta en la versión taquigráfica de nuestra reunión con los representantes del Banco Central, cuya inserción ya hemos solicitado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.** — Señor presidente: Solicito que en la constitución de la comisión encargada de redactar la nueva carta orgánica del Banco Central se incluya a un representante de la Asociación de Bancos Provinciales.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — Señor presidente: adhiero a las modificaciones propuestas por el señor diputado Baglini y además una de mis observaciones es casi coincidente con la del señor diputado Avalos. Propongo que en el artículo 3º se establezca de alguna manera la participación de los Estados provinciales. Quizás, el señor diputado Avalos haya sido más concreto porque propone la presencia de un representante de las provincias.

En segundo lugar, propongo una modificación que no ha sido señalada hasta ahora: que la designación de los directores esté sujeta a la aprobación del Honorable Senado de la Nación. A su vez, se debe establecer un régimen de renovación para los directores que otorgue mandatos más prolongados. El sentido de esta modificación es asegurar una mayor estabilidad para los directores. Consideramos importante la inclusión de este texto en el artículo, aunque el agregado propuesto por el señor diputado Baglini es bastante expresivo porque permite que en el anteproyecto de ley sobre la nueva carta orgánica del Banco Central no se tengan en cuenta exclusivamente los parámetros contemplados en el proyecto que estamos considerando.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: en el mismo sentido de la propuesta formulada por el señor diputado Avalos, aunque con alguna variante que determine la selección del representante provincial que integrará la comisión para la redacción de la nueva carta orgánica del Banco Central, nosotros proponemos que el artículo 3º contenga el siguiente texto: "...como integrantes de la banca provincial, dos representantes designados a través del Consejo Federal de Inversiones...".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: el inciso f) del artículo 3º, que dice: "Informar semestralmente al Congreso de la Nación sobre la ejecución y proyección del programa monetario dentro de la política legislativa sancionada por aquél...", entiendo que se refiere a que el Congreso aprueba el programa monetario; pero curiosamente, en ocasión del tratamiento en comisión, los funcionarios del Banco Central no lo entendían así.

Para que la cuestión quede expresada en forma taxativa, propongo que se establezca lo siguiente: "Informar semestralmente al Congreso de la Nación sobre la ejecución y proyección del programa monetario, el cual deberá ser aprobado por el Congreso de la Nación, dentro de la política legislativa sancionada por aquél de acuerdo a sus facultades monetaristas."

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: solicito que en la primera parte del artículo 3º se supriman los siguientes párrafos: "...presidente de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía del Honorable Senado de la Nación, y de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación..."; y que en su reemplazo se disponga simplemente: "...dos diputados y dos senadores...". Es decir, que sea el cuerpo el que decida quiénes serán los que integrarán esa comisión.

Por su parte, propongo en el inciso b) la supresión de su última parte, donde dice: "...más allá de los límites que establezca la nueva carta orgánica". Creo que es importante que se adopten estas proposiciones, teniendo en cuenta que el artículo que estamos considerando simplemente es una sugerencia, una serie de pensamientos y normas que debería contener un proyecto que oportunamente vamos a debatir en esta Cámara.

El hecho de que el Banco Central financie directa o indirectamente al gobierno nacional o a las provincias ha sido causa del gran déficit fiscal que hoy tenemos que sufrir los argentinos.

Por último, en el inciso c) propongo directamente la eliminación del régimen de garantía de los depósitos y de la ley 21.526. La garantía de los depósitos bancarios, si bien en el momento en que se instauró tenía por objeto teórico proteger a los pequeños ahorristas, en realidad lo que ha hecho es proteger a los delinquentes financieros, porque ha tergiversado un principio básico de la economía, cual es aquel que indica que a mayor riesgo, mayor posibilidad de ganancia. Si llevamos nuestros ahorros a la caja de ahorro común del Banco de la Nación, obtendremos una muy baja renta, pero soportaremos un muy reducido riesgo; en cambio, si los invertimos en una acción de la Bolsa de Comercio, probablemente tengamos una posibilidad de ganancia mucho mayor, siendo el riesgo proporcionalmente superior.

La garantía de los depósitos bancarios eliminó el riesgo del inversor, quien para la colocación de sus ahorros no se preocupaba por el prestigio que la entidad financiera tuviera en

plaza; simplemente consideraba que esa entidad estuviera adherida al régimen de garantía de los depósitos, y la elegía de acuerdo con la tasa de interés que otorgara. Todos sabemos que las entidades que tienen mayores dificultades y las empresas de mayor riesgo son aquellas que pagan las tasas de interés más elevadas. Cabe destacar al respecto que en virtud de la reforma implementada en el año 1977 por Martínez de Hoz, aquella situación ha significado una pérdida de 15 mil millones de dólares.

Por lo tanto, estimo que sería realmente importante que volviéramos a retomar aquella sana práctica según la cual el inversor no sólo gana dinero con una colocación —con la que crea un mercado de capital suficiente para que exista ahorro e inversión—, sino que además corre con el riesgo, debiendo cuidar por lo tanto que su dinero esté colocado en una entidad que tenga prestigio y no le succione su inversión. La garantía de los depósitos bancarios no la pagan sólo los ahorristas sino también la clase obrera, los empresarios y quienes no toman créditos o no tienen un centavo para invertir. En conclusión, ha sido el Banco Central el que en muchas ocasiones ha pagado la delincuencia, la corrupción y la irresponsabilidad de banqueros que prestaban a cualquiera con tal de obtener un *spread*.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: simplemente deseo referirme al título del capítulo III del proyecto de ley.

Considero que esta norma no es propiamente de emergencia sino que debe sancionarse con carácter permanente. Sabemos que son varias las alternativas de organización del sistema monetario y financiero del país que hoy día podrían estar abarcadas por la carta orgánica del Banco Central, pero existe otro tipo de alternativas.

Tengo sobre mi banca el texto de un anteproyecto de ley sobre creación y funcionamiento del sistema monetario y financiero nacional, elaborado por la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina. Esta asociación pretende reorganizar el sistema mediante una serie de organismos que descompondrían la estructura actual del Banco Central, creando a tal efecto una junta monetaria, un sistema de banca central nacional, un banco central federal, bancos centrales regionales y una superintendencia del sistema monetario y financiero nacional.

**Sr. Lamberto.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Gentile.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: creo que no es éste el tema en discusión, pues el proyecto de federalización de la banca provincial está en manos de la Comisión de Finanzas desde hace mucho tiempo; por lo tanto, no se trata de un tema desconocido. Pero debe quedar en claro que de ninguna manera está inserto en el espíritu del presente artículo.

Cuando consideremos el tema referido a la carta orgánica del Banco Central los señores diputados tendrán oportunidad de efectuar las propuestas que deseen; ese será el momento adecuado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gentile.** — Señor presidente: no abro juicio sobre las bondades de este proyecto; simplemente digo que puede haber otras alternativas que no sean las de la estructuración en base al Banco Central. Por ello creo que sería conveniente cambiar la expresión: "...un anteproyecto de ley conteniendo la nueva Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina" por "...un anteproyecto de ley de regulación y funcionamiento del sistema monetario y financiero que comprenda la organización y funcionamiento del Banco Central de la República Argentina".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de que nos vamos a limitar a aceptar lo que está inserto en el proyecto y las modificaciones de redacción que propone el señor diputado Baglini por entender que ellas mejoran la intencionalidad de la norma, que detecta señales concretas de cosas que han pasado en la República Argentina. Esto de ninguna manera limita la posibilidad de incluir otras propuestas cuando se considere la Carta Orgánica del Banco Central.

Entendemos que el hecho de proponer la estabilidad monetaria está fuera de cualquier juicio. Esta norma está contenida en todas las cartas orgánicas dictadas desde 1935 a la fecha. Pero el momento hiperinflacionario que hemos vivido nos indica que es necesario dar señales muy claras en el sentido de que queremos estabilizar la moneda.

Por otra parte, la cantidad de bancos que han quebrado y los problemas suscitados en el mer-

cado financiero no dejan lugar a dudas de que hay que mejorar la superintendencia del sistema de bancos.

Con respecto a la transparencia en la información debo señalar que indudablemente en un sistema republicano el deber básico es informar a los ciudadanos; en esta norma se hace necesario mejorar este sistema.

Con relación al tema de la garantía de los depósitos nuestra intención consiste en mejorar y cambiar el sistema a fin de que participen muchos de los responsables que derivan las garantías a terceros haciendo pingües negocios. Esa es la intención del presente artículo; todo aquello que no tenga relación con él deberá debatirse en el momento en que consideremos el respectivo proyecto, oportunidad en la que los señores diputados van a tener la posibilidad de proponer todo lo concerniente a la nueva carta orgánica del Banco Central, la que indudablemente deberá guardar relación con esta nueva etapa que vive el país.

Deseo aclarar a la Cámara que las modificaciones aceptadas por la comisión son las siguientes: en el primer párrafo del artículo 3º, en lugar de referirnos a "un anteproyecto" entendemos que debe decirse "un proyecto"; al final del mismo párrafo y después de "los siguientes principios" debe agregarse la expresión "cuya enunciación no es limitativa"; al comienzo del inciso a), en lugar de "Otorgarle" deberá decir "Otorgar"; al final del inciso f), luego de "crediticias", deberá agregarse "y la evolución de la situación patrimonial del Banco Central de la República Argentina". Además, el texto del inciso g) deberá sustituirse por el siguiente: "Publicar semanalmente un estado resumido de su activo y pasivo e informar separadamente sobre el uso de cada uno de los factores de expansión y contracción de la base monetaria".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Argañarás.** — Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones del discurso que pensaba pronunciar con relación al capítulo en consideración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: considero que la comisión no se expidió sobre la propuesta que había formulado con respecto a la incorporación de los representantes de los bancos de provincia en la comisión redactora de la carta orgánica del Banco Central.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: nosotros consideramos que este tema tiene que ser debatido en la oportunidad en que se redacte la nueva carta orgánica del Banco Central. Además, no nos oponemos a que los bancos de provincia cuenten con representación en el directorio del Banco Central; pero eso deberá ser contemplado en la propia carta orgánica.

Por otra parte, cuando el proyecto sea analizado por este Honorable Congreso se invitará a todos los sectores, porque ésa siempre ha sido la mecánica que hemos utilizado en el Parlamento y no veo razón para modificarla.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: tengo la sensación de que mi proposición no fue comprendida por el señor diputado Lamberto, y por ello no me satisfizo su respuesta.

Todos sabemos de qué manera influyen las decisiones que el Banco Central adopta a través de circulares y llamadas telefónicas sobre las operatorias de los bancos de provincia, debido a las restricciones del mercado en el que deben operar.

Por estos motivos, entiendo que es legítimo anticipar la participación de los representantes de los bancos provinciales en la redacción del proyecto que será elevado al Poder Ejecutivo, para su posterior envío al Congreso de la Nación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 3º con las modificaciones aceptadas por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo IV, que comprende los artículos 4º al 10 inclusive.

La Presidencia exhorta a los señores legisladores a permanecer en sus bancas. Saben perfectamente que su ausencia del recinto pone en peligro la continuidad de la sesión. Se han votado tan sólo tres de los 94 artículos del proyecto y es imperativo no romper el quórum escrito que tiene la Cámara en este momento.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.** — Señor presidente: adelanto nuestro voto negativo para este capítulo por todo lo que significa la promoción industrial para las provincias firmantes del Acta de Reparación Histórica, y especialmente para aquélla de la que provengo, en la que se amenaza seriamente una importante fuente de trabajo de gran significación para toda la población y, sobre todo, para la gente joven.

Para abreviar el trámite de la consideración de este capítulo adelanto nuestro voto negativo y solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el texto del discurso que pensaba pronunciar sobre este tema.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: creo que sería conveniente que la Cámara adoptara como modalidad de trabajo que sólo se haga uso de la palabra para proponer modificaciones y no para fundar el sentido del voto, ya que ello no tiene ninguna incidencia sobre el debate ni sobre el tratamiento del proyecto.

Si se van a proponer modificaciones, que sean propuestas. En caso contrario, que se vote, pues si cada uno tiene que fundar su voto el proyecto de ley no será sancionado y durante el fin de semana lamentaremos la abundancia de exposiciones del día de hoy.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: propongo un agregado a la última parte del artículo 9º, en la inteligencia de que además de una situación de emergencia en todos los sentidos que se han mencionado estamos viviendo una emergencia laboral.

Así sugerimos como último párrafo del artículo 9º la siguiente redacción: "el despido dispuesto en transgresión de lo establecido en este artículo..." —hablamos de las empresas promocionadas— "...hará acreedor al trabajador de una indemnización especial equivalente a un año de remuneraciones, además de los salarios y/o indemnizaciones que le corresponda".

Con la inclusión de este párrafo buscamos proteger a los trabajadores ocupados por empresas comprendidas en los regímenes de promoción industrial, que pudieran ser despedidos sin causa en violación de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo referido. Agravamos las sanciones mediante la indemnización especial que proponemos. Esta indemnización especial se

transforma en una sanción extra para el empresario, que se suma a la suspensión total de los beneficios promocionales.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Socchi.** — Señor presidente: en nombre de mi bloque propongo la sustitución del texto del artículo que lleva el número 10. Este tema se vincula con lo conversado con la bancada Justicialista sobre la ley 23.614. En este sentido, la discusión quedará superada cuando el Poder Ejecutivo nacional envíe el proyecto de ley previsto por el artículo 8º de la ley 23.614.

En consecuencia, de acuerdo con lo conversado y expresado por el señor secretario de Industria, solicito la sustitución del texto del artículo 10 por el siguiente: "Dentro de los 120 días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional elaborará y enviará al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley previsto en el artículo 8º de la ley 23.614 y sus modificaciones."

Por otra parte, solicito la inserción de una exposición que oportunamente formulara vinculada con la ley 23.614 y de la documentación que me ha enviado el Consejo Federal de Inversiones al respecto, todo para conocimiento de los señores diputados.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Yoma.** — Señor presidente: simplemente quiero efectuar unas breves consideraciones con respecto a la suspensión del 50 por ciento del goce de los beneficios promocionales. Mis palabras reconocen dos motivos fundamentales, que son las dos caras de una misma moneda.

Como hombre del interior, como riojano y como peronista, entiendo que en esta Argentina de hoy nadie puede ignorar la situación de crisis terminal en que se encuentra nuestra patria. Nadie puede pretender su realización sectorial en una comunidad que no logra realizarse en su conjunto. Nadie puede ignorar la responsabilidad que le cabe en el marco del drama nacional que enfrentamos.

Por ello los empresarios y hombres de trabajo de las provincias que gozan de regímenes promocionales de radicación industrial entienden que resulta inevitable la contribución que dentro de esa tesitura global deben al resurgimiento de la Nación. Es por eso que, como aporte ineludible, apoyamos la reducción de los beneficios promocionales de nuestras provincias en un 50 por ciento.

El esfuerzo de los legisladores, como expresión política de su pueblo pero también como

destinatarios de la responsabilidad por la suerte de la patria, consiste precisamente en armonizar los intereses y reclamos de las provincias y de las regiones argentinas con los supremos desafíos de la grandeza de la Nación.

En su momento alzamos la voz del interior para defender la integridad nacional en los albores de la patria. Los habitantes de las provincias imaginamos un verdadero proyecto de Nación en tiempos en que los intereses del puerto querían convertirla en un sueño quimérico.

Ese proyecto lo defendimos con la sangre de nuestros mejores hombres y hoy —como ayer y como siempre— volvemos a realizar el sacrificio de aportar al país, renunciando temporariamente a nuestras propias conveniencias sectoriales y regionales, dentro de un marco de absoluta solidaridad política e institucional para con el presidente de la Nación.

Con el mismo énfasis con el que hoy comprometemos el voto afirmativo ante la emergencia para que se suspenda el 50 por ciento de los beneficios promocionales, con idéntico fervor, cada vez que se pretenda cuestionar su razón de ser defenderemos la esencia del instituto mismo de la promoción industrial como herramienta de crecimiento de las regiones del interior.

Esta herramienta ha sido ratificada por el Poder Ejecutivo en la última iniciativa que hemos aprobado en esta Cámara, el proyecto de ley de reforma administrativa, que en su artículo 15, inciso 8º, establece distintos regímenes de incentivos fiscales y promocionales para las empresas del Estado que fueran a privatizarse. ¡Cómo no vamos a defender esta herramienta de crecimiento si mediante ella hacemos posible que se inviertan capitales nacionales no sólo en sectores de servicios sino también en actividades productivas de zonas marginales!

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señor diputado: le ruego que redondee sus conceptos a fin de que no se exceda en el tiempo que le ha sido concedido.

**Sr. Yoma.** — Señor presidente: esta es la primera vez que hago uso de la palabra en la Cámara. No lo quise hacer antes por una cuestión de respeto a los demás señores legisladores. Soy un hombre de una provincia que siente sus intereses directamente afectados y hace un aporte a la crisis nacional, y como tal quiero ejercer el derecho de hacer uso de la palabra. Si me permite, seré breve, pero tengo el mismo derecho de hacer oír mi voz que todos los señores diputados. No quisiera que los datos que ahora

voy a aportar se tomen como un intento de conflictuar la dramática situación que padecen todas las provincias argentinas. Se trata simplemente de elementos para configurar el mapa de lo que han sido los instrumentos promocionales en el país y demostrar la desfiguración sufrida por el perfil industrial en virtud del mal uso de esas herramientas.

Hasta 1980, el 90 por ciento del producto industrial nacional se concentraba en sólo cinco provincias, de las cuales una exhibía el 48 por ciento, es decir, tres veces más que la provincia que le seguía en orden decreciente y 118 veces más que la Tierra del Fuego. Esta situación no ha sido contemplada por la legislación de entonces.

La ley 21.608 no produjo los efectos de promoción que trasuntaba en su espíritu; sólo sirvió para intensificar la concentración de inversiones en las zonas portuarias. No obstante, algunas provincias que por dicha ley tenían una necesidad de promoción cero lograron, por vía de la promoción sectorial, la máxima concentración de la inversión.

Señor presidente: vamos a defender este instituto de la promoción y vamos a plantear el debate cuando analicemos el perfil industrial del país.

Aportaré un último dato para evitar que se tergiverse este instituto. Se dice que sirve para beneficiar a los evasores fiscales y que es una herramienta fundamental para permitir el fraude en perjuicio del Estado nacional. Quienes sostienen esto olvidan que existe en nuestro país una economía marginal o subterránea y que hay algunas empresas que sin moverse de las áreas del centro, sin programas de inversión, sin compromisos de producción, sin empleo ni aporte de tecnología y sin controles ni riesgos están promovidas de hecho en nuestro país.

Es así como —según datos de la propia Dirección General Impositiva— sobre un total de un millón de contribuyentes posibles el 6 por ciento no está inscrito en el IVA, o sea que existen 650 mil evasores. Si se cuenta con 500 empresas promovidas en mi provincia y 2.500 en las regiones contempladas por el Acta de Reparación Histórica, tenemos que por cada empresa promovida en nuestras provincias hay 250 empresas evasoras en el resto del país.

Señor presidente: en el día de hoy apoyaremos esta reducción del beneficio impositivo, pero en su momento, capeado el temporal, sofrenada la crisis y traspuesta esta emergencia económica vamos a seguir sosteniendo la filo-

sofía de la promoción industrial en nuestro país, porque ella representa nuestro futuro y el del interior; de ella depende la nueva Argentina, que pretendemos integrada, única y federal.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Díaz.** — Señor presidente: indudablemente, la sanción de este proyecto implicará la determinación de serios impactos de carácter económico y social en las provincias argentinas.

Quien habla, hombre del interior, de una provincia que no está incluida en el Acta de Reparación Histórica no obstante haber brindado su economía a todo el territorio argentino, Santiago del Estero, y que tampoco se ha visto beneficiada por ningún régimen promocional, considera que le merece ciertas observaciones el capítulo en análisis, así como también el subsiguiente y especialmente el XI.

Entendemos que es muy razonable que el Estado tenga presente la situación de las cuentas públicas, pero no debe olvidar que es grave la crisis que afecta a las provincias argentinas.

El desarrollo económico y social argentino se centró en la región pampeana. Durante este último siglo este crecimiento, lejos de resentirse, se fue acrecentando en desmedro del resto de las provincias.

Me permitiré hacer unas breves consideraciones acerca de este capítulo y del que sigue porque estimo que ello es necesario; no obstante, solicito la inserción en el Diario de Sesiones del discurso que hubiera deseado pronunciar.

Ya en el mensaje del Poder Ejecutivo que acompañaba al proyecto remitido al Senado se aludía a la decisión de crear mediante el artículo 9º una comisión encargada de elaborar un proyecto de ley modificatorio del régimen que esta Honorable Cámara sancionó en los últimos días del año pasado en materia de promoción industrial.

Es conveniente que tengamos en cuenta la situación que vive la industria en las provincias y en el país. Si reducimos el examen a tres regiones argentinas, ubicando en la primera de ellas a la Capital Federal y a las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe y Córdoba, podemos determinar la existencia de equipos instalados, de gran cantidad de ocupación y de un elevado índice de productividad por el tipo de industrias allí instalado, que posibilita la incorporación de fuerza calificada de trabajo, lo que determina a su vez la factibilidad de obtener importantes salarios por la industrialización alcanzada.

Asimismo, en esta zona la industrialización se ve acompañada por una mayor infraestructura en materia de transporte, energía, educación, salud, etcétera.

Es así que en el año 1980 esta área registra una concentración poblacional equivalente al 71,05 por ciento del total de habitantes del país, con una producción que llega al 78,2 por ciento del producto global y al 89,5 por ciento del valor agregado industrial, según resulta de un censo del Consejo Federal de Inversiones publicado en un trabajo que se denomina "Diagnóstico y política regional".

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia hace saber al señor diputado que ha concluido el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Díaz.** — Señor presidente: voy a hablar menos tiempo que el señor diputado Yoma. (*Risas.*)

La segunda zona está integrada por las otras provincias argentinas con excepción de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Allí existe un mercado interno escasamente diversificado donde predominan tareas calificadas de bajo nivel salarial, con reducida incidencia en el sector industrial. En estas provincias se desarrolla fundamentalmente una actividad agrícola-ganadera y tiene lugar una escasa producción industrial. En 1980 esta región contaba con una población equivalente al 25,25 por ciento del total, tenía el 16,6 por ciento del producto global y el 14,1 por ciento del agregado industrial.

En el caso específico de la Patagonia, la producción está más dispersa; el área concentra el 3,3 por ciento de la población total, el 5,2 por ciento del producto bruto global y el 12,5 por ciento del valor agregado industrial.

Debido a la presión del tiempo, me voy a referir a las propuestas de modificación. En el artículo 5º propongo incluir la expresión "que no será prorrogable" a continuación de "el plazo citado en el artículo 8º". Sugiero asimismo incluir la misma expresión en el artículo 11 después de "el plazo de ciento ochenta (180) días".

Por otra parte, estimamos que los dispositivos de la ley 23.614 son fundamentales para las provincias que no están contempladas en el Acta de Reparación Histórica y que no tienen ningún régimen de promoción. Por eso, sin perjuicio de la inserción en el Diario de Sesiones de la fundamentación conceptual de esta norma, que abarca a provincias como la de Santiago del Estero, propongo incorporar como se

gundo párrafo del artículo 7º el siguiente: “El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de noventa días contados desde la vigencia de la presente, deberá remitir al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley a que alude el artículo 8º de la ley 23.614. En igual plazo deberá proceder a la sustitución prevista en el artículo 12 del Título II de la ley 23.658, otorgando los bonos de crédito fiscal a que se refiere el artículo 15 de la norma legal mencionada en último término.”

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: el inciso *b*) del artículo 9º establece un régimen de actualización de los certificados de crédito fiscal, y esto es algo que se establece con dos meses de anticipación a la fecha de emisión.

En un proceso de inflación descendente se puede ello convertir en una trampa para el Estado. Un certificado fiscal emitido en el mes de agosto tendría un 600 por ciento de ajuste, y otro emitido en el mes de septiembre, un 300 por ciento de ajuste, si se toman los dos meses anteriores. Por esta razón he propuesto a la comisión la siguiente redacción del punto 2º: “Se ajustarán por el índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), de acuerdo a la variación operada entre el mes en que se realiza el pago de los tributos a que se refiere el párrafo anterior y el mes de su utilización computado dos veces.”

Eso podrá evitar la injusticia en contra del Estado de que un bono emitido con dos meses de anticipación tenga desde un principio una valorización excesiva.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: voy a resumir la postura de los señores diputados Socchi y Díaz.

El artículo 10 prevé un plazo de 120 días para poner en ejecución la ley 23.614. Esto es lo que queremos desde hace cinco años: tener promoción industrial, pero equilibrada. De manera tal que el itinerario a recorrer debe afirmar el camino de la ley 23.614, lo cual ha sido receptado en el actual artículo 10.

En este artículo debería establecerse que en el mismo plazo el Poder Ejecutivo nacional procederá a la sustitución prevista por el artículo 12 del Título II de la ley 23.658, otorgando los bonos de crédito fiscal a que se refiere el ar-

tículo 15 de la norma legal mencionada en último término. De otra forma el sistema quedará incompleto.

La ley 23.614 fue el primer paso y la 23.658 constituye el verdadero acotamiento con costo fiscal conocible para el Estado en el tema de la promoción industrial.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del reglamento, limitaré mi exposición exclusivamente a la discusión en particular del articulado.

Propongo un nuevo inciso en el artículo 5º. Dado que se pretende instituir un régimen general de suspensión de subsidios y subvenciones, tal como está redactado el artículo, a mi entender, quedan inalterados los beneficios promocionales de que gozan las industrias no prioritarias en sus importaciones desde terceros países. El inciso que propongo tiene la siguiente redacción: “Exención o reducción del impuesto al valor agregado y de los derechos de importación sobre las adquisiciones a terceros países de mercancías destinadas a industrias no prioritarias”.

Asimismo, propongo en el penúltimo párrafo de este mismo artículo —siempre me estoy refiriendo al 5º— el siguiente texto: “Cuando la venta se formalice en el territorio de la Nación, se considerará la liberación o exención de acuerdo al procedimiento que determine el Poder Ejecutivo nacional, siempre que se trate de industrias de carácter prioritario para el interés nacional.”

Finalmente, propongo la siguiente redacción para el último párrafo de este artículo: “Asimismo, en lo que respecta a las adquisiciones realizadas por las empresas prioritarias beneficiarias de la ley 19.640, únicamente estarán alcanzadas por las disposiciones de la presente ley aquellas realizadas en el territorio continental de la Nación.”

Creo que hay mucho para decir sobre la promoción industrial. Si bien no es éste el momento para debatirlo, simplemente quiero señalar que hemos andado un camino errado y los resultados están a la vista.

Cuando podamos discutir en qué consistió esa equivocación, advertiremos que básicamente estuvo en buscar la promoción a través de diferimientos impositivos artificiales sobre los productos terminados, con lo cual hemos tenido como resultado que aquella empresa que lograba una promoción salía al mercado con un precio final absolutamente diferente al de aquél, obligando a todos los empresarios del mismo sector a co-

rrer detrás de una promoción industrial. En lugar de alcanzar auténticas radicaciones industriales, eso sirvió para un acrecentamiento de la inversión destinada a la generación de nuevas industrias que en muchos casos constituyen simples relocalizaciones zonales de empresas, con grandes pérdidas para toda la sociedad.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Roggero.** — Señor presidente: desde que la cuestión de la promoción industrial comenzó a analizarse en comisión se ha señalado que éste es uno de los temas más ríspidos para este Congreso, y particularmente para la Cámara de Diputados, por todo lo que significa.

Discutir sobre esto nos ha llevado días y, posiblemente, no sea éste el momento para seguir haciéndolo. Sólo quiero reiterar, en el marco del respeto a esta Honorable Cámara, el compromiso ineludible del Poder Ejecutivo nacional y de esta bancada para tratar el proyecto de ley previsto en el artículo 8º de la ley 23.614 en el tiempo y en la forma que la presente iniciativa determina. Este es un compromiso en procura de la racionalidad de un instrumento fundamental para el desarrollo como es la promoción industrial, en un marco equitativo y de plena justicia hacia todas las regiones y las provincias argentinas.

Esto no solo significa discutir en los plazos que aquí se mencionan el nuevo instrumento de la promoción industrial, sino además utilizar dicho instrumento para debatir una cuestión de fondo, como son los objetivos de un modelo de desarrollo, particularmente de un modelo de desarrollo industrial que la Argentina nos reclama a los sectores políticos, de la producción y del trabajo.

Bajo este compromiso, asumido por el Poder Ejecutivo nacional y por esta bancada, vamos a limitarnos simplemente a tomar algunas de las sugerencias que pueden mejorar este régimen, que obviamente forma parte de un discurso y de una discusión permanente.

Por esta razón, la comisión ha considerado la propuesta formulada por el señor diputado Ulloa y acepta que el punto 2º del inciso b) del artículo 9º quede redactado de la siguiente manera: "Se ajustarán por el índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), de acuerdo a la variación operada entre el último mes anterior al que se realice el pago de los tributos a que se refiere el párrafo anterior y el último mes anterior al de su utilización."

En segundo lugar, dado que se ha deslizado un error en la transcripción del texto del proyecto, la comisión propone que en el mismo artículo, a continuación del párrafo que dice: "Las empresas comprendidas en los regímenes de promoción invocados en el artículo 4º de la presente, no podrán efectuar despidos. . .", se agreguen las palabras "ni suspensiones".

En tercer término, quiero aclarar que la propuesta formulada por el señor diputado Socchi en relación con el artículo 10 en realidad ya se halla contenida en él, pues establece que dentro de los 120 días de promulgada la ley el Poder Ejecutivo deberá remitir a este Honorable Congreso el proyecto de ley previsto en el artículo 8º de la ley 23.614.

Finalmente, la comisión acepta la propuesta formulada por el señor diputado Albamonte en el sentido de agregar como último inciso del artículo 5º, el siguiente: "j) Exención o reducción del impuesto al valor agregado y de los derechos de importación sobre las adquisiciones a terceros países de mercancías destinadas a industrias no prioritarias."

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: debo entender que la comisión desecha integralmente la puesta en vigencia de la ley 23.658.

Quisiera que todos entendieran el sentido de la propuesta que estamos formulando. La ley 23.658, sancionada por este Congreso y publicada en el Boletín Oficial del 27 de enero de 1988, suspendía el otorgamiento de nuevos beneficios promocionales desde su entrada en vigencia y hasta que se publicaran los decretos reglamentarios de la ley 23.614, es decir, hasta que se completara el mecanismo de la ley general de promoción industrial.

El otro aspecto importante de la ley 23.658 es que sustituía el sistema automático de la utilización de los beneficios promocionales por un bono de crédito fiscal que estaba acotado al costo final determinado en el momento de dictarse el acto administrativo de la promoción. Por medio de este mecanismo teníamos la posibilidad de comenzar a transparentar el subsidio.

Por otra parte, la ley 23.658 obligaba al Poder Ejecutivo nacional a realizar un empadronamiento total de los proyectos. Ello significaba que aquel que no cumpliera con este requisito perdía los beneficios.

Teniendo en cuenta que dicho empadronamiento se concluyó el 12 de junio de 1989, no vemos ningún motivo —salvo que se pretenda

un retroceso en el régimen que el Parlamento ha venido estableciendo hasta ahora— que impida proseguir con la ejecución de la ley 23.658.

De manera que la propuesta realizada lleva el sentido de terminar de transparentar el sistema de subsidios que el Congreso ya ha decidido.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 4º del proyecto de ley aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 5º, con el agregado de un nuevo inciso propuesto por el señor diputado Albamonte y aceptado por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Jaroslavsky.** — No me resulta claro el resultado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — El resultado de la votación está muy claro.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: creo que no está tan claro. De todos modos, y para tranquilidad de la Cámara, considero conveniente utilizar el sistema electrónico.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar por el sistema electrónico el artículo 6º.

—Resulta afirmativa de 75 votos; votan 130 señores diputados sobre 138 presentes.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar por el sistema electrónico el artículo 7º.

—Resulta afirmativa de 79 votos; votan 133 señores diputados sobre 138 presentes.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: a efectos de agilizar el desarrollo de esta sesión solicito que la votación sea por signos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 8º.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 9º con las modificaciones aceptadas por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 10.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 11 a 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Díaz.** — Señor presidente: propongo la supresión del capítulo en consideración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: el bloque del Movimiento Popular Jujeño también sugiere la supresión del capítulo V, porque se considera a la minería y a la industria como actividades homogéneas, cuando en realidad no lo son.

**Sr. Stavale.** — Señor presidente: observo que todas las puertas del recinto han sido cerradas, salvo la que se encuentra en el sector justicialista.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señor diputado: esa puerta se encuentra abierta simplemente para permitir el ingreso y egreso de los taquígrafos.

No obstante, dispondré que el personal de seguridad cierre todas las puertas de acceso al recinto y que los taquígrafos entren por la que se encuentra detrás del estrado de la Presidencia.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Guzmán.

**Sra. Guzmán.** — Se está dando un tratamiento igualitario a la promoción industrial y a la promoción minera, que no son actividades iguales. La minería se ha configurado siempre de una manera propia por las características de la actividad extractiva, por el trabajo en las minas y por las condiciones de salud e higiene en que se debe desarrollar.

Me parece oportuno interrumpir aquí mi exposición para referirme a la disposición del señor presidente de que se cierren las puertas de acceso al recinto. Creo que la Presidencia no tiene facultad para cerrarlas, aunque sí para aplicar sanciones a los diputados que persisten en retirarse. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señora diputada: he tenido que tomar esta medida porque los señores legisladores se retiran del recinto sin solicitar el permiso correspondiente.

**Sra. Guzmán.** — En ese caso, la Presidencia debe imponer sanciones de otro tipo, porque la medida de cerrar las puertas es agravante.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la anuencia de la Presidencia?

**Sra. Guzmán.** — La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: voy a referirme brevemente a una cuestión de interpretación reglamentaria en respaldo de la aplicación que del reglamento está haciendo la Presidencia.

La disposición de cerrar las puertas obedece a la necesidad de que se efectivice la obligación reglamentaria de que los legisladores soliciten autorización para retirarse del recinto. De manera que la aplicación que hace el presidente del reglamento es correcta y es la misma que hacía el señor diputado Pugliese cuando ejercía la Presidencia de la Cámara.

La señora diputada Guzmán se equivoca al afirmar que el presidente puede aplicar sanciones; el presidente puede proponer al cuerpo la aplicación de sanciones cuando así corresponda. Los diputados que siempre estamos presentes no debemos horrorizarnos, por lo tanto, ante una disposición que tiende únicamente a hacer cumplir el reglamento en el sentido de que los legisladores soliciten permiso para retirarse del recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Garay.** — Solicito una interrupción para hacer una aclaración sobre el tema.

**Sr. Presidente (Pierri).** — ¿La señora diputada por Jujuy concede la interrupción que le solicitan?

**Sra. Guzmán.** — Sí señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En uso de una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: creo que debemos hacer una interpretación definitiva de este tema, lo cual es muy sencillo. Las medidas que establece el reglamento son medidas de derecho y no de hecho. Si la Presidencia ordena cerrar las puertas está cometiendo una privación ilegítima de la libertad de los legisladores...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Garay.** — No me anima un afán persecutorio en contra de la Presidencia de esta Cámara porque sé que se trata de un error de interpretación del reglamento.

Creo que definitivamente debemos establecer que la pauta a tener en cuenta es la responsabilidad de cada uno de no dejar sin quórum la sesión y, además, la facultad de la Presidencia de denegar el permiso para retirarse.

Esta última es una actitud reglamentaria y jurídica, pero no lo es la detención por medio del cierre de las puertas, lo cual constituye una medida de hecho.

Quien desoiga y desobedezca a la Presidencia cuando ésta no otorga el permiso para retirarse del recinto será pasible de un llamado de atención o de alguna de las sanciones que establece el reglamento. Incluso si la actitud llega a constituir una perturbación reiterada del orden de la sesión, puede ser de aplicación una sanción realmente severa. De todas formas, no se prevén medidas de hecho para detener a los diputados.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para que no queden dudas sobre esta cuestión, por Secretaría se dará lectura del artículo 163 del reglamento.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Dice así: "Ningún diputado podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del presidente, quien no lo otorgará sin consentimiento de la Cámara, en el caso que ésta debiese quedar sin quórum legal".

**Sr. Presidente (Pierri).** — Está en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — En realidad, señor presidente, no se aclara si se pueden o no cerrar las puertas.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Bisciotti.** — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

**Sra. Guzmán.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — A efectos de colaborar con la tarea de la Presidencia, creo conveniente señalar que el timbre con el que se llama para votar suena en forma permanente y esto desorienta a los señores diputados.

**Sr. Matzkin.** — Los diputados saben lo que tienen que hacer.

**Sr. Bisciotti.** — Sabemos lo que es el ausentismo porque lo hemos conocido, pero no lo practicamos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: decía que es un error tratar a la minería y a la industria

como si fueran actividades iguales. Están fuertemente diferenciadas y no distinguir entre una y otra constituye una omisión o es una arbitrariedad.

La minería tiene características propias por su índole extractiva, por las condiciones en que se debe desarrollar el trabajo, por las medidas de seguridad e higiene que deben adoptarse, por el riesgo minero e incluso por la ubicación geográfica de las minas, siempre alejadas de los centros poblados. Por ello es que consideramos que no debería figurar este capítulo V.

Por otra parte, 18 millones de dólares no tienen una fuerte incidencia frente a los 400 millones que corresponden a la industria.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: por las mismas razones expuestas en oportunidad del tratamiento del artículo 9º proponemos que se agregue como último párrafo del artículo 13 el siguiente texto: "El despido dispuesto en transgresión de lo establecido en este artículo hará acreedor al trabajador de una indemnización especial equivalente a un año de remuneraciones, además de los salarios y/o indemnizaciones que correspondan."

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Roggero.** — Señor presidente: si bien es cierto que la explotación minera tiene características distintas a las de la explotación industrial, aquí se busca la integración de ambas.

De cualquier forma, pese a la menor incidencia económica que tiene la promoción minera respecto de la promoción industrial, la comisión mantiene lo previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo, dado que si bien en el país existen actualmente 428 proyectos de promoción industrial inscritos, con respecto a la actividad minera están ejecutándose 130, lo que significa una desgravación anual de 65 millones de dólares.

El argumento relativo a la necesidad de revisar profundamente el tema de la promoción minera hace que mantengamos lo previsto por la comisión. Sólo proponemos que en el penúltimo párrafo del artículo 14 se diga: "Las empresas comprendidas en los regímenes de promoción indicados en el artículo 11 de la presente, no podrán efectuar despidos ni suspensiones..." Esta es la única modificación que se propone a la redacción originaria. No se acepta ninguna otra propuesta de modificación.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 11 del proyecto de ley aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

—Se votan y aprueban los artículos 12 y 13.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 14 con la modificación sobre la que ha informado la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo VI del proyecto de ley aprobado en general, que comprende los artículos 15 a 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: era inevitable que este proyecto de ley de emergencia económica contuviera algunas disposiciones sobre las inversiones de capitales extranjeros o, para decirlo con mayor propiedad, sobre las remesas de las utilidades de las inversiones extranjeras.

Esta es una historia repetida en Latinoamérica y en la Argentina, sobre todo cuando se aplican doctrinas liberales en materia económica. Casi siempre hubo un saldo negativo entre las inversiones extranjeras directas y sus remesas al exterior. En realidad, esto ha sido interpretado tradicionalmente como un subsidio de los países subdesarrollados a los países desarrollados. La inversión extranjera también puede ser entendida como una forma de extracción de los excedentes de nuestros países.

Los cuadros estadísticos pueden acreditar perfectamente que la inversión extranjera en realidad ha cumplido en nuestro país un papel puramente complementario en toda su historia. A principios de la década del 80, la tasa de capacidad de ahorro en la Argentina —que en los últimos años se ha mantenido— se aproxima al 20 por ciento del producto bruto interno y el capital externo ni por asomo puede alcanzar a los montos que esa capacidad de ahorro interno puede implicar para la inversión.

En 1973 este Parlamento sancionó la ley 20.557. Yo tuve la oportunidad de intervenir en el debate de ese proyecto de ley en representación del bloque de la Unión Cívica Radical. Hubo unanimidad en el tratamiento de una norma que era, desde luego, puramente defensiva, con un fuerte carácter restrictivo. Lo que falló no fue el sistema propugnado por la ley. El problema radicó en la incapacidad del país para promover al mismo tiempo los avances tecnológicos y en materia de la inversión que

se hubiese podido realizar en función del ahorro interno, el cual derivó finalmente hacia actividades especulativas y evasión de divisas.

En cuanto se produce el golpe de 1976, una de las primeras normas que sanciona el proceso fue precisamente la de derogación de la ley 20.557, estableciendo un nuevo régimen mediante la ley 21.382, que ahora se pretende derogar por el capítulo VI de este proyecto de ley en lo que respecta a los trámites de aprobación previa del Poder Ejecutivo nacional o de la autoridad de aplicación para las inversiones de capitales extranjeros en el país.

A partir de 1976 se produjo un claro proceso de desindustrialización y de reestructuración de la inversión interna, un proceso de concentración económica que es obvio y notorio, y también de concentración geográfica en función de las leyes de promoción industrial. Hubo un visible deterioro de la participación salarial en el producto bruto interno, así como una permanente desocupación industrial.

La inversión extranjera se dirigió fundamentalmente, en un crecimiento realmente espectacular, a la explotación petrolífera y sobre todo a las actividades financieras.

El desplazamiento en los destinos sectoriales de los flujos de inversión extranjera y de la repatriación de inversiones se intensifica sobre todo en la etapa álgida de las aperturas económicas, especialmente entre 1979 y 1981, años en los cuales se registran los montos de inversión extranjera directa más elevados del período comprendido entre 1977 y 1986. Pero al mismo tiempo estos dos años registran la etapa más alta de endeudamiento público externo que ha conocido la historia de las últimas décadas.

A partir de 1981 las inversiones extranjeras consisten casi exclusivamente en la reinversión de utilidades, y en cambio son prácticamente inexistentes las nuevas inversiones directas. A partir de ese año, la inversión se origina en el ahorro interno y no en los aportes externos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido el término del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Trataré de redondear mi exposición, señor presidente. Sucede que éste es uno de los aspectos claves de la iniciativa que estamos considerando. Es necesario tener presente la historia para conocer el diagnóstico de lo que puede suceder con...

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia no pretende interferir su discurso, señor diputado, pero le recuerda una vez más que se ha

agotado el tiempo que previamente se había acordado conceder a cada orador para hacer uso de la palabra.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Ya termino, señor presidente.

En todos los países subdesarrollados, y también en el nuestro, existe cierta tendencia a una nueva forma de inversión por parte de las empresas extranjeras —más precisamente, las transnacionales—, que es la asociación con empresas locales, pero no con todas ellas.

Todos los datos indican que estas asociaciones se han hecho con los *holdings* económicos locales, especialmente con los grandes grupos económicos locales y no con las empresas que pertenecen al Estado, y mucho menos con las pequeñas y medianas empresas industriales argentinas.

En los últimos años las empresas transnacionales no se han expandido tanto como algunos grupos económicos locales, es decir que se expandieron fundamentalmente a través de las asociaciones con los grupos económicos locales.

A partir de 1985 tiene lugar una nueva forma de inversión por parte de las empresas transnacionales —esto ocurre en todos los países subdesarrollados—, que es la capitalización de la deuda externa. Este hecho tiene mucha importancia porque los programas de conversión de la deuda externa permiten la incorporación masiva de las empresas extranjeras como receptoras de los subsidios estatales en materia de promoción industrial.

Hasta 1985 el subsidio estatal de promoción industrial se dirigía especialmente a los grupos económicos locales y muy poco a las empresas extranjeras, excepto en los proyectos en los que éstas estuvieran asociadas a los grupos económicos locales. ¿Qué significa esto? Quiere decir que necesariamente la disminución de los subsidios a través de los regímenes de promoción industrial que estamos derogando parcialmente en esta oportunidad es reemplazada por el sistema de capitalización a través de la deuda externa. Esto beneficia exclusivamente a los grupos económicos locales vinculados a las transnacionales y también a éstas.

Considero que las disposiciones del capítulo en consideración constituyen sin duda alguna un agravamiento del proceso de concentración de capitales. A mi juicio, es imprescindible derogar la ley "Martínez de Hoz" y dictar un nuevo régimen de inversión de capitales extranjeros que se adecue a las circunstancias que actualmente vive el país.

Es necesario elaborar un programa de inversión nacional, implementar medidas que impi-

dan el egreso del ahorro nacional al exterior o su localización especulativa y lograr que la inserción de inversiones extranjeras no sea simplemente en función del beneficio de las empresas extranjeras sino que se busque compatibilizar dichos beneficios con el desarrollo básico de la producción nacional.

Hace falta una política y no simplemente una ley. Ya está claramente establecida la política que va a aplicar este gobierno, y en este sentido podemos decir que evidentemente esta iniciativa está destinada a ser plenamente un instrumento de beneficio de los grupos económicos nacionales aliados al capital transnacional.

En los países más desarrollados del mundo existe una decidida intervención estatal para guiar y controlar las inversiones extranjeras en función de los intereses nacionales. La derogación de la intervención del Estado mediante la aprobación previa por el Poder Ejecutivo y la autoridad de aplicación acerca de inversiones de capital extranjero en el país es un hecho sin antecedentes no sólo en el orden nacional sino también en la legislación comparada. No hay país del mundo que no busque una forma de guiar, programar, planificar y conducir la inversión extranjera.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: brevemente quiero hacer referencia al artículo 16, por el que se crea un Registro de Inversiones de Capitales Extranjeros, cualquiera fuere su monto o su destino.

Sugeriría a la comisión que elimine este párrafo, porque ya existe un Registro de Inversores Extranjeros. Además, la última parte de ese párrafo, es decir, donde dice "cualquiera fuere su monto o su destino", hace que se equiparen dentro de este registro las grandes inversiones con las que son realmente insignificantes.

Quiero señalar, en franca oposición a lo manifestado por el señor diputado preopinante, que las inversiones extranjeras constituyen hoy para la República Argentina una necesidad. Esto ha sido dicho por el señor presidente de la Nación y me congratula el hecho de que la sociedad argentina haya entendido que una de las necesidades básicas de la comunidad reside en la inversión y la tecnología.

Del mismo modo, creo que es feliz la redacción del segundo párrafo de este artículo, cuando establece que "el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que sean necesarias con el fin de facilitar la remisión de utilidades de inversiones extranjeras".

Es absolutamente ingenuo pretender que un inversor extranjero, que tiene la oportunidad de invertir donde le dé la gana, en el país que él quiera, vaya a hacerlo en uno donde no se le permita luego sacar del territorio sus utilidades. Ha habido infinidad de autores que creían que era mucho mejor tomar créditos para seguir aumentando el tamaño del Estado en vez de permitir inversiones genuinas. Dijo una persona, que luego fue ministro de Economía del último gobierno, que era más conveniente para el país pagar altas tasas de interés que permitir la remisión de las ganancias. Olvidaba ese hombre que cuando una inversión genuina se radica en el país en cumplimiento de la legislación nacional, crea nuevas fuentes de trabajo, paga impuestos, genera riqueza, fabrica productos más baratos, compite y exporta.

Por suerte, éste es un debate absolutamente superado en la sociedad argentina, por lo que me sorprende que se traigan a este recinto ideas que afortunadamente han quedado atrás.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: el artículo 16 crea el Registro de Inversiones de Capitales Extranjeros. La ley 21.382 ya creaba un registro de inversores, no de inversiones. Comparto la necesidad de que exista un registro. Los capitales extranjeros también quieren que se cree para tener la certeza de que no ingresan subrepticamente, sino que se los considera con los derechos que la ley les concede.

Sin embargo, la creación de este nuevo registro significa la duplicación de algo que ya existe. De manera que sugiero que al final del artículo 18 se agregue el siguiente párrafo: "Las inscripciones en el registro creado por ley 21.382 se considerarán válidas a los efectos del registro del artículo 16 de esta ley."

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — Señor presidente: este capítulo no satisface las expectativas que creó el gobierno con respecto a derogar totalmente la ley actual y las reglamentaciones vigentes, garantizar a los inversores reglas claras para la repatriación de capitales y remisión de utilidades y asegurar agilidad en el procedimiento de registro. La única modificación significativa es la derogación de aquellas normas que requieren autorización gubernamental previa para la radicación de inversiones extranjeras. Sin embargo, no se deroga totalmente el régimen. Como lo expusieron otros diputados que me han prece-

dido en el uso de la palabra, se crea un nuevo Registro de Inversiones de Capitales Extranjeros que se agrega al ya existente, lo que parece una duplicación innecesaria.

Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 omite garantizar la repatriación de capitales, ya que sólo se refiere a la remisión de utilidades. Si realmente se quisiera suprimir todos los trámites y trabas que interfieren, demoran o dificultan la radicación de inversiones extranjeras y poner en igualdad de condiciones al inversor extranjero con el local, habría que hacer lo siguiente. Primero, mantener el segundo párrafo del artículo 15 y sustituir el primero por el siguiente: "Deróganse las leyes 21.382 y 22.208, así como todas las normas reglamentarias dictadas en consecuencia". Segundo, suprimir el primer párrafo del artículo 16 y redactar el segundo de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo nacional dictará las normas reglamentarias que sean necesarias con el fin de facilitar la remisión de utilidades y la repatriación de capitales de inversiones extranjeras". Finalmente, mantener los artículos 17, 18 y 19.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Brest.**— Señor presidente: a fin de mejorar el régimen, el bloque de la Unión Cívica Radical propone la supresión del segundo párrafo del artículo 15, así como la de todo el artículo 16. La garantía de igualdad de tratamiento consagrada en la segunda parte del artículo 15 contraviene el artículo 65 de la Ley de Reforma del Estado sancionada la semana pasada, que concretamente establece una desigualdad de trato para el capital extranjero. Pero en las reuniones de las comisiones los funcionarios del Poder Ejecutivo afirmaron que es decisión del gobierno conservar la vigencia de los regímenes especiales, como el de radiodifusión. Teniendo en cuenta que esta norma es específica y que su sanción será posterior a la Ley de Reforma del Estado, se podría plantear un problema de interpretación legal. En este sentido, entiendo que es mejor la redacción de la ley 21.382 en su artículo 1º última parte, cuando dice, respecto de las inversiones extranjeras: "...tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes acuerdan a los inversores nacionales sujeto a las disposiciones de la presente ley y de las que se contemplan en regímenes especiales o de promoción".

La eliminación del segundo párrafo del artículo 15 interpretará en mejor medida el sen-

tir que en la materia tiene el Poder Ejecutivo nacional, según se expuso en las comisiones respectivas.

La proposición de supresión del artículo 16 obedece al hecho de que la creación de un nuevo registro sin regularse la situación en la que quedarían las inversiones que ya tienen un registro según el artículo 10 de la legislación vigente, plantearía la duda de si éstas deben volver a registrarse o no, con lo que estaríamos atentando contra la necesidad de facilitar las inversiones.

En cuanto al segundo párrafo del artículo 16, advierto a la Honorable Cámara que esto no es materia sobre la que se necesita legislar, porque los artículos 11, 12 y 13 de la ley vigente regulan no sólo la posibilidad de remitir utilidades, sino también la posibilidad de repatriar el propio capital o inversión; y las limitaciones concretas que impone el artículo 13 a esta actividad de los inversores extranjeros se refieren a una facultad del Poder Ejecutivo que se relaciona con los problemas del balance de pagos.

Además de estas consideraciones que avalan nuestra postura a favor de la supresión del segundo apartado del artículo 15 así como de la totalidad del artículo 16, debo referirme a la primera parte del artículo 15.

Se aplica allí una mala técnica legislativa porque si bien es cierto que es un fin deseado por todos la radicación de capitales extranjeros en el país, lo concreto es que derogar lisa y llanamente esta normativa acarrearía un serio peligro, teniendo en cuenta que sobre ella existen algunos puntos en los que aún nos debemos al menos un debate.

En la legislación vigente se dice que se requerirá previa aprobación del Poder Ejecutivo cuando se trate de una inversión en que su titular sea un Estado extranjero o una persona jurídica extranjera de derecho público. Lo cierto es que no somos partícipes de la derogación lisa y llana del mecanismo de aprobación previa por parte del Estado nacional.

**Sr. Presidente (Pierri).**— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ibarbia.**— Señor presidente: la necesidad de derogar las limitaciones que establece la ley 21.382 a la libre repatriación de capitales y a la transferencia de utilidades en el caso de dificultades en los pagos externos ya se había planteado en el programa de apoyo al desarrollo económico argentino acordado entre el ex presidente Alfonsín y el presidente del Consejo de Ministros de Italia, señor Gorla, como consecuencia del Tratado para la Creación de una Relación

Asociativa Particular celebrado en Roma el 10 de diciembre de 1987.

En efecto; en el punto 3 de ese tratado el gobierno argentino se compromete a derogar las disposiciones para las inversiones que se hicieran en el marco de aquél. Un compromiso similar fue asumido por la República Argentina en el tratado celebrado con el Reino de España, de idénticas características.

Es lógico entonces extender esta condición a toda otra inversión extranjera, toda vez que se comprenda que la inversión directa de capitales extranjeros como complemento de la inversión nacional y el financiamiento externo podrán reducir el costo social del proceso de capitalización del país y acelerar su tasa de crecimiento.

Por estas razones, apoyamos la proposición formulada por el señor diputado Contreras Gómez de derogar la ley 21.382 y sus normas complementarias sobre régimen de inversiones extranjeras.

La igualdad de tratamiento a la inversión extranjera que garantiza el segundo párrafo del artículo 15 deberá extenderse e incluir el tratamiento fiscal que reciban las inversiones extranjeras.

Esto nos llevaría a modificar también las leyes de impuestos al patrimonio neto, sobre los capitales y a las ganancias, ya que hoy resulta más conveniente para un inversor extranjero, desde el punto de vista tributario, prestar capital a la Argentina antes que invertirlo aquí. Las sobretasas que se pagan en materia de impuesto sobre el patrimonio neto y a las ganancias por efecto de las retenciones son las siguientes: en el caso del impuesto a las ganancias, la retención es del 17,5 por ciento si se trata de dividendos en efectivo pagados a beneficiarios del exterior, y del 15,75 por ciento si se trata del pago de intereses por un capital prestado en la Argentina. Además la alícuota del impuesto a las ganancias, si se trata de un inversor unipersonal, es del 35 por ciento para un residente en el país, y del 45 por ciento para un residente en el exterior. En el caso de una sociedad comercial, la alícuota es del 33 por ciento, más una sobretasa del 17 por ciento sobre los dividendos pagados en efectivo.

La Ley de Inversiones Extranjeras, que proponemos derogar —acotemos que en el artículo 15 sólo se derogan las normas que se refieren a la aprobación previa de la inversión por parte del Poder Ejecutivo—, establece un impuesto diferencial para la remesa de utilidades que excedan del 12 por ciento anual sobre el capital registrado.

Por ello creemos que la expresión “se garantizará la igualdad de tratamiento para el capital

nacional y extranjero, que se invierta con destino a actividades productivas en el país” es muy poco feliz y muy imprecisa, siendo necesario ampliarla refiriendo qué tipo de normas de los impuestos al patrimonio neto, sobre los capitales y a las ganancias y de la ley 21.382 —en la parte que se refiere a la transferencia de utilidades o a la repatriación del capital— se eliminarán para dar a las inversiones extranjeras exactamente el mismo trato que a las nacionales.

El artículo 19 del proyecto de ley que estamos considerando faculta al Poder Ejecutivo nacional a suscribir convenios, protocolos o notas reversales con gobiernos de países que tuvieren instrumentados sistemas de seguros a la exportación de capitales. Los Estados Unidos de América tienen organizada una entidad denominada OPIC (Overseas Private Investment Corporation), que maneja el sistema de garantías políticas a la inversión extranjera. Hace treinta años, a fines de 1959, la República Argentina celebró un convenio con los Estados Unidos, que fue ratificado por este Congreso en 1960.

El protocolo adicional para la cobertura de riesgos políticos específicamente considerados sobre inversiones extranjeras en la República Argentina, firmado en Washington en el mes de julio de 1963, nunca fue ratificado por este Congreso. Por tal razón, propongo que a continuación del artículo 19 se incluya un nuevo artículo que establezca la ratificación del protocolo adicional al convenio argentino-norteamericano de 1960 que fuera firmado, reitero, en julio de 1963.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: en oportunidad del tratamiento de este tema por parte de las comisiones, los funcionarios del gobierno señalaron que no estaba en el ánimo del Poder Ejecutivo derogar las autorizaciones previas exigidas por leyes especiales.

He escuchado una conferencia del señor diputado Ibarbia —quien es un experto en esta materia— y me preocupa el asesoramiento “de oreja” del señor diputado Albamonte a los miembros de la comisión, porque esto produce algunos efectos quizá peores que los de los rayos catódicos. (*Risas.*)

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción: tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Deseo hacer dos breves comentarios, señor presidente.

En primer lugar, en lo que se refiere al mencionado asesoramiento “de oreja” del señor diputado Albamonte, quiero señalar que en virtud de su capacidad de anticipación nos ha asesorado “de oreja” sobre el artículo 20, por lo que el señor diputado Baglini se está curando en salud.

En segundo término, en lo que a la ley de inversiones extranjeras se refiere, reitero al señor diputado Baglini que continúan en vigencia todas las restricciones sectoriales con excepción del área de defensa, en donde ha quedado un vacío legislativo que esta Cámara deberá llenar. Al haberse fraccionado el régimen legal en una ley de defensa y en una serie de normas —entre las que podemos citar las de producción para la defensa, que deberán ser consideradas por esta Cámara—, las restricciones al área en cuestión serán contempladas en esta última iniciativa.

Por lo tanto, a pesar de la existencia de este vacío legislativo, de ninguna manera este proyecto de ley deroga restricciones tales como las que hay en el campo de la radiodifusión, áreas de frontera, etcétera.

El proyecto de ley en consideración genera condiciones de igualdad tanto para la inversión extranjera cuanto para la nacional y no se ha atrevido a incursionar en un elemento que propusimos al Poder Ejecutivo, cual es la promoción de la inversión extranjera. Ello, porque algunos pensamos que el único mecanismo efectivo de repatriación de capitales, además de la generación de confianza, debe ser la señal para conseguir inversiones extranjeras que produzcan efecto de arrastre. Pero el Poder Ejecutivo ha sido conservador en la norma y ha preferido igualar las inversiones extranjeras con las nacionales.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: lleva más tranquilidad a mi atribulado espíritu el hecho de que el Poder Ejecutivo haya sido conservador en la norma, aunque creo que está excesivamente conservador. (*Risas.*) Por otro lado, me alegra que el asesoramiento “de oreja” haya sido sobre el artículo 20; pero la preocupación aumenta pues, como reza el dicho popular, “dime con quién andas y te diré quién eres”. (*Risas.*)

El artículo 15 del proyecto de ley aprobado en general dice así: “Deróganse, exclusivamente, aquellas normas de la ley 21.382, t.o. 1980 y sus complementarias, por las que se requiera aprobación previa del Poder Ejecutivo nacional

o de la autoridad de aplicación para las inversiones de capitales extranjeros en el país”. Pero al final del proyecto, en el artículo 94 —con una muy poco feliz técnica legislativa, que favorece aún más la comparación con un ómnibus de tres pisos—, se dispone: “Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley”. En cambio, la ley Dromi aplica una técnica legislativa que favorece su interpretación.

La ley 21.382 —que es la que se deroga especialmente— establece en su artículo 4º: “Las inversiones de capital extranjero requieren aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que en su caso se ajustará a la legislación específica aplicable”. Esto significa que la remisión a la legislación especial está dentro de la norma citada.

Por otra parte, la ley 21.382 establece una serie de supuestos en los que se requiere previa aprobación del Poder Ejecutivo. Hay algunos que —tal como lo señaló el señor diputado Brest— son discutibles. Pero a esta altura del partido podría llegar a discutir si me dicen que la intervención previa se ajustará a la legislación específica cuando se trate de prestación de servicios públicos sanitarios, postales y de electricidad, gas, transporte y telecomunicaciones; me asaltarían algunas dudas si me hablaran de defensa y seguridad nacional; y tendría algún tipo de seguridad si se tratase de radioemisoras, estaciones de televisión, diarios, revistas y editoriales, energía, educación, bancos, seguros y entidades financieras. Pero el problema son las demás disposiciones que facultan a los Estados extranjeros a comprar directamente y a solicitar determinados servicios que estén promocionados; de todos modos, ése es un tema aparte.

Considero que este artículo no resulta suficientemente claro ya que dice: “Deróganse, exclusivamente, aquellas normas de la ley 21.382, t.o. 1980 y sus complementarias, por las que se requiera aprobación previa...”. Tampoco podemos quedarnos tranquilos pensando que por este juego de los artículos 15 y 94 se deroga toda disposición anterior que pueda oponerse a ésta. Además, como la ley 21.382 tiene dentro de sí esta remisión a la legislación específica, algún buen abogado especialista en el tema de las inversiones extranjeras —hay varios estudios famosos que con esta normativa se han hecho multimillonarios— podría llegar a interpretar que están alcanzadas éstas de la legislación específica.

Es probable que dentro de este contexto la comisión no quiera aceptar la propuesta que realiza mi bloque, pero sería conveniente aclarar que mantienen vigencia las disposiciones es-

pecíficas, es decir que no se derogan expresamente.

Entiendo que este tema no debe dejarse librado a la interpretación: de esa manera evitaríamos algunos problemas que podrían suscitarse y que alcanzarían a cuestiones ideológicas, que tienen más profundidad.

Concretamente, proponemos que al final del primer párrafo del artículo 15, o sea después de "... para las inversiones de capitales extranjeros en el país", se agregue: "Se entiende que no están alcanzadas por la derogación las aprobaciones previas requeridas por leyes específicas".

**Sr. Matzkin.** — No veo dónde está el problema.

**Sr. Baglini.** — Entonces, si no hay problema, podríamos incluirlo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Di Tella.** — Señor presidente: entiendo que se ha hecho una exhaustiva discusión de los distintos aspectos que conforman el presente capítulo. De ello se desprende que lo que estamos tratando es un muy modesto capítulo referido al régimen de inversiones extranjeras y que se impone la necesidad de establecer un régimen integral sobre este tema.

Dentro de la emergencia que vivimos se pretende de alguna manera favorecer las inversiones extranjeras. Creo que la importancia de ello reside en el hecho de que, en cierta forma, se las integra a esta situación de crisis excepcional que está viviendo el país. ¿Cuál es el motivo que ocasiona esta discusión? Básicamente se debe a un argumento que no es legal sino económico, como es el colapso que registran las inversiones en los últimos años, principalmente en el último quinquenio.

En este sentido debemos recordar que en el primer quinquenio de la década del 70 la inversión se ubica en el orden del 22 por ciento del producto bruto interno, mientras que ahora ha descendido al 12 por ciento. Este 12 por ciento se compone en un 3 por ciento de inversión residencial y un 9 por ciento de inversión en equipamiento. Evidentemente, esto no es suficiente para mantener el *stock* de capital. Por ello estamos en condiciones de afirmar que el país se está consumiendo, ya que vive por encima de sus posibilidades presentes, y a este ritmo terminaremos consumiendo el *stock* de capital, porque la productividad y la renta *per cápita* están marcando un descenso inequívoco en la Argentina; esto es lo que sistemáticamente ha sucedido durante el último quinquenio.

Además, la disminución del *stock* no sólo se ha evidenciado en lo que hace a la cantidad sino también a la calidad. Principalmente me refiero al nivel de la calidad tecnológica argentina, que ha estado descendiendo en forma constante. Esta situación registra niveles críticos y la dependencia a la que hoy está sujeto el país la observamos, entre otras cosas, por estas ratios y cifras a las que me referí anteriormente.

La dependencia que hemos vivido en el pasado se fue modificando en el tiempo, lo que debe ser reconocido por todos los aquí presentes. Formulo este comentario porque de acuerdo con las expresiones de algunos legisladores —como las del señor diputado Alvarez Guerrero— no se están reconociendo los profundos cambios que se registraron en el mundo y en nuestro país.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Di Tella.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Alvarez Guerrero.** — Señor presidente: comprendo perfectamente los argumentos vertidos por el señor diputado Di Tella; pero me gustaría saber —quizás él me lo pueda aclarar— de qué manera se va a favorecer a las inversiones extranjeras a fin de evitar la desinversión. Transmito esta inquietud porque en el segundo párrafo del artículo 15 del dictamen de mayoría se establece lo siguiente: "Se garantizará la igualdad de tratamiento para el capital nacional y extranjero, que se invierta con destino a actividades productivas en el país." Luego, en el segundo párrafo del artículo 16 se dispone: "El Poder Ejecutivo nacional dictará las normas reglamentarias que sean necesarias con el fin de facilitar la remisión de utilidades de inversiones extranjeras."

En este sentido, no debe escapar a nuestra consideración que la reinversión de utilidades extranjeras es la única de ese origen que se ha registrado en los últimos años en el país.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Di Tella.** — Señor presidente: si nosotros queremos que se produzcan inversiones primero tenemos que respetar la relación de las remisiones. Una cosa va con la otra; si se limitan las remesas, también limitamos las inversiones.

Continuando con mi exposición debo señalar que los cambios que se produjeron nos demues-

tran que el país tenía una fuerte dependencia en la década del 30, por un exceso de concentración en la comercialización internacional de productos primarios. Podemos observar que en otro momento la dependencia se debió a un exceso de inversiones extranjeras en el sector público. En la actualidad esa dependencia se manifiesta en la deuda externa y en la baja de la inversión y la productividad.

Entonces, debemos entender que lo que en una época fue un problema hoy no lo es. En la actualidad, el grado de apertura de nuestra economía, que ha llegado a uno de los niveles más bajos de nuestra historia, complementado con el nivel de endeudamiento más alto que registra nuestro país y con el grado más bajo de inversiones que podemos recordar, está consumiendo el *stock* de capital y generando una fuerte dependencia.

Las medidas necesarias para romper con esa dependencia son diferentes a las del pasado. El Movimiento Nacional Justicialista cuenta con una experiencia pragmática y variada en el tratamiento del capital extranjero, porque el mismo partido y el mismo presidente que nacionalizó los ferrocarriles, en el año 1953 promulgó la ley 14.222, de inversiones extranjeras. ¿Por qué se hizo lo uno y lo otro?

Lo primero se hizo porque teníamos una cuenta a cobrar con Inglaterra, de 150 millones de libras, que era incobrable, por lo que la manera de resarcirnos fue adquirir los ferrocarriles. Esa fue la razón pragmática absoluta de la primera decisión.

La segunda estuvo acompañada por el hecho de que en 1953 se produjo el comienzo de la apertura internacional. El país consideró conveniente ese momento para firmar diversos convenios, como los de Californian Standard, Kaiser y Fiat. Tanto la nacionalización de los ferrocarriles como la invitación a la inversión extranjera sirvieron para cimentar la independencia nacional.

Las cosas y las realidades cambian. No podemos congelarnos en el pasado, en ideologías o en actitudes superadas. Si no somos pragmáticos acerca de estos temas, no saldremos del empanamiento actual.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su pensamiento, pues está por finalizar el término del que dispone para su exposición.

**Sr. Di Tella.** — Gracias, señor presidente.

Voy a resumir la que bien podría ser mi última intervención en este recinto, para felicidad de algunos.

Estamos en medio de un cambio espectacular de la política y de las coaliciones argentinas y me enorgullezco de ser parte integrante de esta "menemtroika" que representa un cambio fundamental y copernicano de la realidad nacional.

Estamos frente a una crisis del modelo de acumulación, ante una sociedad prebendaria que vive a costillas de un Estado también en crisis que, desgraciadamente, ha retornado a su vieja condición de sacarle dinero a los pobres para pasárselo a los ricos. Esto es lo que la "menemtroika" quiere romper.

Creo que los amigos radicales están mal encaminados en este tema, como en otros, porque en lugar de reclamar la paternidad que les corresponde en función de algunas cosas que si no hicieron por lo menos dijeron en estos últimos años, están oponiéndose y asumiendo el rol de rezagados que no entienden lo que ellos mismos propusieron. Considero que personas inteligentes como el diputado Baglini o el diputado Jesús Rodríguez no se están haciendo un servicio al decir lo que dicen, porque no se los puede tomar en serio. En realidad, tienen cosas muy importantes que decir y pueden reclamar ser partícipes de esta nueva Argentina.

Concluyo mi exposición prediciendo que la Argentina del año 2000 va a ser una Argentina fantástica. Ello será consecuencia de dos actos refundacionales, uno ocurrido en 1983 y otro en 1989. En el año 1983 toda la sociedad se puso de acuerdo en que debíamos volver a vivir en democracia y no más fuera de ella. El radicalismo hizo una contribución muy importante a esa decisión y quiero aprovechar esta última intervención mía para así reconocérselo, aunque a veces "se pasan de vueltas" y pretenden ser los únicos que tienen méritos en este tema. La realidad es que nuestra vuelta a la democracia fue un triunfo compartido por todos los sectores políticos de la sociedad: por el radicalismo, que condujo el proceso, por el peronismo y hasta por los partidos de centro. Ahora que somos amigos se lo vamos a reconocer a ellos también. (*Risas y aplausos.*)

Se avanzó, asimismo, en el orden económico, si bien dicho avance se consiguió en la discusión y no en los hechos. La Argentina material empeoró, pero el discurso cambió y eso es importante, porque si el discurso no se modifica tampoco puede cambiar la realidad. El radicalismo también tuvo una cierta paternidad en esa modificación del discurso económico, aunque ahora la niegue. Pero no se puede negar que las discrepancias políticas y económicas de la Argentina se han achicado drásticamente en estos últi-

mos tiempos y que entre los economistas estamos reconstruyendo un país viable.

Esta nueva Argentina, con un orden político refundado en 1983 y un orden económico refundado en 1989, reconciliada con el mundo moderno y consigo misma, será el país que todos los que estamos aquí presentes habremos puesto en marcha.

**Sr. Socchi.** — Suena como un discurso de despedida.

**Sr. Di Tella.** — Efectivamente, este es mi discurso de despedida y por eso aprovecho la oportunidad para agradecer a mis compañeros de este hermoso club que es el Congreso, el mejor que hay en el país. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: . . .

**Sr. Baglini.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Stubrin.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: quiero referirme a esta breve e importante intervención del señor diputado Di Tella, que además es su despedida.

Nosotros no negamos porque sí la paternidad. Lo que sucede es que una noche tuvimos un romance con una señora llamada reforma del Estado, luego vino el peronismo y se la llevó y, como dicen en el campo, en medio del episodio apareció un pata de rana liberal y por ese motivo es que no podemos reconocer la paternidad. (*Risas.*)

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: el nuevo embajador Di Tella ha logrado poner un poco de sal en esta sesión, que realmente se estaba tornando aburrida.

Confieso que al promediar su exposición, cuando hizo algunas consideraciones de naturaleza histórica, comencé a ponerme nervioso, a punto tal de pedir el uso de la palabra no para alterar el orden de la sesión, pero sí para decir —con el respeto que esta Cámara nos merece— que el señor diputado Di Tella debe su banca a la monopólica línea de argumentación referida a la moratoria de la deuda externa. En la puja electoral fue consagrado diputado en 1985 merced a esa argumentación esbozada a

los gritos por los diputados del justicialismo, durante largas jornadas de sesión sobre este problema, uno de los más graves que debió enfrentar la Argentina durante esta década.

En algunos párrafos de su discurso me sentí orgulloso, como un pastor de almas que encuentra ovejas redimidas o seres humanos que hallaron el camino. Hemos predicado en el desierto tanto tiempo como fue necesario hasta escuchar este mensaje.

Luego del extraordinario discurso pronunciado hace unas horas por el señor diputado Manzano en defensa de este proyecto de ley, extraordinario por el esfuerzo argumental exitoso —debería haber sido abogado en lugar de médico para encontrar la manera de presentar las cosas con la carga de la prueba francamente inversa a lo que se está haciendo—, sólo pretendo que las leyes de juego de la política sean respetadas por todos porque éste es nuestro trabajo, nuestro esfuerzo y nuestra lucha. Nuestros actos deben guardar cierta sujeción a algunas normas elementales de consecuencia política.

El señor diputado Di Tella, con su capacidad de adaptación, lleva a su nuevo destino esta manera tan pragmática y clara de conciliar la nacionalización de los ferrocarriles con la derogación de la ley de inversiones extranjeras de Martínez de Hoz, porque es muy dura y muy nacionalista.

Debemos tratar de encontrar un camino en el que el modelo de país que tenemos que elaborar entre todos pueda ser consensuado con un mayor grado de confianza.

Creo que la bancada oficialista está amordazada por los tics y las muecas ideológicas de quienes exigen confianza pero no estuvieron dispuestos a invertir, y no lo estarán a menos que el Estado cumpla con su deber de achicarse, beneficiando a quienes por vía de las tarifas —y hasta que lleguen los impuestos que esperamos alborozadamente para que impere la equidad social— están haciendo pagar a muchos esta situación luego del formidable ajuste al que hice alusión en mi anterior intervención en esta Cámara y que, como dijo el señor diputado Baglini, no se sabe a qué se debe, a quiénes favoreció, qué intereses vieron incrementada su rentabilidad en la Argentina y, en definitiva, cuáles son las novedades que se incorporaron en el panorama político.

No quiero más que exhortar a abrir este debate tantas veces como sea necesario, porque el señor diputado Di Tella es consecuente con su propia manera de pensar y con su discurso

sobre la apertura de mediados de la década del 70.

**Sr. Di Tella.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Stubrin.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Di Tella.** — Señor presidente: quiero efectuar una aclaración con respecto al tema de la moratoria. Es cierto que en la campaña de 1987 insistíamos en la cuestión de la moratoria y de la quita de la deuda externa. Para ciertos sectores parecía una afirmación horrorosa, chocante y demagógica.

Sin embargo, en los hechos la moratoria fue ocurriendo de facto. Luego aparecieron las presiones dentro de Estados Unidos, donde sectores cada vez más significativos están de acuerdo con la inviabilidad del pago pleno. El señor Brady llega con su plan sobre la quita de la deuda externa. Esta es la razón por la cual propuse otorgarle una especie de mención de honor peronista, porque finalmente adoptó nuestra postura. En cierto momento nosotros habíamos hablado de que el pago no era viable. Entonces, ahí también existen cambios y la idea de la moratoria y la quita finalmente se ha impuesto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: no quiero ingresar en este terreno, ya que he sido un estudioso de la obra del doctor Di Tella. En mi retina tengo frescos sus comentarios sobre la política económica del anterior régimen militar. No quiero traer a colación esta ampulosa intención de darle coherencia a las cuestiones que no la tienen y que sólo muestra capacidad para adaptarse a las nuevas situaciones.

Recuerdo la enjundia con que Guido Di Tella brindaba su franco respaldo a la apertura de Martínez de Hoz y su crítica feroz a la política de asignación de ingresos. Digo esto intentando elogiar su congruencia conceptual y no el modo con que trata de hilvanar un zurcido que francamente los brocados y encajes de Bruselas sólo podrían lograr con esa filigrana tan delicada que los caracteriza.

Tengo el programa de Neustadt en mi retina. Puedo repetir las palabras exactas de Di Tella, pero no digo esto en tren de hacer chicanas. No se pueden mezclar las circunstancias con cambios políticos que incluyen adaptaciones a un contexto mundial cambiante. Por una parte, se

requiere comprensión hacia algunas de nuestras políticas. Por la otra, es necesario una revisión de un buen porcentaje de la biblioteca y una felicitación al señor diputado Manzano por haber logrado explicar lo inexplicable.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Ribas.** — Señor presidente: espero que esta Cámara sepa disculpar cualquier equivocación en el léxico que pueda usar esta noche, porque no estoy acostumbrado a hablar en este recinto. Muchos astros se pusieron de acuerdo para que tuviera el honor de participar en esta Cámara. Ocorre que en un tema tan trascendente como éste quiero efectuar algunas breves reflexiones.

Me llama la atención, por ejemplo, que un país que se reconoce en crisis —cuyo nombre es la distancia tecnológica— y que ha decidido subdesarrollarse en los últimos años viva preocupado porque alguien del exterior pueda traer tecnología, que es la única forma que se ha encontrado en el mundo para aumentar el salario real, por lo cual todo el mundo aquí parece preocupado. Pero en el fondo, mientras no exista esa tecnología y no se alcance un método para traerla no vamos a tener aumento en el salario real porque éste no aumentó en los países desarrollados gracias a que allá los empresarios son más buenos que acá.

Por último, quiero señalar que me alegra mucho que en este proyecto de ley se diga que se igualan las condiciones de la inversión extranjera con la nacional. Pero me gustaría que se incluyera un párrafo adicional que estableciera que se mejorarán notablemente las condiciones de la inversión nacional, porque ha sido ésta la que ha caído en los últimos años, como señaló el señor diputado Di Tella, ya que de los éxitos políticos de la democracia parece que no pudieron de ninguna manera alcanzar el bolsillo de los inversores para que el país no siguiera esta declinación.

Antes de terminar haré una observación con respecto a lo que ha expresado el señor diputado Di Tella, en el sentido de que la Argentina había sido dependiente y que ahora cambió su dependencia. Debo señalar a este respecto que a principios de siglo la Argentina era una de las grandes exportadoras de materias primas —de granos y carne— y compartía esta situación con los Estados Unidos. La única diferencia existente entre ambos países es que en la década del 20 el gasto público en los Estados Unidos todavía era del 5 por ciento del producto bruto, mientras que en la Argentina lo

hemos ido incrementando cada vez más, hasta llegar casi al 60 por ciento.

**Sr. Stubrin.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Con la venia de la Presidencia, y sin pretender demorar a la Honorable Cámara, quisiera saber si el señor diputado Ribas, que también es un experto en la materia, podría explicar por qué no vinieron las inversiones a la Argentina. ¿Por qué no vinieron a la Argentina proporcionalmente a la oleada de inversiones de capital que en la década del 50 y durante la Alianza para el Progreso invadieron el Sur desde el Norte como un modo de radicación de empresas, de captación de mercados o mano de obra? ¿Será porque el mundo del Norte aumentó su producción y su comercio recíproco y trilateralizó sus programas de inversión económica?

Quiero que me explique si la hipernacionalista ley de Martínez de Hoz que hoy se pretende derogar es la que impidió que vinieran inversiones extranjeras a la Argentina, o hubo otras razones, como tasas de interés brutalmente positivas en el mundo del Norte que hicieron que estos capitales no tuvieran motivo alguno para querer radicarse acá. ¿Acaso no hubo un crecimiento de los grupos comerciales al compás del desarrollo espectacular del eje Europa, Japón, países del *mix* del este asiático y los Estados Unidos, Canadá y norte de México? Creo que pasaron algunas cosas en el mundo para explicar por qué no llegaron inversiones a América latina.

Por ello quería que el señor diputado Ribas tratara de explicar con mayor profundidad este problema de la crisis de las inversiones extranjeras en la Argentina, que fue señalado por muchos durante estos años. Quisiera saber en qué etapa se encuentra América respecto de la evolución de los flujos de inversión del Norte hacia el Sur, sobre todo a la Argentina, que es el escenario más cercano.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: la comisión no acepta las propuestas del señor diputado Stubrin referidas a este capítulo del régimen de inversiones extranjeras. En consecuencia, va a proponer que se vote el capítulo tal como está redactado en el despacho de mayoría, a excepción de los artículos 15 y 16. Con respecto al artícu-

lo 15 se propone agregar la siguiente redacción luego del primer párrafo: "Se entiende que no están alcanzadas por la derogación las autorizaciones previas exigidas por las leyes específicas."

En cuanto al artículo 16 se sugiere la siguiente modificación: agregar antes del término "Inversiones" la palabra "Nuevas", con lo cual el primer párrafo del artículo quedaría redactado así: "Créase un Registro de Nuevas Inversiones de Capitales Extranjeros cualquiera fuere su monto o su destino."

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ibarbia.** — Señor presidente: solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el texto de algunas consideraciones que pensaba exponer ante esta Honorable Cámara sobre este capítulo, y que por razones de tiempo no he hecho.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se deja constancia de la solicitud y oportunamente la Cámara decidirá sobre el particular.

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: dado que el señor diputado Ibarbia solicita una inserción en el Diario de Sesiones que me imagino amplía el concepto que ha expresado acerca de este tema y conozco su preocupación por este aspecto, que lo llevó a presentar varios proyectos girados a la Comisión de Finanzas de esta Honorable Cámara— no quisiera que quedara pendiente la afirmación que ha hecho, que está conectada de alguna manera con el sentido de fondo de las palabras del señor diputado Di Tella, en cuanto a que nosotros nos estamos oponiendo a la incorporación de capital extranjero y al mejoramiento tecnológico y, específicamente, dadas las disposiciones que figuran en los tratados con Italia y España para facilitar la remisión de utilidades. Lo que sucede es que esos tratados contienen una ecuación económica altamente favorable para el país, donde no se da el problema que planteaba el señor diputado Álvarez Guerrero respecto del flujo de capitales que se revierte y termina siendo desinversión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 15 con la modificación aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el artículo 16 con la modificación aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Se votan y aprueban los artículos 17, 18 y 19.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo VII, que comprende los artículos 20 a 22.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical voy a proponer la modificación de los tres artículos que componen este capítulo.

Es indudable que todos queremos lograr el equilibrio fiscal; pero cuando un gobierno fija las políticas a aplicar, éstas no sólo tienen por objeto determinar la mayor o menor cantidad de ingresos para el Tesoro, sino que **deben** considerar las consecuencias que esas políticas pueden tener en el resto de la economía.

Creemos que con relación a este capítulo el gobierno —al menos el sesgo del ministro de Economía— le ha impreso un sello casi totalmente antiexportador que afecta fundamentalmente al sector industrial.

Sabemos que se ha dado una definición de apoyo ostensible —según lo que han publicado los diarios— hacia el sector del campo. Pero queremos recordar nuestra profunda preocupación porque el sector industrial argentino, que el año pasado le dio al país por ventas de productos con valor agregado más de 2.400 millones de dólares y es fuente permanente de trabajo de miles de obreros argentinos, en este momento hace escuchar sus quejas ya que advierte cómo todos los días le están apretando un poco más el cinturón.

Algunas medidas afectarán al sector industrial e incluso impactarán nuestra competencia mundial respecto de los productos con valor agregado, dando por tierra con una política de una nueva industria económica, de un nuevo modelo de acumulación en base a la exportación, hecho que no debería ocurrir en un país que quiere llegar a elevar el nivel de vida de sus habitantes.

Adviertan los señores diputados que se les aplica el 20 por ciento en concepto de retenciones y el 21,5 mensual de interés por el período de espera para la liquidación de las retenciones, lo que eleva éstas al 32 por ciento, cuando la espera, por las características de la venta, es de 90 días. Tienen el problema de la eliminación

de las tarifas diferenciales, el aumento de los fletes y el incremento de las tarifas —respecto de las que mejor no hablemos—, el pago de los insumos importados a 655 australes por dólar y la exportación a 520 australes por dólar, además de adicionar un arancel promedio del 38 por ciento. A esto se agrega la suspensión de las prefinanciaciones, que era la única forma de poder lograr financiamiento a precios razonables.

Todo esto evidencia que la redacción de este capítulo debe mejorarse, porque de lo contrario no vamos a facilitarle al sector industrial exportador un conjunto de medidas apropiadas. Es lo que ocurre con este bono que pretende implementar el gobierno, que no tiene fecha cierta, rentabilidad ni confiabilidad para su manejo como instrumento de crédito.

La modificación que vamos a proponer considera la implementación de una rentabilidad que se basa en la tasa Libor. Nos preguntarán cómo funciona esto. La respuesta está en preguntar por qué no les vamos a dar a los industriales la posibilidad de una tasa Libor si al club de graneros, que en este momento está anticipando las exportaciones de granos al país, le estamos pagando la tasa Libor más cinco puntos, lo que evidencia un privilegio hacia un sector que está determinado por un mercado político característico del ámbito que conduce el Ministerio de Economía de la Nación.

A nuestro criterio es necesario realizar los siguientes cambios. Por el artículo 20 se otorga al Poder Ejecutivo la facultad de pagar los reintegros mediante un bono de crédito. Sin embargo, la ley 23.668 sólo se derogará cuando el Poder Ejecutivo ejerza esta facultad.

Mientras tanto, se seguirá pagando por un título, el Tifiso, creado por esa ley. El bono que crea el proyecto de Ley de Emergencia Económica tiene una fecha incierta de devolución, ya que el artículo 21 establece que se rescatará en un plazo no mayor de dos años de la fecha de su emisión. Creemos que es necesario establecer con claridad y certeza cuándo se pagará, de modo tal que quienes lo reciban tengan un instrumento de crédito negociable.

Por otra parte, el bono carece de rentabilidad, lo cual es una inequidad, ya que sus beneficiarios han pagado los tributos que se les reintegran o han adquirido derechos especiales que tienen un costo financiero que debe ser restituido. La falta de certeza en el plazo y la carencia de rentabilidad hacen que la transferencia del bono se torne impracticable.

Por estas razones, propongo que el capítulo VII quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20. Durante el plazo de 24 meses, el pago de reintegros, reembolsos o devolución de tributos, con su actualización e intereses si correspondiere, cualquiera fuere la norma que los hubiese establecido o concedido, incluida la devolución dispuesta por el artículo 10 del decreto 176/86, se realizará mediante un Bono de Crédito.”

“Artículo 21. — El Bono de Crédito establecido en el artículo anterior se emitirá con las siguientes características: a) Será en australes ajustables por el tipo de cambio que corresponda a las exportaciones que dieron motivo a su emisión; b) su rescate se producirá a los ciento ochenta (180) días de su emisión y devengará un interés equivalente a la tasa Libor que rija al momento de su pago; c) podrá transferirse libremente; d) la emisión, cálculo de intereses y pago estarán a cargo de la Administración Nacional de Aduanas.”

“Artículo 22. — A partir de la vigencia de la presente ley derógase la ley 23.668.”

Con la redacción que proponemos estamos reforzando las posibilidades financieras del Tesoro nacional y a la vez damos certeza a los beneficiarios, los que podrán negociar el Bono sin pérdidas significativas, de modo que la afectación a las exportaciones industriales será mínima.

Por otra parte, estamos derogando la ley 23.668 y evitando la existencia de dos leyes que tratan un mismo tema, lo cual seguramente traerá conflictos en el futuro.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: esta sesión tiene ribetes interesantísimos, que quiero destacar porque son justamente los que me darán ánimo para hacer una propuesta. En primer lugar, hemos visto con beneplácito que el bloque Justicialista ha aceptado sugerencias que hicimos en el debate en particular, circunstancia a la que no estamos acostumbrados y que nos complace remarcar.

En segundo lugar, he escuchado las previsiones realizadas por el señor diputado Di Tella con relación al año 2000, que auguran la reafirmación de la democracia y de los nuevos conceptos económicos que han ganado a la sociedad argentina y nos anticipan un futuro promisorio.

Por último, quiero resaltar que este Congreso de la democracia, con el voto de los justicialistas, de los liberales y de los radicales, acaba de definir un régimen mucho más benigno para las inversiones extranjeras que aquel que regía

en nuestro país por imperio de la decisión inspirada por el doctor José Alfredo Martínez de Hoz.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia de la Comisión de Legislación General, doctor Roberto Osvaldo Irigoyen.

**Sr. Natale.** — Como diría Cervantes, “Cosas veredes, Sancho...”.

Por lo tanto, como observo que el clima es propicio para que se nos atienda, sugiero una pequeña modificación al texto del artículo 20, que se compadece plenamente con el alcance que se le acaba de dar a la redacción del artículo 1º. Esta modificación consiste en reemplazar la expresión “una vez finalizada la emergencia” por otra que diría “a partir de los 180 días de ser entregado”.

De esta forma, el pago a efectuar con el título o bono que se ha de entregar al titular de ese reintegro no queda diferido *sine die* ya que se lo circunscribe a los 180 días de la entrega de dicho bono de crédito; esta norma será plenamente congruente con la del artículo 1º, que ha limitado a 180 días la declaración de la situación de emergencia.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Requeijo.** — Señor presidente: quiero proponer una modificación al texto del artículo 20 en razón de que su contenido perjudica sensiblemente a las provincias exportadoras.

El sector exportador, además de sufrir retenciones sobre sus operaciones, deberá prestar un auxilio financiero al erario. Esta financiación se consolidará con la no percepción del ciento por ciento de los reintegros, reembolsos y devoluciones de tributos.

Por consiguiente, propongo que el artículo 20 quede redactado de la siguiente manera: “Durante el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer que el pago del 50 por ciento de los importes correspondientes a los reintegros, reembolsos o devolución de tributos, con su actualización e intereses si correspondiere, cualquiera fuere la norma que los hubiese establecido o concedido, incluida la devolución dispuesta por el artículo 10 del decreto número 176/86, se efectúe mediante un bono de crédito que una vez finalizada la emergencia, podrá aplicarse al pago de los derechos de importación o exportación de las manufacturas de origen industrial o manufacturas de origen agropecuario.”

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Milano.** — Señor presidente: quiero acompañar lo expresado por el señor diputado Bisciotti haciendo algunas consideraciones.

Indudablemente, hoy discutimos un conjunto de privilegios cuyos efectos recaen sobre la sociedad argentina, y tratamos de poner en orden la economía del país en un marco de estabilidad. A veces, cuando consideramos temas que se vinculan con el comercio exterior, nos preguntamos hasta qué punto ciertas cuestiones configuran un privilegio evidente, un subsidio o un instrumento de política económica.

En este sentido, creo que el radicalismo ha sido muy claro durante su gestión de cinco años y medio al frente del gobierno de nuestro país. Por eso, la Argentina conoció, a partir de 1986, un conjunto de instrumentos que no existían anteriormente, que van desde el reintegro a las exportaciones hasta los reembolsos y los PEEEX. Todo esto le dio un carácter francamente exportador a la economía argentina.

Este carácter, según lo trató de elaborar la Unión Cívica Radical, se funda en la necesidad de no poner un acotamiento definitivo a este tipo de promoción permanente a la exportación en un país que se quiere integrar al mundo. No podemos vincularnos con el mundo si no trabajamos con sistemas de reembolsos y reintegros que consoliden el perfil exportador que tantas veces hemos propuesto.

Por tal razón, tal como lo planteó el señor diputado Bisciotti, creemos que nuestra propuesta mejora mucho el proyecto, con verdadera visión de futuro, al no limitar el mecanismo a sólo dos años, y da consistencia a una política exportadora y a la posibilidad de seguir trabajando con el sistema de reembolsos o reintegros para que, de una vez por todas, nuestro país llegue al nivel del año pasado, en que se produjo un incremento del 60 por ciento en el volumen de las exportaciones de manufacturas industriales, y para que este año se pueda llegar a los 3 mil millones de dólares de exportaciones de ese tipo.

Por lo señalado, acompaño la modificación que se propone, tratando de mantener este perfil tan importante para el país.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: sugiero a la comisión la inclusión de dos pequeños párrafos en el artículo 20. Uno de ellos reitera el texto propuesto por el señor diputado Natale, quien ya lo ha explicado perfectamente, por lo que no voy a abundar en argumentos. Se

trata de cambiar la expresión "...una vez finalizada la emergencia..." por la siguiente: "...transcurrido un plazo de 180 días..."

Creo que esta modificación sería absolutamente coherente con la aceptada por la comisión en el artículo 1º.

Asimismo, propongo agregar al final del artículo 20 lo siguiente: "...y a la tasa del servicio de estadística..." Esto se debe fundamentalmente, en coincidencia con lo opinado por otros señores diputados, a que esta norma, si bien tiende a cubrir una necesidad fiscal, también tiene un fuerte contenido antiexportador, que se agrava al no hacer previsible el momento en que se puede cobrar la devolución de impuestos.

En lo personal, soy enemigo de los reembolsos, así como de cualquier tipo de promoción artificial que se dé a la exportación. Pero también soy enemigo de exportar impuestos porque no debemos ser ingenuos: no hay país en el mundo que quiera comprar impuestos. Las naciones quieren comprar maquinarias o granos de otro país, pero no impuestos.

Por lo tanto, sería realmente saludable que la comisión aceptara estas dos sugerencias e incluso me atrevería a proponer para el futuro una reducción de la alícuota de la tasa de estadística, que es verdaderamente un impuesto injusto a la exportación.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: creo que es interesante la propuesta del señor diputado Albamonte. También quiero resaltar la propuesta del señor diputado Bisciotti, aquí dentro de la "menemtroika", y espero que la SIDE no se dedique a detener al señor diputado Di Tella por el término soviético que incorporó.

Nosotros estamos siendo aquí más papistas que el Papa. En esta propuesta le estamos ofreciendo al Poder Ejecutivo que en vez de 180 días se tome veinticuatro meses para el pago de los reembolsos y tributos, con un sistema de crédito —llamémosle "de puerta giratoria"—, con el cual cada 180 días se rescata el bono con una financiación bastante moderada, porque es la tasa Libor en seco, pero en vez de hacerlo en 180 días dispone de veinticuatro meses.

Cada vez que emite el bono lo tiene que rescatar a los seis meses, con la tasa Libor.

El hecho de que el bono tenga fecha cierta de rescate, a diferencia de la sanción que vino ahora del Senado, rentabilidad al estar retribuido con la tasa Libor, que tenga un sistema claro en cuanto al cálculo de su pago y además se tome el tipo de cambio ajustado de la exportación...

tación que dio motivo a la emisión, amén de la derogación a partir de ahora de la ley que puso en vigencia el Tifiso, completa un sistema homogéneo en el cual con muy poco o ningún daño para el valor que el título tiene para el exportador, el Poder Ejecutivo adopta un mecanismo para dar oxígeno financiero durante veinticuatro meses en lugar de los 180 días de la emergencia. Con ello también se favorece la exportación, sin necesidad de establecer este bono ajustable que carece de rentabilidad para el exportador, quien no sabe ni cómo lo rescatará ni cómo podrá aplicarlo al pago de los derechos de importación o de exportación.

Es decir que dentro de la temática que anunciáramos durante la discusión en general, esta propuesta tiende a mejorar, mediante un sistema superior al propiciado por el Poder Ejecutivo, la posibilidad de obtener fondos sin perjudicar la exportación industrial.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: la comisión me va a aceptar las modificaciones propuestas, por las razones que paso a explicar.

Debemos tener en cuenta que estamos hablando de deudas que tiene el Estado por exportaciones generadas anticipadamente durante la aplicación, en épocas de entusiasta política exportadora, de múltiples sistemas basados en mecanismos promocionales tales como los PEEEX y compañía. Entendemos la preocupación del señor diputado Bisciotti en el sentido de que quien generó esta deuda debe concurrir a cancelarla. Este es un principio de honorabilidad; no así el del señor diputado Albamonte...

**Sr. Baglini.** — ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Manzano.** — No concederé interrupciones. ¡Cada vez que hablo el señor diputado me quiere interrumpir!

**Sr. Baglini.** — Es que no es cierto lo que usted está diciendo...

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza, quien han manifestado su deseo de no ser interrumpido.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: el hecho de que el bono de crédito tenga vigencia mientras dure la emergencia reside en la intención de compartir con los titulares de esta acreencia la incertidumbre en que vivirá el conjunto de la economía en esos 180 días. Si establecemos una fecha precisa, descontados los intereses el bono

tendrá un valor de cambio cuyo efecto expansivo de ninguna manera queremos que se produzca.

Los exportadores tendrán que aguantar con esta acreencia de la misma forma que la gente aguanta las tarifas. No se trata de nuevas exportaciones, pues éstas están promovidas por el tipo de cambio alto, que es una de las herramientas básicas de nuestro programa económico. Gracias a este tipo de cambio alto y transparente, ningún formulario hace falta: si uno vende, cobra, y gana porque el tipo de cambio es muy alto. Este es el mecanismo para las nuevas exportaciones. Las viejas exportaciones están ahí; es un *clearing* como tantas otras deudas. Esto es doloroso, pero se trata de una emergencia.

¿Cómo en una ley de emergencia vamos a otorgar una protección especial a quienes tienen acreencias generadas en programas de exportaciones altamente subsidiados? Ello significaría contradecir el sentido de la norma. Por ello, la comisión mantendrá la actual redacción del artículo 20.

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: lamento que el señor diputado Manzano no me haya concedido la interrupción.

Proponemos esta modificación con toda honestidad porque de lo que se trata aquí no es solamente de las deudas atrasadas. Si el señor diputado se toma la molestia de leer el artículo 20 del proyecto de ley, observará que dice: "Durante el plazo de ciento ochenta (180) días..." —que podrá ser prorrogado por 180 días más— "...a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer que el pago de los importes correspondientes a los reintegros, reembolsos o devolución de tributos pendientes de cancelación o que se devenguen...".

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Irigoyen).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Trataré de explicar nuevamente la cuestión, señor diputado.

Hay un tema básico en la fórmula, que es el tipo de cambio. Esto se hacía con un tipo de

cambio atrasado; entonces, se debía pagar ese atraso cambiario con el reintegro. Como lo hemos eliminado, no existe preocupación con respecto a ese reintegro porque el sesgo exportador de este programa está basado en el tipo de cambio alto. Este es un subsidio generalizado a la exportación, que pagan los pobres; pero como ya se lo ha colocado por encima, otorgar un reintegro constituye un doble premio. Por eso, no queremos hacerlo de ese modo. Por el contrario, hay 400 millones de dólares de deuda con el método de subsidio en base al tipo de cambio atrasado con el que ustedes se manejaban. Este es el motivo por el cual no queremos fijar una fecha cierta.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: durante los 360 días próximos, con lo que se autorice a pagar y lo que va a usar el Poder Ejecutivo, reembolsos y devolución de tributos, más los reintegros que se devenguen durante dicho lapso, la cifra que se alcanzará seguramente será varias veces superior a los 400 millones de dólares a los que hacía referencia el señor diputado Manzano. Esa va a ser una cifra devengada desde ahora con el tipo de cambio alto. Por lo tanto, el señor diputado Manzano no me puede hablar del efecto expansivo porque alguien va a descontar el bono, porque según la redacción del artículo 21 el bono es transferible libremente, con la diferencia que no tiene rentabilidad. Alguien va a tener que malvender el bono; seguramente será un exportador e igualmente se producirá el efecto expansivo, pero quien tenga "pulmón financiero" para comprar va a hacer pingües negocios con una cotización que está por debajo de la par.

Aquí estamos hablando de reintegrar reembolsos y tributos fundamentales por devolución de estos últimos. Por supuesto, no queremos exportar tributos; simplemente estamos proponiendo un sistema que la comisión no acepta, pero queda claro cuál es el sentido de nuestra propuesta.

**Sr. Albamonte.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: creo que el planteo formulado por el señor diputado Man-

zano —con su habitual y simpática verborragia— no deja de ser ingenuo, porque si sólo se tratara de elevar el tipo de cambio tendríamos solucionados todos los problemas económicos del país.

Hay un concepto muy retrógrado que está asentado en la sociedad argentina, cual es que las exportaciones son buenas y las importaciones son malas. Creo que éste es un concepto absolutamente ridículo porque las exportaciones son buenas y las importaciones también lo son, sobre todo aquellas referidas a bienes de capital que aumentan la tecnología, favorecen la mano de obra e incentivan la inversión. Un hombre ocupado siempre significará la elevación del nivel de vida y del salario real.

De ninguna manera podemos decir que porque haya un tipo de cambio alto se puede fijar cualquier retención o diferir la devolución de impuestos para cualquier fecha; eso es una ingenuidad.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: mis dichos han sido mal interpretados, y por ello me veo en la necesidad de aclarar que este debate se refiere a un tiempo en el que el dólar pasó de 17 a 650 australes. Estos pobres exportadores de los que se habla viven en un país en el que les daban 17 australes por dólar, pero a los cuatro meses recibieron 650 australes por dólar. No sé si los señores diputados han advertido este mecanismo de promoción de las exportaciones pagado por 30 millones de argentinos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de instantes:

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: solicito que se pase lista.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Sugiero al señor presidente que si al pasarse lista se advirtiera que no hay quórum reglamentario, haga uso de las facultades que le confiere el artículo 157 del reglamento e invite a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 11 u 11 y 30 horas del día de hoy; de lo contrario, se verá obligado a levantar la sesión por falta de número.

Dejo planteada esta propuesta a pesar de que se logre reunir el quórum reglamentario, porque la experiencia nos indica que cuando tenemos que votar otros artículos nos vamos a enfrentar con el mismo problema.

**Sr. Manzano.** — De aceptarse la tesitura que acaba de proponer el señor diputado por Entre Ríos, sugiero que la Presidencia formule una breve consulta con los presidentes de bloque para determinar hasta cuándo se pasaría a cuarto intermedio.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En este momento estamos con quórum reglamentario, por lo que invito a la Cámara a votar sin más dilación el artículo 20.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 21 y 22.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: nuestra bancada insiste en el pase de lista.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: si el señor diputado por Buenos Aires está haciendo una moción, corresponde votarla para saber si cuenta con la aprobación de la mayoría. Por mi parte, creo que no interesa ahora decidir que se pase lista, sino votar el proyecto de ley.

**Sr. Jaroslavsky.** — Hace unos instantes el número de diputados presentes que registró el tablero electrónico disminuyó en tres, sin que ningún señor diputado se hubiera levantado de su banca. ¿A qué estamos jugando, señor diputado Manzano? El pase de lista evita estas cosas.

**Sr. Bisciotti.** — Tiene razón el diputado Jaroslavsky. El pase de lista asegura transparencia y ayuda a descubrir posibles trampas.

**Sr. Matzkin.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: por consultas efectuadas con los diversos bloques, tengo entendido que en el capítulo siguiente, referido al prece nacional, no habría propuestas de modificación, por lo que sería posible votarlo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Está en consideración el capítulo VIII del proyecto de ley aprobado en general, que contiene el artículo 23.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el capítulo IX del proyecto de ley aprobado en general, que comprende los artículos 24 a 37.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: no se está actuando con seriedad. Propongo que la Presidencia ejerza sus funciones porque de lo contrario esta sesión terminará mal. He visto que un mismo diputado se sienta en dos bancas al mismo tiempo.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: propongo que se pase a un breve cuarto intermedio en las bancas.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en el recinto.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 del día veinticinco.

—A la hora 3 y 10:

**Sr. Presidente (Pierri).** — Corresponde pasar lista.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: en este momento se encuentran presentes en el recinto 124 señores diputados. Debería repetirse el esfuerzo de traer a los señores legisladores ausentes para que la Cámara pueda seguir funcionando. No tiene lógica este método de que la gente se retire cuando se siente cansada.

Hemos solicitado la aplicación del reglamento. He escuchado el discurso del señor diputado Garay sobre las libertades públicas, pero él en este momento no está ocupando su banca.

**Sr. Clérici.** — Las pertenencias del señor diputado Garay se encuentran en su banca, de modo que su ausencia debe ser momentánea.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Jaroslavsky.** — Los presidentes de bloque acabamos de mantener una reunión con el presidente de la Cámara. Debemos atenernos a lo allí acordado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a pasar lista.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 126 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Baglini, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Bisciotti, Blanco, Borda, Botta, Brest, Britos, Brizuela, Budiño, Canata, Cangiano, Cardo, Cassia, Caviglia, Clérici, Contreras Gómez, Cruchaga, Curto, Custer, Dávalos, Del Río,

Di Tella, D'az Bancalari, Endeiza, Espinoza, Estévez Boero, Fernández, Ferrer, Ferreyra, Folloni, Fortunio, Freytes, García (J.F.), García (R.J.), Gay, Gentile, Giobergia, Gómez Miranda, Guidi, Guzmán, Ibarbia, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lamberto, Larraburu, Lázara, Lema Machado, MacCarthy, Manrique, Manzano, Marín, Martínez (L.A.), Masini, Matzkin, Méndez Doyle de Barrio, Merino, Monjardín de Masci, Moreau, Mosca, Motta, Mulqui, Nasurdi, Natale, Neri, Nuin, Orieta, Osovnikar, Pampuro, Parente, Parra, Paz, Pierri, Polo, Puebla, Ramírez, Ramos (D.O.), Requeijo, Ríquez, Ribas, Rodrigo (J.), Rodríguez (Jesús), Roggero, Rojas, Romero (C.A.), Romero (R.), Rosales, Rosso, Roy, Salduna, Salomón, Salto, Sammartino, Sancassani, Sella, Silva (R.P.), Socchi, Sonogo, Soria, Stavale, Stubrin, Taparelli, Toma, Torresagasti, Ulloa, Vairetti, Vallejos, Varela Cid, Villegas, Yoma, Young y Zubiri.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señores diputados: durante la tarde del día de hoy la Comisión de Labor Parlamentaria mantuvo una reunión a fin de ordenar el desarrollo de esta sesión.

Al finalizar la reunión solicité la colaboración de los presidentes de bloque para que informaran a los señores legisladores que en caso de complicarse la sesión íbamos a pasar a cuarto intermedio hasta el día viernes, existiendo la posibilidad de sesionar el sábado y el domingo en caso de ser necesario. Por ello, reitero dicha solicitud y en uso de las facultades que me otorga el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a un cuarto intermedio hasta la hora 11.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 y 13.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

